

Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Postgrado
Departamento de Ciencias Históricas

CRIMINALES Y CÓMPLICES

Práctica criminal, redes sociales y reproducción de la marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910

Tesis para optar al Grado de Magíster en Historia, con mención en Historia de América

Nombre:

Ignacio Ayala Cordero

Profesor Guía: Juan Cáceres Muñoz

Septiembre de 2010

Epígrafe . .	4
[Mención especial] . .	5
INTRODUCCIÓN . .	6
Propuesta de Investigación. . .	7
Criminalidad e Historiografía. . .	10
Fuentes y Metodología. . .	15
CAPÍTULO I. MODERNIZACIÓN CAPITALISTA, “ÉTICA DEL TRABAJO” Y MARGINALIDAD.	
..	19
Modernización Capitalista. . .	21
“Ética del Trabajo” y Marginalidad Social. . .	25
CAPÍTULO II. “LADRONES CONOCIDOS”. . .	33
Huellas Documentales. . .	35
Carreras Criminales de “L. C.”. . .	42
CAPÍTULO III. RED SOCIAL CRIMINAL. . .	50
De “Convites” y Entregadores de Robos. . .	50
Modalidades en la Perpetración de Robos, Hurtos y Salteos. . .	62
Hurto y Servicio Doméstico. . .	62
“Punguistas”, los Carteristas del Centenario. . .	65
Los “Escruchantes”, o el Delito de Robo con Fuerza. . .	68
El Robo con Violencia. . .	72
CAPÍTULO IV. RED DE COMPLICIDAD. . .	78
Encubrimiento y Ocultamiento. . .	79
Reducción y Reparto. . .	86
Reducción por compra directa. . .	86
Venta a comerciantes y artesanos establecidos. . .	89
Las casas de préstamos sobre prendas. . .	91
CAPÍTULO V. EXTENSIÓN DE REDES SOCIALES. . .	97
Espacios y Formas de Entretenimiento. . .	97
Relaciones Interpersonales y Formas de Habitar. . .	104
REFLEXIONES FINALES. . .	112
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES . .	114
Fuentes Documentales. . .	114
Expedientes Criminales. . .	114
Bibliografía. . .	116
Libros. . .	116
Artículos. . .	118
Tesis. . .	119

Epígrafe

“Donde haya un banco con débiles cerraduras, donde haya una puerta sin tranca y veinte cerrojos, donde se presente un señorito con buena cadena y reloj de oro, o una señorita con su maletín de cuero lleno de zarandajas y con dinero, donde haya carros urbanos que llenen su plataforma de pasajeros, allí estará siempre uno de aquellos profesionales, vestido de humilde roto o de gomoso señorito. Y estos industriales sui generis envejecen en el oficio, y por nada de esta vida cambiarían sus prácticas por otras cualesquiera.

Que en una faena les fue mal, que nada encontraron, que la policía los sorprendió y los condujo presos; que el dueño de casa o el de la prenda que diquelan los cazó a tiempo y les ajustó una tremenda paliza... Hum! eso es nada; son simples gajes del oficio y cuál es el que no los tiene...!”¹ .

¹ Sucesos, N°8. Valparaíso, 15 de octubre de 1902. “Los Antiguos Profesionales”. p. 15.

[Mención especial]

El Programa de Magíster en Historia, con mención en Historia de América de la Universidad de Chile, en el cual se inscribe esta investigación fue cursado gracias al beneficio del Programa de Becas para realizar Estudios de Postgrado en Humanidades y Ciencias Sociales, de la **Fundación Volcán Calbuco**, correspondiente al período 2009-2010.

INTRODUCCIÓN

... Alrededor de las cinco de la madrugada del tres de diciembre de 1891, la casa mayorista de artículos de costura, propiedad de don Jorge Magné –Esmeralda #55, pleno centro de Buenos Aires– era víctima de un robo cuyo monto ascendía según estimación de la parte afectada a más de diecinueve mil pesos. Once días más tarde, se secuestraban desde dos negocios de sastrería numerosas especies reconocidas como parte de lo sustraído –Victoria #881 a 883, y Rivadavia #3734–. Horas más tarde eran detenidos por la policía Ignacio Cánepa, Antonio Cavalari y Esteban Perotti, quienes compartían una pieza del conventillo Suipacha #1441, al llegar a Paseo de Julio.

Según las declaraciones indagatorias, hacia fines de noviembre el detenido Antonio Cavalari se encontraba en los alrededores de la Asistencia Pública con “Sassi”, quien refiriéndose a la falta de trabajo y la necesidad de dinero para regresar a Italia, le ofrecía el golpe en lo de Mayne, comprometiendo la entrega en unos días más de la copia de las llaves del negocio. Tras la perpetración del crimen, recurrieron a los servicios del carrero Jacinto Ferrari, quien los transportó al corralón del conocido de Cánepa, David Raffo, alias “Breca Neca” –Bustamante #2465, Barrio Norte–, allí ocultaron las especies a la espera de encontrar compradores.

Los tres procesados fueron condenados a seis años y medio de presidio. Perotti y Cavalari no tardarán en fugarse, siendo éste aprehendido en Montevideo meses después²...

... Años más tarde, a miles de kilómetros de distancia, se verificaba un robo en la zapatería de don Miguel Luis Amparán, ubicada en San Pablo #1096, durante la noche del 3 al 4 de abril de 1905. Para penetrar en la tienda, los ladrones rompieron un candado, otro lo abrieron con llave ganzúa e hicieron saltar la chapa de seguridad con una barreta. Esta vez el monto de lo robado ascendía a unos dos mil pesos entre cueros y zapatos. Con motivo de este delito se procesó a Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme y Carlos Alfonso. Rivadeneira y Echeverría, una vez perpetrado el robo, recurrieron a los servicios del cochero Carlos Alfonso –coche N°74 del Servicio Público–, cargando dos sacos con diversas especies en la esquina de San Pablo y Bandera, locación de la zapatería de Amparán.

El primer destino de los reos fue el domicilio de Juana Góngora –Prieto #1481–, quien recibió ocho pares de zapatos que empeñó en las agencias “El Cóndor”, “El Sol”, “Dos Estrellas”, “El Turco” y “La Cruz Blanca”, vendiendo además dos pares a Celinda Escobar –Mapocho sin número–. Más tarde, acompañando a ambos reos, fue a casa de Manuel Riquelme a encargar a éste la venta de dos docenas de zapatos correspondientes a las especies robadas, las que vendió en la agencia de empeño “El Montepío Eléctrico”. Roberto Rojas recibió dieciséis pares de zapatos y cinco charoles, vendiendo una parte de estos objetos a Alberto Medina –Ibáñez sin número–, y otra a Rafael Godoy –Dávila #976–.

Manuel Rivadeneira y Roberto Echeverría, ambos con nutrido prontuario por vagancia y delitos contra la propiedad, fueron condenados en calidad de autores del robo a Miguel Luis Amparán a tres y dos años respectivamente; Juana Góngora, aprovechando la libertad

² Archivo General de la Nación. Fondo Tribunal Criminal (en adelante AGN.FTC). Legajo C-62, 1891. Juzgado del Crimen de la Capital de la República, contra Ignacio Cánepa, Antonio Cavalari y Esteban Perotti, por Acusación de Robo a don Jorge Magné.

bajo fianza que le fue otorgada, será declarada en rebeldía al no podersele aprehender en las pesquisas posteriores³

Propuesta de Investigación.

Pese a la distancia geográfica, a la relativa separación temporal y, en general, a las diferencias entre las sociedades chilena y argentina de las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo pasado, aparecen características homologables desde el punto de vista de una de las transgresiones generadas en su seno, como sea la criminalidad.

Reflexionando respecto de estas síntesis de dos delitos contra la propiedad, desarrollado uno en el Buenos Aires de 1891; el otro en la capital de Chile, catorce años más tarde, emergen a la vista una serie de características comunes que podemos categorizar como de índole organizativa. En ambos casos se trata de la participación en calidad de perpetradores de dos o más sujetos, lo que implicaría una preparación previa al crimen, también la división de roles al momento de llevarlo a cabo. Se conforma así una “red social criminal”. Esta preparación contemplaría una segunda etapa en la cual se integran como encubridores y reducidos, hombres y mujeres de diversos oficios que extienden el radio social de la criminalidad; una determinada “red de complicidad”. Ambos casos permiten al investigador, identificar ciertos sujetos que, desarrollando roles particulares, permitirían reconstruir un circuito económico informal de redistribución social de cada botín.

Esta investigación se plantea con la finalidad de analizar las dinámicas organizativas entre los criminales contra la propiedad privada, y su interacción con los grupos sociales marginales, planteando para ello como punto de observación los robos, hurtos y salteos perpetrados por aquellos, en el contexto de modernización capitalista que caracterizaría las últimas décadas del siglo XIX e inicios del siglo XX, en las principales ciudades de Chile y Argentina. Esta problematización incluye tres variables a desarrollar: la criminalidad como práctica, su extensión social hacia los grupos marginales constituyendo un circuito económico informal, y el contexto de modernización capitalista, no sólo como escenario, sino también como ámbito de conflicto en torno al trabajo asalariado y la proletarianización, como forma de disciplinamiento popular.

El proceso de modernización capitalista, que caracterizaría las economías latinoamericanas durante las últimas décadas del siglo diecinueve e inicios del siglo pasado, corresponde a su incorporación a la “unificación del mundo” sobre criterios capitalistas, desde su calidad de economías periféricas y dependientes de los mercados internacionales⁴. Para las elites y grupos oligárquicos locales, como también para las grandes casas comerciales con capitales extranjeros y sus consignatarios instalados en los

³ Archivo Nacional Histórico. Fondo Judicial Criminal de Santiago (en adelante AN.FJCS). Sin Catalogar, R-1 (1902-1905). Tercer cuaderno. Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, contra Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme y Carlos Alfonso, por Robo a Don Miguel L. Amparán. Iniciado el 4 de abril de 1905.

⁴ Véase, Glade, William. “América Latina y la Economía Internacional, 1870-1914”. En: Bethell, Leslie (ed.). *Historia de América Latina. 7. América Latina: economía y sociedad, c. 1870-1930*. Crítica, Barcelona, 1991; Hobsbawm, Eric. *La Era del Capital, 1848-1875*. Crítica, Buenos Aires, 1998; del mismo autor, *Industria e Imperio. Historia de Gran Bretaña desde 1750 hasta nuestros días*. Crítica, Barcelona, 2001.

principales puertos de la región⁵, este proceso significaría una nueva etapa de acumulación. En el caso de los sectores populares, la modernización capitalista no implicaba siquiera la estabilidad laboral, sino que impulsaba el disciplinamiento según las directrices de la “ética del trabajo”, que se refiere a la necesidad de trabajar para conseguir el sustento, a lo indecoroso de no hacerlo, a lo injusto de subvencionar a aquellos que teniendo la capacidad de trabajar no lo hagan y, por último, sancionando positivamente sólo el trabajo asalariado⁶.

Lejos del consenso social que pudiese haber significado esta “religión del capital”⁷, hubo quienes se posicionaron contrarios a tales directrices, dando cuenta a través del desarrollo de diversas estrategias –entre las cuales destacaría aquella “red de redes”, cuyo anclaje en la práctica de “ladrones conocidos” y ampliada hacia otros grupos marginales, “(...) tenía la suficiente densidad, estabilidad y rotabilidad, como para asegurarle, por un lado, capacidad para absorber y morigerar la represión judicial, y por otro, la potencia necesaria para subsistir como individuos y como clase”⁸–, que no sólo trabajando se podía conseguir lo necesario para vivir, que el trabajo asalariado tanto como alternativa de subsistencia era una perspectiva de subordinación. De este modo, en el contexto de modernización capitalista como ámbito de conflicto, la criminalidad contra la propiedad privada se erigiría no sólo como forma de transgresión, sino también como estrategia de subsistencia ajena a la disciplina del trabajo asalariado.

En tanto estrategia de supervivencia y punto de origen de formas organizativas tendientes a la configuración de un circuito económico informal a través de cuyos participantes se desarrolla el flujo de bienes robados que permiten a los sectores marginales vivir al margen de la “ética del trabajo”, el delito contra la propiedad se transformaría en “criminalidad social”. Una forma de acción colectiva desde los “ladrones conocidos” –y por extensión desde los “bajos fondos”– contra la proletarianización sobre la base del disciplinamiento, que permite la proyección en el tiempo de una forma de vida no subordinada al trabajo asalariado, a través de la consecución de los medios necesarios para su supervivencia por medio del robo, el hurto y el salteo. En el ámbito social, implicaría la reproducción de marginalidad social por concepto de una extensión reticular desde el momento de la preparación de un determinado ilícito, pasando por su perpetración, el ocultamiento y reducción del botín obtenido, y finalmente la incorporación de otros sectores desafiados del mercado laboral en clave capitalista.

Al momento de introducir el concepto de criminalidad social, corresponde dar un paso al costado respecto de cualquier consideración de este concepto como una mera utilización en el ámbito urbano de lo que Eric Hobsbawm definió como “bandolerismo social”, quien establece que

“(...) lo esencial de los bandoleros sociales es que son campesinos fuera de la ley, a los que el señor y el estado consideran criminales, pero que permanecen dentro de la sociedad campesina y son considerados por su gente como héroes,

⁵ Respecto al tema del capital británico en Chile, y más particularmente en Valparaíso, véase Cavieres, Eduardo. “Comercio Chileno y Comerciantes Ingleses, 1820-1880. Un ciclo de historia económica”. Ed. Universitaria, Santiago, 1999.

⁶ Bauman, Zygmunt. “Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres”. Ed. Gedisa, Barcelona, 2000. pp. 17-18.

⁷ Melossi, Dario y Massimo Pavarini. “Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglo XVI-XIX)”. Siglo XXI, México, 1980. p. 45.

⁸ Salazar, Gabriel. “El Desafío Social del Peonaje: Delincuencia, desacato y rebelión (1820-60 y más allá)”. Mimeo. p. 55.

paladines, vengadores, luchadores por la justicia y en cualquier caso como personas a las que admirar, ayudar y apoyar⁹.

El carácter estratégico de la criminalidad social, a diferencia del concepto de Hobsbawm, no está relacionado con una forma de reproducción de sociedad y cultura popular, sino que como forma de acción desde los “bajos fondos” contra la proletarización, base social para el proyecto de modernización capitalista desde la periferia, promovido por las elites de Chile y Argentina. Enfatizando su anclaje en la marginalidad social, no en un mundo popular que se habría escindido en razón de la incorporación al horizonte moral de la “ética del trabajo” y la “regeneración del pueblo”¹⁰. En este sentido, la criminalidad social se constituye en estrategia, en tanto reflejaría la reproducción de autonomía a partir de una acción atentatoria de la propiedad privada y del orden social, extensible más allá de los criminales propiamente tales, a través de las redes sociales de complicidad establecidas con otros sujetos marginales. Esta reproducción de autonomía desde la marginalidad a través de su posicionamiento en el socialmente conflictivo contexto de la modernización.

Según las nociones de la marginalidad en clave de estructura económica, destacando el carácter fundamental del trabajo “(...) *en tanto soporte privilegiado de la inscripción en la estructura social*”¹¹, la presencia de un sector cuantitativamente mayoritario de jornaleros y gañanes, caracterizados por su baja especialización y relación inestable con el mercado del trabajo, definía la paradoja de, por un lado, el disciplinamiento para trabajar, mientras por otro, el mercado laboral se mostraba inestable y precario. Frente a esta situación, la acción criminal de aquellos “ladrones conocidos”, junto a su extensión hacia la complicidad que les brindaban los dueños de despachos de alcoholes, las prostitutas, los jugadores, o sus mismas parejas y vecinos, se posicionarían como alternativas a la oferta capitalista de inscripción social. La hipótesis de esta investigación es que, siendo antisociales por propia voluntad, tanto los ladrones como sus cómplices y encubridores formarían parte de un circuito de circulación de bienes robados, capaz de reproducir la posibilidad de vivir sin trabajar, cuyos aspectos fundamentales estarían marcados por el desarrollo de la criminalidad contra la propiedad, y la circulación de bienes e información a través de formas organizativas específicas, no institucionalizadas y de carácter informal: redes sociales criminales y redes de complicidad. Formas organizativas susceptibles de investigar desde las lógicas de reproducción de marginalidad social en el contexto de modernización en sociedades de capitalismo periférico.

La criminalidad social desarrollada desde los “ladrones conocidos” y extensible hacia el mundo marginal, constituiría aquella estrategia perpetrada por estos sectores sociales tendiente a preservar su autonomía en un contexto de disciplinamiento social, reflejado tanto en la proletarización y la tendencia a “amarrar” al trabajador ocasional a su puesto de trabajo, como en la reglamentación de las formas de sociabilidad propias de los sectores populares en su conjunto, “modernizando” los organismos policiales, militares y judiciales de control social.

⁹ Hobsbawm, Eric. “Bandidos”. Ed. Crítica, Barcelona, 2000. p. 33.

¹⁰ El concepto de “regeneración del pueblo” es planteado como horizonte estratégico de una vertiente de “liberalismo popular” hacia la medianía del siglo XIX, en: Grez, Sergio. “De la ‘Regeneración del Pueblo’ a la Huelga General: Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)”. DIBAM, Santiago, 1997. Sobre la escisión en el seno del mundo popular, entre “movimiento obrero moderno” y “marginalidad social”, véase: Ayala, Ignacio. “Criminalidad Social y Autonomía del Peonaje Urbano de Santiago y Valparaíso (1900-1907)”. Tesis para optar al Grado de Licenciado en Historia. U. de Chile, Santiago, 2008.

¹¹ Castel, Robert. “La Metamorfosis de la Cuestión Social. Una crónica del salariado”. Paidós, Buenos Aires, 2001. pp. 17 y ss.

En tanto lucha contra la proletarización, contra el disciplinamiento laboral y policial, la criminalidad social sería una estrategia capaz de proyectar el “vivir al día”¹² de mediados del siglo XIX, más allá del cambio de siglo. Implicaría una forma de preservar la autonomía por parte de los sujetos sociales que la llevan a cabo, a partir de la obtención de un botín colectivizable a través del circuito de sociabilidades anexas a la práctica criminal, al mismo tiempo que una manera de atentar contra el orden público establecido.

Como se trata de una herramienta de mantenimiento de la autonomía de los sujetos sociales que la llevan a cabo y sus redes de asociatividad, el concepto de criminalidad social no comprenderá aquellos delitos de índole doméstica, tales como el maltrato intrafamiliar, el incesto, la bestialidad, la sodomía o el adulterio. Tampoco los delitos sexuales, como sean las violaciones, ni aquellos ligados a las formas de resolución de conflictos interpersonales, marcados por la cotidianeidad de la violencia, entre los cuales aparecen las lesiones, pependencias y homicidios.

En otras palabras, la criminalidad no se hace social por ser desarrollada por sujetos marginales, sino por erigirse como estrategia de reproducción social de marginalidad. No se hace social en el ladrón, sino en las formas organizativas que se construyen a partir de sus atentados contra la propiedad. En definitiva, se trata de un concepto tendiente a graficar el contenido político de la práctica criminal contra la propiedad, desde su conceptualización como estrategia de resistencia reproductora de aquella autonomía ligada al vivir al margen de la “ética del trabajo”.

Criminalidad e Historiografía.

La investigación histórica sobre el tema de la criminalidad ha transitado entre tres ejes fundamentales: el bandolerismo social, el énfasis en las formas de control social, y la aproximación cuantitativa. En la historiografía contemporánea en torno al tema de la criminalidad, nuevas dimensiones han irrumpido, como la perspectiva identitaria, el imaginario social y las representaciones que genera la criminalidad, y sus soportes materiales como puedan ser los periódicos, las revistas ilustradas, y el cine.

En primer lugar, la historiografía sobre bandidaje se remonta a las investigaciones desarrolladas por Eric Hobsbawm en *“Rebeldes Primitivos”*, volumen donde el autor británico acuñó el concepto de “bandolerismo social”, referido en párrafos anteriores. Diez años después se publicó *“Bandidos”*, el segundo texto de Hobsbawm relativo al citado concepto, sobre la base de que el bandolerismo social como fenómeno histórico, más allá de su realidad concreta, debe incluir el mito del bandido. En palabras del autor inglés, *“(…) para el mito del bandido, la realidad de su existencia puede ser secundaria (…) pese a ello, forma parte del estudio estructural del bandolerismo como fenómeno social”*¹³. En razón de ello, Richard Slatta reconoce que *“los bandidos [sociales] existen en un submundo entre*

¹² El concepto de “vivir al día” es desarrollado en el texto de Lucía Valencia Castañeda, “Diversión Popular y Moral Oligárquica: Entre la barbarie y la civilización. Valparaíso, 1850-1880”. En: *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 122. Depto. de Historia USACH, Santiago, 1999. pp. 157-170. A lo largo de su artículo, se reconoce a partir de la referencia de prensa periódica de la época, *“(…) que hacia 1860 en nuestro país era posible vivir sin trabajar. La cantidad de vagos y mendigos existentes lo confirmaría, siendo el robo, la prostitución y el juego las vías que permitirían su mantenimiento”*. p. 160. La presente investigación plantea que hacia la época del Centenario chileno y argentino, sería posible proyectar la autonomía ligada al “vivir sin trabajar”.

¹³ Hobsbawm, Eric. *“Bandidos”*. op. cit. p. 23.

*la realidad y la ficción”, según el cual “al igual que en otros casos en la historia, el poder e influencia del mito y la imagen excede con mucho la realidad social”*¹⁴.

En su estudio relativo a las particularidades del bandolerismo gauchesco en la pampa argentina, Slatta destaca que su alta movilidad geográfica, su naturaleza migratoria y las relaciones de producción en los ranchos y de la propiedad de la tierra, reducían la concepción hobsbawmiana de redes de reciprocidad entre la comunidad campesina y el bandido. Incluso habría resultado más común la asociación con las elites locales y sus clientes, que con la población campesina, principalmente en un contexto político turbulento caracterizado por guerras civiles y caudillismo, en el cual destacan por su interés en el botín y el enaltecimiento personal, y no por su ascendencia entre los sectores populares¹⁵.

Desde una perspectiva teórica, Andy Daitzman, reflexionando respecto al “bandolerismo social”, critica la aproximación revisionista al concepto de Hobsbawm, en la medida en que se ha tendido a criticar de él la inexistencia real del “modelo de Robin Hood” entre los criminales rurales, lo cual no quitaría peso al concepto de Hobsbawm, ya que el contenido implícito de su propuesta es que se trata de una construcción social por parte de la sociedad campesina. Es, por tanto, el objetivo de su artículo el demostrar “(...) *que el bandolerismo, como discurso campesino es una forma legítima de resistencia*”¹⁶.

La propuesta de investigación del bandidaje en clave “social” se transformaría en una verdadera conmoción en el mundo historiográfico, representada por numerosos trabajos que se incluían en la discusión sobre la aplicabilidad en las diversas regiones, del concepto de “bandido social”, las cuales no tardarían mucho en entramparse en la polémica académica respecto de la evaluación de la existencia “real” de tal tipo de bandidos, o si por el contrario se trató de inmisericordes criminales que junto a su ataque a la propiedad privada de grandes hacendados y terratenientes, también hicieron sus víctimas a campesinos y labradores pobres. Bandolerismo social o criminal que desplazaba el eje de análisis desde la práctica criminal en sí, a la mera discusión teórica¹⁷.

La historiografía sobre la criminalidad encuentra su segunda perspectiva de análisis en las formas de control social que generaría entre las autoridades, en este sentido tendría un carácter fundacional el libro “*Vigilar y Castigar*” de Michel Foucault¹⁸. A través de este texto, el autor francés inaugura la aproximación hacia el estudio de los mecanismos de poder que se hallaban representados en las ejecuciones públicas y en el encierro penitenciario. Es precisamente a partir del análisis del tránsito desde el castigo corporal como espectáculo y demostración de poder en el Antiguo Régimen, hacia la extensión del encierro de los cuerpos criminales y el castigo psicológico a través del aislamiento social, que el autor

¹⁴ Slatta, Richard. “Introduction to the Banditry in Latin America”. En: Slatta, R. *“Bandidos. The varieties of Latin American Banditry”*. Greenwood Press, New York, 1987. p. 8.

¹⁵ Slatta, Richard. “Images of Social Banditry on the Argentina Pampa”. En: Slatta, R. *“Bandidos...”*. op. cit. pp. 61-62.

¹⁶ Daitzman, Andy. “Bandolerismo: Mito y sociedad. Algunos apuntes teóricos”. En: *Proposiciones*, N° 19. SUR, Santiago, 1991. p. 265.

¹⁷ Para el caso de Chile, véase: Contador, Ana María. *“Los Pincheira. Un caso de bandidaje social. Chile 1817-1832”*. Bravo y Allende Editores, Santiago, 1998; Salinas, Maximiliano. “El bandolero chileno del siglo XIX: su imagen en la sabiduría popular”, en *Araucaria*, N°36. Madrid, 1986. pp. 57-75; Valenzuela Jaime. *“Bandidaje rural en Chile Central: Curicó, 1850-1900”*. DIBAM, Santiago, 1991, entre otros. Para Argentina: Chumbita, Hugo. *“Jinetes Rebeldes. Historia del bandolerismo social en la Argentina”*. Colihue, Buenos Aires, 2009; “Bairoletto y Mate Cocido: Entre la anarquía y el hampa”. En: Cuneo, Carlos y Abel González. *“La Delincuencia”*. Serie La Historia Popular. Vida y milagros de nuestro pueblo. Centro Editor de América Latina (CEAL), Buenos Aires, 1971. pp. 81-91.

¹⁸ Foucault, Michel. *“Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión”*. Siglo XXI, Buenos Aires, 1976 [1ª edición en francés, 1975].

reconoce la formación de una “*economía del castigo*”, tendiente a la racionalización del uso del castigo con miras hacia la construcción de “*cuerpos dóciles*”.

Siguiendo la tradición fundada por Foucault, el texto de Darío Melossi y Massimo Pavarini “*Cárcel y Fábrica*”¹⁹, destaca por su aproximación marxista al análisis del castigo, en tanto uno de los aspectos en que se fundará el desarrollo del modo de producción capitalista. De hecho, en dicha obra se reconoce que la cárcel tendría dos momentos: en primer lugar, una construcción contemporánea a la extensión de los modos de producción capitalista, que derivaba de las casas de corrección y trabajo edificadas para la incorporación de los vagabundos al sistema productivo, como mano de obra disciplinada, respecto a lo cual se destaca “*la relación existente entre cárcel y mercado de trabajo, entre internación y adiestramiento para la disciplina fabril*”; en segunda instancia, “*las exigencias de defensa social*”, la “*gestión ideológico terrorista*” que el modo de producción capitalista, ya en marcha, necesitaría para impedir la generación de alternativas de subsistencia fuera del trabajo asalariado²⁰. El trabajo en los talleres de las cárceles, como uno de los aspectos principales del régimen penitenciario, no hace más que poner de manifiesto la relación entre el castigo, el trabajo y el disciplinamiento social.

Respecto a la aproximación cuantitativa al estudio de la realidad criminal, el volumen editado por Lyman Johnson, “*The Problem of Order in Changing Societies*”, resulta bastante representativo de esta tendencia. Nuevamente el contexto de modernización basado en la adopción del modo de producción capitalista, ocupa un lugar destacado en el conjunto de artículos recopilados en este volumen, en la medida en que el orden público promovido desde la consolidación política de los Estados argentino y uruguayo durante el período de 1880 a 1930, coincide con el desarrollo económico que tiene lugar tras las mejoras del transporte, la introducción de la refrigeración y el fenómeno de la inmigración. Desarrollo que permite a la producción agropecuaria del Río de la Plata, competir exitosamente en el mercado europeo.

Dentro de la recopilación, son especialmente interesantes para el fenómeno que pretendemos analizar, los artículos de Julia Blackwelder y el de Lyman Johnson, los cuales contribuyen a una caracterización de la criminalidad en la Argentina del período 1880 a 1930. Blackwelder, comienza su texto con una crítica relativa a las deficiencias de invocar la urbanización como única explicación del fenómeno criminal, estableciendo en contrapartida que “*(...) la historia del crimen y la administración policíaca en Buenos Aires durante este período de rápido crecimiento demográfico y comercial, y de desarrollo industrial, revela que las influencias políticas y culturales son tan importantes como el desarrollo económico al determinar los patrones del crimen y la efectividad de la policía en cooperación con las demandas ciudadanas por orden y seguridad*”²¹.

Por su parte, Lyman Johnson, a partir de un análisis cuantitativo de los datos extraídos de los reportes anuales de arrestos desarrollados por oficinas administrativas municipales y provinciales de las ciudades de Buenos Aires, Santa Fé y Tucumán. El autor comienza su artículo con una caracterización de la bibliografía relativa al uso de criterios cuantitativos en el análisis del crimen, la cual se destaca ante todo por “*(...) explicar la relación entre los cambiantes patrones de la criminalidad y los efectos combinados de la urbanización*

¹⁹ Melossi, Darío y Massimo Pavarini. “*Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*”. Siglo XXI, México, 1980.

²⁰ *Ibíd.* p. 132.

²¹ Blackwelder, Julia. “Urbanization, Crime and Policing. Buenos Aires, 1880-1914”. En: Johnson, Lyman (ed.). “*The Problem of Order in Changing Societies. Essays on crime and policing in Argentina and Uruguay*”. University of New Mexico Press, Albuquerque, 1990. p. 66.

y la industrialización, un proceso al que comúnmente se refiere como modernización”²². Según la historiografía relativa a Europa y Estados Unidos, los procesos de modernización contribuyen a un aumento de los crímenes contra la propiedad y la tasa de suicidios, mientras que disminuyen los crímenes contra las personas, los delitos menores y los homicidios. A este respecto, el planteamiento de Johnson se ocupará de referirse a las particularidades de la estadística criminal argentina, donde tales situaciones no se desarrollan de una manera tan marcada. Por ejemplo: los arrestos por delitos menores habrían disminuido, mientras los delitos contra la propiedad acusarían un aumento en período de contracción económica (1903 y 1915-18). En este sentido, la conclusión a la que llegará el autor establece que “(...) el debilitamiento de los vínculos sociales y la creación de una subcultura de gran movilidad entre los jóvenes varones sin calificación, caracterizó el proceso de desarrollo argentino, promoviendo la permanencia de los altos niveles de crímenes violentos, a pesar de la amplia expansión de la cultura material moderna”²³.

En Chile, los tres volúmenes de la obra “Encierro y Corrección”, de Marco Antonio León, relativos al proceso de larga duración de la configuración del sistema de prisiones en Chile, permiten establecer la relación fundamental entre tal proceso y la formación del Estado, en la medida en que la prisión forma parte de un complejo entramado de relaciones de poder y disciplinamiento social, reflejaría la sociedad de la cual es producto. A partir de un tránsito desde la pervivencia de la espectacularidad del castigo durante los primeros años de vida republicana, pasando por la adopción del sistema penitenciario, su crisis y la posterior generación de proyectos tendientes a su superación, León pretende analizar el discurso de la autoridad, las formas del desorden, la transgresión criminal y el mundo cotidiano tras las rejas, en un intento monumental²⁴.

Tanto la perspectiva del control social, como el análisis cuantitativo de la criminalidad, a través de su énfasis en la contextualización y las rupturas generadas por el proceso de modernización, desvían el enfoque analítico desde la práctica criminal y de la acción delictiva de sujetos de carne y hueso que destacaban en el caso del bandolerismo, hacia el interés por las estructuras económicas y las instituciones segregatorias. La presente investigación, pretende ir más allá de la mera contextualización, para retornar el protagonismo a los criminales, sus prácticas transgresivas y sus formas de articulación social con otros sujetos renuentes al disciplinamiento y la proletarianización, que adoptaron la criminalidad como una alternativa.

En el caso de Chile, el trabajo de Marcos Fernández Labbé en torno al análisis de la criminalidad y la cotidianeidad de los reclusos de las cárceles chilenas en clave de la construcción de identidades aparece reflejado en su texto “Prisión Común, Imaginario Social e identidad”, Fernández desarrolla su investigación en torno a la prisión común como escenario de construcción de una masculinidad transgresora, al mismo tiempo que de microestructuras de poder entre los carceleros y reos, o entre los reos y sus pares, reproduciendo mecanismos de subordinación y enaltecimiento personal que encuentran su correlato en la sociedad extramuros en la formación de un imaginario social en que el “bajo pueblo” es definido desde la elite y el Estado, en función del desarrollo del objetivo disciplinante. De este modo, “(...) la imagen del hombre pobre trabajador, sumido

²² Johnson, Lyman. “Changing Arrests Patterns in Three Argentine Cities. Buenos Aires, Santa Fé, and Tucumán, 1900-30”.

En: Johnson, L. “The Problem of Order...”. op. cit. p. 118.

²³ Ibid. p. 141.

²⁴ León, Marco Antonio. “Encierro y Corrección: La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)”. U. Central, Santiago, 2003.

en su pequeño artesano o conforme con su salario peonal, debió necesariamente ser contrapuesta con el espectro del delincuente ocioso y perverso"²⁵.

En Argentina, la primera parte del libro *"Ni Gringos, ni Indios"* de Eugenia Scarzanella, que bajo el título de *"El fantasma de la degeneración. El crimen urbano"*, nos presenta la problemática de la inmigración que, desde una política promovida por el Estado durante la segunda mitad del siglo XIX, se transforma en objeto de una reflexión crítica tendiente a la restricción del ingreso de inmigrantes, por cuanto *"(...) de la simpatía por los extranjeros, juzgados más trabajadores, ahorrativos y cultos que los nativos, se pasa a la desconfianza. Las virtudes se transforman en defectos: los recién llegados pasan a ser ávidos, materialistas, introductores de ideas peligrosas"*²⁶.

La profesora Lila Caimari ha destacado especialmente en la investigación histórica de la criminalidad, en su libro *"Apenas un Delincuente"*, la autora desarrolla el análisis de los saberes criminológicos y las instituciones administrativas del castigo a las que aquellos justifican desde una perspectiva racional. En este sentido, la prisión se erige como un espacio social desde el cual articular su análisis, en tanto mezcla las teorías, tecnologías y burocracias represivas y se caracteriza como lugar oculto de la mirada de las sociedad en libertad, dando pie a la mediación de otros actores en la representación de la vida carcelaria, relación según la cual *"(...) las formas materiales de disciplinamiento y castigo están en una relación dialéctica permanente con un contexto social que mira, explica, justifica, critica y denuncia. Todo castigo de Estado presupone audiencias que exceden ampliamente su objeto"*²⁷. En la presentación del volumen compilatorio *"La Ley de los Profanos"*, la autora da cuenta de que *"(...) su tema principal es menos el comportamiento objetivamente observable, que los discursos, imágenes y referentes conceptuales que hacen inteligible la norma y la transgresión a las grandes mayorías, y que operan como marco de dichos comportamientos"*²⁸. En otros términos, el énfasis nuevamente se desplaza desde los protagonistas de la práctica criminal, posicionándose esta vez no ya desde las estructuras económicas y las instituciones segregatorias, sino en las representaciones que generarían los intermediarios entre la práctica criminal y el "gran público".

Esta investigación se inserta en la tradición de la historia social "desde abajo" inaugurada con los trabajos pioneros de Edward Palmer Thompson, posicionando el protagonismo en aquellos sujetos de carne y hueso que perpetraron los delitos contra la propiedad que se analizan a través de estas páginas, sus lógicas asociativas y sus formas de acción histórica. Una respuesta a la invitación de Thompson hacia una "historia social del delito"²⁹, cuyo interés hacia la investigación del crimen *"(...) como un prisma de la sociedad,*

²⁵ Fernández Labbé, Marcos. *"Prisión Común, Imaginario Social e Identidad. Chile, 1870-1920"*. DIBAM/Andrés Bello, Santiago, 2003. p. 237.

²⁶ Scarzanella, Eugenia. *"Ni Gringos, ni Indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1914"*. U. Nacional de Quilmes, Bernal, 1999. p. 9.

²⁷ Caimari, Lila. *"Apenas un Delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955"*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2004. p. 26.

²⁸ Caimari, Lila. "Presentación". En: Caimari, L. (comp.) *"La Ley de los Profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)"*. CFE/UdeSA, Buenos Aires, 2007. p. 12.

²⁹ Thompson, E. P. "La Historia desde Abajo". En: Thompson, Dorothy (edit.). *"Edward Palmer Thompson. Obra Esencial"*. Crítica, Barcelona, 2002. p. 559.

como un cofre del tesoro que esconde pistas sobre la formación de clases y el conflicto social” se mantiene como excepción³⁰.

Fuentes y Metodología.

La metodología empleada en esta investigación sigue fundamentalmente dos pasos: en primer lugar, la recopilación documental a partir de expedientes criminales contra delitos contra la propiedad privada, perpetrados en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, entre 1890 y 1910, para dar paso luego a su estudio recurriendo a la reconstrucción del complejo entramado reticular que conforman los diversos niveles de la marginalidad social urbana, a través de la aplicación del Análisis de Redes Sociales.

La documentación recopilada para esta investigación corresponde a un cuerpo de expedientes criminales reunidos en las salas del Archivo Nacional Histórico de Santiago, correspondientes a los catálogos de los Fondos Judiciales Criminales de Santiago y Valparaíso, y de los expedientes del Tribunal Criminal de Buenos Aires, disponibles en la Sala X del Archivo General de la Nación, Argentina. Tales expedientes pertenecen fundamentalmente a aquellos caratulados como hurtos y robos.

Dentro de estos expedientes se ha destacado aquellos protagonizados por más de un procesado, por cuanto incluyen pistas para el reconocimiento de los diversos niveles de la dinámica de producción y reproducción de redes sociales ligadas a la criminalidad, partiendo por la red social criminal –la cual se configuraría entre los procesados–, con posibilidades de extenderse a otros sujetos en la forma de redes de complicidad e incorporando diversos sujetos marginales en determinados espacios de sociabilidad, al mismo tiempo que da cuenta de la centralidad del rol que ladrones reincidentes desarrollan en estas diversas dimensiones.

Un análisis en profundidad de la fuente criminal nos obliga a establecer, en primer lugar, una caracterización de los principales fragmentos que la conforman: primeramente, el auto cabeza de proceso, compuesto por las denuncias de las víctimas presentadas ante el personal a cargo de las reparticiones policiales correspondientes al lugar en que se desarrolló el delito. En las fojas correspondientes a este segmento se da cuenta del lugar geográfico, la fecha y hora del crimen, así como también eventuales líneas investigativas y ciertos antecedentes recopilados en esta primera instancia, susceptibles de guiar futuras pesquisas. En los casos de delitos contra la propiedad que nos convocan, se adjunta el detalle de los bienes sustraídos y el valor estimado por las víctimas.

En segundo lugar, aparecen en un lugar destacado las declaraciones de los procesados. A este respecto, corresponde reconocer que los expedientes criminales resultan ser una fuente de primer orden para el estudio de las prácticas ilegales y transgresoras de los delincuentes urbanos, sobre todo por la importancia que para una historia “desde abajo” tiene la presencia de las declaraciones indagatorias que corresponden a una primera aproximación al hecho punible desde el testimonio de sus perpetradores, instancias que constituyen el primer acercamiento entre criminalidad y aparato represivo, en sí mismo constatación de la conflictividad social cotidiana subyacente.

³⁰ Aguirre, Carlos and Ricardo D. Salvatore. “Introduction. Writing the History of Law, Crime, and Punishment in Latin America”.

En: Ricardo D. Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert M. Joseph (eds.). *“Crime and Punishment in Latin America. Law and society since late colonial times”*. Duke University Press, Durham/London. 2001. p. 7.

Desde la perspectiva del historiador, es posible una lectura entre líneas capaz de llevarnos a constatar el desarrollo de distintas prácticas sociales características de los grupos marginales, con la particularidad de ser presentadas por los mismos sujetos a quienes se le toman las declaraciones indagatorias, las cuales contrastadas con las declaraciones de otros procesados, así como los testimonios de las víctimas, personal policial y otros involucrados en el expediente, contribuyen a la reconstrucción de una red de relaciones sociales que conectan a cada procesado con su entorno social.

Tras la seguidilla de declaraciones indagatorias prestadas por los procesados de cada uno de los expedientes criminales por delitos contra la propiedad en los cuales se basa esta investigación, se multiplican las pesquisas que vienen a constituirse en nuevos antecedentes de prueba para la posterior sentencia. Se trata de los allanamientos de domicilio de los procesados y de los lugares donde se haya producido la etapa de reducción –destacando en este sentido las casas de empeño o cambalaches–, con miras al secuestro de especies cuya procedencia pueda despertar las sospechas de los agentes de pesquisas respecto a su origen. En esta instancia aparecen nuevos sujetos integrantes de una red social que se extiende más allá de la actuación de los criminales y de la perpetración de crímenes, como así mismo puede dimensionarse la magnitud de la circulación de bienes económicos que circulan en el seno de esta economía informal a partir de la tasación de dichos objetos.

Una vez recopilados los datos relativos a los delitos contra la propiedad privada en las principales ciudades de Chile y Argentina entre 1890 y 1910, se procederá a la reconstrucción del complejo entramado social formado a partir de la práctica criminal, recurriendo al Análisis de Redes Sociales (ARS)³¹.

El ARS corresponde a una aproximación metodológica al estudio de la realidad social, a partir del estudio de las relaciones sociales, principalmente de carácter informal y variable, que existen entre determinados sujetos, sobre la base de que *“lo social no se construye a través de categorías o atributos, sino a través de los lazos o vínculos entre sujetos”*³². En tanto herramienta de análisis, el ARS surge a partir de la aplicación de modelos matemáticos (Teoría de Grafos), en el análisis social, según la cual las redes corresponderían a un conjunto de nodos –sean personas o conjuntos de personas– que establecen relaciones con otras a partir de vínculos. Son precisamente estos vínculos los que reciben la atención fundamental, ya que a partir de ellos es posible establecer explicaciones sobre la conducta de los actores implicados en la red. En palabras de J. C. Mitchell, una red social es *“(...) un conjunto específico de conexiones entre un conjunto definido de personas, con la propiedad*

³¹ Aunque a partir del recurso a los medios de comunicación y la literatura como fuentes para la aproximación hacia la caracterización del “bajo fondo” londinense de los siglos XVIII y XIX, la aplicación del ARS en el estudio sobre la criminalidad y la marginalidad social, aparece también en: Shore, Heather. “‘Undiscovered Country’: Towards a history of the criminal ‘Underworld’”. En: *Crimes and Misdemeanours. Deviance and the law in historical perspective*, volume 1, N°1, abril 2007. pp. 41-68. Disponible en: <http://www.perc.plymouth.ac.uk/solon/journal/issue%201.1/ShoreCandMIssue1%20.pdf>. Agradezco esta referencia a la profesora Lila Caimari.

³² Molina, José Luis; Carlos Lozares Colina y Alejandra García Macías. “Presentación: El análisis de redes sociales en España y Latinoamérica”. En: *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, vol. 1, N°1. 2002. Disponible en: <http://revista-redes.rediris.es/>.

*adicional de que las características de estas conexiones como un todo pueden utilizarse para interpretar el comportamiento social de las personas implicadas”*³³.

La particularidad del Análisis de Redes Sociales es que va más allá del reconocimiento de roles de cada uno de sus “nodos”, proyectándose hacia la preocupación por los vínculos. El contenido de la interacción entre los componentes de la red social de la marginalidad urbana corresponde al flujo de bienes robados y dinero, cuya direccionalidad inicia desde cada una de las bandas criminales que configuraron quienes atentaron contra la propiedad privada, hacia las redes de complicidad, extendiéndose en forma de regalos e invitaciones hacia otros grupos marginales. Junto a la duración temporal e intensidad de cada vínculo, y la frecuencia de cada uno de los contactos que configuran el tejido social, corresponde destacar la facultad de la red social para *“facilitar o restringir el acceso de las organizaciones o personas a recursos tales como la información, la riqueza o el poder”*³⁴.

La incorporación del ARS en la propuesta metodológica de esta investigación, se posiciona desde el “anclaje” de la red social de la marginalidad urbana al nivel micro de la individualidad de “Ladrones Conocidos” –en su rol de “nodos convocantes”–, se analizarán los vínculos establecidos con otros delincuentes para llevar a cabo un atentado contra la propiedad en particular, proyectando este análisis en el tiempo, trascendiendo el mero robo o hurto, llegando a incorporar la participación de reducidos y encubridores, culminando con la extensión a los restantes niveles de la marginalidad social. Cada uno de estos niveles corresponde a una “zona” específica de una red social compleja y extensa que correspondería a la marginalidad social urbana de las tres ciudades que conforman el contexto geográfico de esta investigación. De esta manera, las redes sociales para fines de esta investigación pueden analizarse a partir de tres tipos de relaciones principales: (1) Los vínculos directos establecidos entre sujetos marginales a las relaciones productivas capitalistas que recurren a la perpetración de delitos contra la propiedad privada (red social criminal); (2) su articulación estratégica con otros sujetos pertenecientes a los “bajos fondos”, sentando las bases de la acción delictiva por medio del ocultamiento y reducción de objetos robados (redes de complicidad); (3) la extensión de este entramado social hacia otros grupos marginales, como prostitutas, vagos, “compadritos”, convivientes o vecinos de conventillo, ajenos a la “ética del trabajo”. El análisis de estos tres niveles –a los cuales corresponde sumársele el nivel individual de los “ladrones conocidos”– permite reconocer la marginalidad social como una “red de redes”.

En suma, recurriendo al enfoque metodológico del ARS se desarrollará una reconstrucción de la geografía de los “bajos fondos” que permita explicar la forma en que los objetos robados contribuyen a (re) producir marginalidad por cuanto, a partir de la criminalidad social fluyen beneficios económicos que posibilitan la mantención de una vida alternativa al trabajo asalariado.

Esta investigación se divide en cinco capítulos. El primero, “Modernización, ‘Ética del Trabajo’ y Marginalidad” busca reconocer los contextos sociales y económicos en que se posiciona el análisis. La contextualización corresponde a la primera variable de este trabajo, a partir de la cual es posible interpretar la criminalidad contra la propiedad privada como una alternativa al trabajo asalariado. El contexto de la modernización capitalista descansaba

³³ Mitchel, J. C. “The Concept and Use of Social Networks”. Citado en: Sánchez Balmaseda, María Isabel. *“Análisis de Redes Sociales e Historia: Una metodología para el estudio de redes clientelares”*. Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía, Depto. de Lógica y Filosofía de la Ciencia. U. Complutense de Madrid, Madrid, 1995. op. cit. p. 10.

³⁴ Porras, José Ignacio y Vicente Espinoza. *“Redes. Enfoques y aplicaciones del análisis de redes sociales (ARS)”*. U. Bolivariana, Santiago, 2005. p. 6.

en el disciplinamiento laboral de los sectores populares, cuyo horizonte de legitimación estaba marcado por la adscripción a la “ética del trabajo”. Un posicionamiento contrario a dicha adscripción habría sido la característica de un conjunto de sujetos, que a través del desarrollo de determinadas estrategias de subsistencia, daban cuenta de la posibilidad de vivir sin recurrir al trabajo asalariado, renuentes a la disciplina capitalista, conformando en su relación conflictiva con el trabajo su carácter marginal.

Tras esta primera parte enfocada hacia la contextualización del fenómeno de la criminalidad entre los últimos años del siglo XIX y primera década del siglo pasado, los restantes cuatro capítulos dan cuenta de los diversos niveles de extensión de la criminalidad como estrategia de reproducción de aquella condición de marginalidad caracterizada por la insubordinación a la “ética del trabajo”, y generando en este sentido, una perspectiva de subsistencia alternativa a la precariedad ofrecida por el mercado laboral de la época.

El capítulo II, “Ladrones Conocidos”, corresponde al nivel “micro” de la red social con anclaje en la práctica criminal. La individualidad de aquellos ladrones profesionales que actuarían como articuladores de las bandas criminales, a partir de cuya acción como “nodos convocantes” se puede reconocer el carácter de la criminalidad como “medio ordinario de vida”.

En el capítulo III, que lleva por título “Red Social Criminal”, el objetivo es la reconstrucción del modo en que se constituyeron las bandas criminales que protagonizaron los expedientes criminales analizados en esta investigación, y la forma en que habrían llevado a cabo la perpetración de cada crimen contra la propiedad privada, el uso de armas, el recurso a la violencia, así como los principales tipos de atentados a la propiedad: el hurto, el carterismo, el robo con fuerza en las cosas, y con violencia en las personas que en varias oportunidades llegó incluso al homicidio.

“Redes de Complicidad”, corresponde al tercer nivel de la “red de redes” que constituye la marginalidad, desde el análisis de la práctica criminal. En este nivel, encubridores, ocultadores y reducidos hacen su aparición, inmediatamente después de la perpetración por parte de las “redes sociales criminales, de cada delito contra la propiedad. Corresponde, en definitiva, a la generación de un sustrato social que le otorga la condición de posibilidad a la práctica delictiva, a través de la cual los ladrones encuentran protección personal, mientras otros sujetos no involucrados directamente en el crimen, aparecen como intermediarios para la transformación de los objetos robados, en dinero.

Por último, el capítulo “Extensión de Redes”, busca erigirse como una introducción hacia un estudio de más largo aliento. El circuito económico informal, generado a partir de la práctica delictiva de las “redes sociales criminales” articuladas en torno a la figura gravitacional de “ladrones conocidos”, al cual se incorporan los sujetos partícipes de las “redes de complicidad”, es posible de rastrear en el expediente criminal por delitos contra la propiedad, hasta un nivel más extenso de redistribución, donde confluiría con el circuito de entretenimiento marginal, prostibulario y alcohólico, en el cual aparecen otras estrategias de supervivencia al margen del trabajo asalariado capitalista, como son la prostitución y el juego. Por otro lado, la extensión de la práctica criminal desde los “ladrones conocidos”, pasando por las “redes sociales criminales” y las “redes de complicidad”, permite distinguir la incorporación de otros sujetos, que por la cercanía circunstancial con los procesados, o por sus relaciones interpersonales, llegarían a incorporarse en la marginalidad social, que como “red de redes” desde una perspectiva relacional, corresponderá a la intersección entre la red con anclaje en la criminalidad contra la propiedad, el circuito de entretenimiento alcohólico y prostibulario, las redes del juego, las relaciones de vecindad, las uniones ilícitas y el amancebamiento.

CAPÍTULO I. MODERNIZACIÓN CAPITALISTA, “ÉTICA DEL TRABAJO” Y MARGINALIDAD.

Desde las últimas décadas del siglo XIX, en los debates de la prensa, de autoridades políticas y de la intelectualidad oligárquica³⁵, se comienza a definir bajo el concepto de “Cuestión Social” una multiplicidad de fenómenos ligados a la pauperización de las condiciones de vida y trabajo de los sectores populares urbanos. Sin ser nueva en el vocabulario político, esta denominación había sido acuñada en las principales ciudades europeas durante las décadas anteriores, producto de los trastornos sociales provocados por la Revolución Industrial. Así, la estrecha relación entre “Cuestión Social” y desarrollo económico capitalista se pone de manifiesto desde tempranas épocas.

Uno de los más connotados autores dedicados al estudio de esta problemática es el profesor James Oliver Morris, quien define la “Cuestión Social” como

“(…) la totalidad de las consecuencias sociales, laborales e ideológicas de la industrialización y urbanización nacientes; una nueva forma de trabajo dependiente del sistema de salarios, la aparición de problemas cada vez más complejos pertinentes a vivienda obrera, atención médica y salubridad; la constitución de organizaciones destinadas a defender los intereses de la nueva “clase trabajadora”; huelgas y demostraciones callejeras, tal vez choques armados entre los trabajadores y la policía o los militares, y cierta popularidad de las ideas extremistas, con una consiguiente influencia sobre los dirigentes de los trabajadores”³⁶.

De este modo, siguiendo a Morris podemos comenzar este capítulo con el reconocimiento de que no se trata la “Cuestión Social” sólo de las miserables condiciones de vida populares durante el acelerado crecimiento urbano, sino por el contrario, debe ser desglosada en sus múltiples variables. La modernización capitalista debe ser definida en relación a los factores sociales, junto a los económicos. En este sentido, el amplio proceso de modernización capitalista se ubica como el aspecto subyacente al desarrollo de la “Cuestión Social”.

La mortalidad dejada por numerosas epidemias de cólera, tifus y tuberculosis, sumada al hacinamiento habitacional, el crecimiento demográfico exponencial en las principales ciudades, como resultante de la inmigración, entre otros numerosas consecuencias, contribuyeron a que los discursos de las autoridades reformistas contemporáneas se

³⁵ En Chile, véase Orrego Luco, Augusto. “La Cuestión Social”, 1884; Juan Enrique Lagarrigue. “La Verdadera Cuestión Social”, 1888; Arturo Alessandri. “Habitaciones para Obreros”, 1893; Juan Enrique Concha. “Cuestiones Obreras”, 1899; para el caso de Argentina, Wilde, Eduardo. “Curso de Higiene Pública”, 1885; Rawson, Guillermo. “Escritos y Discursos”, 1891; Quesada, Ernesto. “La Iglesia Católica y la Cuestión Social”, 1895.

³⁶ Morris, James O. “Las élites, los Intelectuales y el Consenso. Estudio de la cuestión social y el sistema de relaciones industriales en Chile”. Edit. del Pacífico, Santiago, 1967. p. 80.

enfocaran, en primera instancia, en la salud pública y la vivienda popular. El “liberalismo reformista” se instalaría en el discurso político como

“(…) una actitud de predisposición a introducir cambios en las instituciones vigentes, que en materia de política social se traducía en una decisión de abandonar los principios del *laissez faire* que supuestamente habían caracterizado al liberalismo decimonónico, pero manteniendo una rígida oposición al cambio revolucionario-radical que pretendía alterar por completo los fundamentos del sistema, cayendo en el llamado “socialismo de Estado” o en los peligros de la anarquía”³⁷ .

Bajo el rótulo de “higienismo social”, la irrupción de políticas públicas que se traducirán en la instalación de servicios higiénicos mínimos –como alcantarillado, pavimentación y canalización de los cursos de agua–, una red de hospitales públicos, que aunque precaria, comienza a extenderse de la mano con una nueva planificación urbanística caracterizada

por la segregación social del espacio urbano³⁸ . En definitiva, se trataba de paliar los síntomas de una “enfermedad social”, de larga data en otras latitudes, cuyas primeras políticas públicas se enfocaban al ocultamiento de los pobres, que eran los que las sufrían, y su alejamiento de los centros modernos y su arquitectura de raigambre francés.

La modernización económica, junto con la acumulación capitalista que significó para las elites, se habría fundado sobre la base de la formación de un ejército de proletarios incorporados a la disciplina laboral a través del proceso de proletarización, transformando los modos de producción, y con ellos, las relaciones entre los sectores acomodados y el mundo popular. En este contexto, se desarrolló un “movimiento obrero moderno”, forma de politización conformada por “obreros decentes”, respetuosos de una sociedad normada sobre la cohesión social generada a partir del trabajo asalariado³⁹. Su opción transitaba por la adscripción al modo de producción, e indirectamente de las relaciones sociales que tal modo de producción generaba, proyectando su autonomía inmediata en la forma de organización clasista, pero observando su autonomía social en un futuro más o menos lejano, mediado por el desarrollo de una revolución triunfante. A partir de esta adscripción obrera a la modernización capitalista y su correlato de proletarización y disciplinamiento, se habría manifestado una ruptura en el seno del mundo popular, escindiéndolo entre aquellos “obreros decentes” y los grupos sociales marginales, renuentes a la disciplina

³⁷ Zimmermann, Eduardo. *“Los Liberales Reformistas. La Cuestión Social en la Argentina. 1890-1916”*. Edit. Sudamericana/U. de San Andrés. Buenos Aires, 1995. p. 15.

³⁸ A este respecto, resulta muy característico el período de Benjamín Vicuña Mackenna como Intendente de Santiago, que entre

1871-72, creará un “Camino de Cintura” que: “(…) define la ciudad estableciendo los límites propios de ésta (...) creando la ciudad propia, sujeta a cargos i beneficios del municipio, i los suburbios, para los cuales debe existir un régimen aparte, menos oneroso i menos activo. Establece alrededor de los centros poblados una especie de cordón sanitario, por medio de sus plantaciones contra las influencias pestilentes de los arrabales. Descarga los barrios contra el exceso de tráfico (...) que contribuirá a hacer más sano el clima de la localidad”. Vicuña Mackenna, B. *“La Transformación de Santiago, notas e indicaciones”*. Imprenta de El Mercurio, Santiago, 1872. pp. 18-19. En el caso de Buenos Aires, Sandra Gayol se refiere a la instalación de parques y áreas verdes como parte fundamental del proyecto urbanístico, donde “(…) el verde fue visto como barrera o límite que demarcaba la finalización del suburbio decente (...) Los parques, paseos y plazas compensaban la aglomeración y promiscuidad asociada al conventillo, y su pureza ambiental alimentaba el sueño de la regeneración social”. Gayol, Sandra. *“Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910”*. Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2000. p. 77.

³⁹ Véase, Grez, Sergio. “Transición en las Formas de Lucha: Motines Peonales y Huelgas Obreras en Chile (1891-1907)”. En: Historia N° 33. Inst. de Historia PUC, Santiago, 2000. pp. 141-225.

laboral capitalista, y que por contrapartida al “movimiento obrero moderno”, reproducían su autonomía a través de las alternativas estratégica del robo, el hurto y el salteo; el saqueo apenas la situación lo permitiera; el juego, la prostitución y la vagancia⁴⁰.

Modernización Capitalista.

No transcurrió mucho tiempo antes de que se evidenciara que los problemas de esta “cuestión urbana” constituían sólo los síntomas visibles de una problemática mucho más profunda, frente a la cual el higienismo se mostraba insuficiente. Junto a los problemas de vivienda y salud, los sectores populares atravesarán durante la segunda mitad del siglo XIX una verdadera “revolución del trabajo” signada por el disciplinamiento de la mano de obra, tendiente a la proletarización, correlato de la irrupción del proceso de modernización económica en Chile y Argentina, en su papel de economías periféricas en el contexto de “unificación del mundo” sobre criterios capitalistas.

La fuerte atracción gravitatoria de las economías en expansión del Atlántico Norte reorientaba el proceso de modernización capitalista de las llamadas “economías periféricas” hacia una participación paulatinamente mayor en el sistema capitalista de intercambio mundial, aunque en una posición subordinada y de dependencia. En términos de Eric Hobsbawm, para el caso de Latinoamérica *“el resultado fue la subordinación de la vieja economía a las demandas del comercio de la importación y la exportación que se efectuaba a través de unos cuantos puertos o capitales grandes y que controlaban los extranjeros o*

*colonos extranjeros”*⁴¹. De este modo, el motor principal del sistema económico mundial estaba marcado por la producción industrial en países de economías avanzadas, cuya tasa de crecimiento estaba determinada por el incremento de su producción industrial, que a su vez determinaba la posición en este escenario de las economías periféricas, en la medida que fijaba la tasa de incremento en la demanda de exportaciones de materias primas.

En economías periféricas como las de Chile y Argentina, la base del proceso de acumulación capitalista durante este período estuvo en manos de sociedades anónimas de capitales extranjeros, enfocadas hacia la explotación y exportación de materias primas, y tendiendo a la monopolización del comercio internacional. Los principales negocios que se vieron manejados por estas sociedades fueron precisamente los más dinámicos de las economías chilena y argentina. En el caso de Chile, destacó su papel en la extracción minera de cobre y salitre, con hegemonías de los capitales norteamericano y británico, respectivamente.

En el caso de Argentina, el desarrollo económico de esta etapa estuvo marcado por el predominio de la exportación de productos ganaderos y cereales, destacando junto al trigo, la producción lanera y de carne, industria que experimentaría un amplio crecimiento hacia 1870 por concepto de la construcción de frigoríficos, con capital extranjero privado, diversificando de este modo las exportaciones de carne producida en el país, ya no sólo de

⁴⁰ Respecto a la forma en que tal escisión se manifiesta en las formas de acción colectiva en los primeros años del siglo XX chileno, véase Ayala Cordero, Ignacio y Waleska Monsalve Román. “Violencia Colectiva y Autonomía del Peonaje Urbano. El peonaje urbano durante los motines populares de Valparaíso (1903) y Santiago (1905)”. En: *Raíces de Expresión*, N° 5. Revista de los Estudiantes de Historia de la PUCV, Valparaíso, 2007. pp. 30-38.

⁴¹ Hobsbawm, Eric. *“Industria e Imperio. Historia de Gran Bretaña desde 1750 hasta nuestros días”*. Crítica, Barcelona, 2001. p. 132.

ganado en pie, sino también carne congelada. Ello implicó también que las antiguas zonas trigueras que bordeaban la ciudad -como San Isidro, o los pueblos de carreteros de Luján y Pilar-, comenzaran a ser alcanzados por su crecimiento, alternando la maquinización agrícola, con tambos, chacras y quintas, diseñando de este modo *“una relación compleja de complementariedad e interdependencia entre la ciudad y la campaña”*⁴².

Las producciones destinadas a la exportación precisaron de la extensión de la red de servicios del ferrocarril hacia las distantes zonas de la campaña bonaerense y el desierto pampino del norte de nuestro país, por la necesidad de darle salida a la producción hacia los puertos. En estricto rigor, era dominado por capital extranjero todo este circuito, que culminaba con el papel de las grandes casas de comercio internacionales británicas, con base principal de sus filiales en los grandes puertos de la región⁴³.

En Argentina, el predominio del capital inglés representó más de un tercio del capital extranjero invertido, además de los empréstitos otorgados por Londres. Los renglones de la economía que incluían títulos del Gobierno argentino a compañías comerciales y de créditos, sumado al capital británico invertido en tierras, hipotecas e inmobiliarias llegó a constituir hacia la finalización del siglo XIX *“(…) un 90% de los 2.256.531 miles de pesos oro invertido. El 81% del capital era de origen británico, y el resto estaba compuesto por fondos franceses, norteamericanos, alemanes y belgas”*⁴⁴.

En síntesis, esta forma de acumulación en las economías periféricas llegó a significar un antecedente constante de la situación de crisis estructural de las economías latinoamericanas, en la medida que el capital invertido en el país estaba mayoritariamente en manos de especuladores extranjeros, los cuales no demostraban interés en la incorporación de bienes de capital, sino en el enriquecimiento expedito a través de una economía con bajo costo de inversión y de beneficios rápidos.

Las relaciones productivas que sustentaban la forma de acumulación desarrollada por la modernización capitalista en los países de la periferia, necesitaba una mano de obra de gran movilidad geográfica y escasa especialización, reforzada por el constante desarrollo adyacente de políticas que incorporasen a un eventual “ejército de reserva” a la disciplina laboral. De este modo, el disciplinamiento social aparece como correlato de la modernización, y se puede sostener que desde la perspectiva popular es el aspecto que destaca su primer acercamiento al mercado del trabajo capitalista. Disciplinamiento y modernización capitalista son procesos que encuentran su condición de posibilidad en el otro: una mano de obra disciplinada es la base de una modernización capitalista que, a su vez, reproduce y extiende el desarrollo de procesos de disciplinamiento, por cuanto

“(…) para que el sistema en su conjunto funcione debe haber una oferta permanente y suficiente de personas dispuestas a emplearse por un salario. Si ello no sucede voluntariamente, los potenciales reclutas deben ser

⁴² Halperin Donghi, Tulio. *“Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla”*. Siglo XXI, México, 1972.

⁴³ Desde esta perspectiva, es posible proyectar la influencia del capital británico en Chile desde los inicios de la era republicana. Véase al respecto: Cavieres, Eduardo. *“Comercio Chileno y Comerciantes Ingleses, 1820-1880. Un ciclo en la historia económica”*. Ed. Universitaria, Santiago, 1999.

⁴⁴ Spalding, Hobart. *“La Clase Trabajadora Argentina: Documentos para su historia (1890-1912)”*. Ed. Galerno, Buenos Aires, 1970. p. 30.

obligados. Ese es el sentido esencial del proceso comúnmente designado como proletarización”⁴⁵.

La modernización capitalista en la zona central de Chile y en Argentina, se manifestó primeramente en la maquinización de las labores agrícolas, lo que condujo a dos procesos económicos en el campo: la propiedad agrícola que antaño se basaba en el sistema de haciendas (mediana propiedad) y pequeños predios, se acrecentará convirtiéndose en grandes latifundios, debido a que la inversión necesaria para incorporar maquinarias a la producción implicaba altas cantidades de dinero; la gran cantidad de mano de obra que se utilizaba en el sistema de hacienda y predios, comenzó a buscar otras formas de sustento con la emigración a los centros urbanos, donde se esperaba acceder a mejores condiciones de vida. A ello se le sumarán, en el caso argentino, las grandes oleadas de inmigración transoceánica, configurando así un amplio sector de población económicamente activa incapaz de ser integrado en las principales tareas productivas de la economía nacional⁴⁶.

. La estacionalidad de la economía agrícola y ganadera en Argentina, implicaba que *“la demanda de fuerza de trabajo para emplearse en el sector capitalista de la economía estuvo sujeta, en primer lugar, a un crecimiento muy marcado, y en segundo término, a fluctuaciones bruscas y acentuadas, producto de variaciones tanto regulares como imprevisibles en el ritmo de la actividad económica”⁴⁷*. Frente a esta situación se ampliaba la proporción de sujetos débilmente integrados en el mercado laboral, del que participaban de manera irregular alternando el empleo a jornal en condiciones de alta demanda, con otras ocupaciones por cuenta propia, destacando en este sentido el comercio ambulante y los oficios independientes, como zapateros y carpinteros.

Los hombres que llegaron a las principales ciudades de Chile y Argentina durante estos años se incorporaron a las obras públicas dentro de las cuales destaca el pavimento de calles, el abovedamiento de cursos de agua, y la construcción de numerosos edificios, dentro de los cuales destacan la Estación Mapocho de Santiago, y el Teatro Colón, junto a las obras en el puerto de Buenos Aires. Además de los servicios urbanos, tales como el tranvía, la maestranza de ferrocarriles o la policía de aseo, se sumaba la pequeña proporción de trabajadores agregados a una producción industrial muy localizada y orientada a procesos intermedios de elaboración, como el refinado y laminado del cobre, o la matanza y refrigeración de carne. En las zonas porteñas, las faenas de carga y descarga, los lancheros y la marina mercante destacaron en lo referente a la inscripción en el mercado laboral, como así mismo la construcción y ampliación de los propios proyectos portuarios.

Las ocupaciones femeninas estaban relacionadas con los quehaceres en sus espacios de residencia, a los cuales se sumaban las labores de confección, lavado y arreglo de ropa por encargo, que igualmente se desarrollaban muchas veces en los espacios domésticos, como pudieran ser los patios de conventillos o los cursos de agua aún no canalizados. Otra alternativa de empleo femenino que se planteaba muy tempranamente a las jóvenes, y que podía extenderse hasta avanzada edad, correspondía al servicio doméstico; o bien

⁴⁵ Ortega, Luis y Julio Pinto. *“Expansión Económica y Desarrollo Industrial: Un caso de desarrollo asociado (1850-1914)”*. Ed. USACH, Santiago, 1990. p. 51.

⁴⁶ “Entre 1870 y 1914 llegaron a la Argentina alrededor de seis millones de personas, de las cuales aproximadamente la mitad se asentó en forma permanente. En 1914 casi un tercio de la población del país (29,8%) había nacido en el extranjero, siendo los italianos y españoles casi un 80% de ese total”. Zimmermann, Eduardo. *“Los Liberales Reformistas...”*. op. cit. p. 12.

⁴⁷ Sabato, Hilda y Luis Alberto Romero. *“Los Trabajadores de Buenos Aires: La experiencia del mercado. 1850-1880”*. Edit. Sudamericana, Buenos Aires, 1992. p. 88.

la incorporación prioritaria de mujeres y niños que empleaban las fábricas textiles en afán de reducir gastos por concepto de salarios.

Los niños también debían aprender precozmente a ganarse el sustento para colaborar con la economía familiar, ya sea como empleados en casas aristocráticas donde no pocas veces eran ubicados con madres y hermanas. Las faenas mecánicas de nula especialización (como el caso de las fábricas de botellas, o sellando bolsitas de té), junto a la venta de periódicos configuraban el horizonte infantil en una situación de prematuro abandono de la habitación familiar que inclinaría a los chicos a buscar suerte en la calle,

recurriendo a pequeños robos y a la mendicidad⁴⁸. Para el caso de Argentina, el célebre Fray Mocho caracteriza la infancia delincuente en términos de que "(...) *son generalmente muchachos de la última clase social, vendedores de diarios ascendidos a carreros o sirvientes, y cuya educación e ilustración son casi nulas*"⁴⁹.

La estructura productiva hizo del trabajo estacional, y de la constante movilidad ocupacional y geográfica, características esenciales del mercado laboral en este período. Una incorporación al mercado laboral desde una posición precaria ligada a un trabajo inestable, reflejado en la importancia cuantitativa de las categorías de peón, gañan y jornalero, explicaría en este contexto la generación de actitudes de rechazo al trabajo asalariado y de generación de formas de vida alternativas no sometidas a la subordinación que significaba el trabajo asalariado capitalista. Esta desafiliación por parte de ciertos grupos sociales constituyó una característica de las primeras etapas de la modernización capitalista en nuestras principales ciudades, sin embargo, hacia finales del siglo XIX las tendencias disciplinantes caracterizarían una alianza de intereses entre el Estado y el desarrollo capitalista sobre la base de la propiedad privada y el orden público como pilares fundamentales, habría incorporado núcleos del "movimiento obrero moderno", generando una ruptura en el seno de los sectores populares⁵⁰.

De este modo, se genera la paradoja de un mercado incapaz de incorporar la totalidad de mano de obra disponible, mientras que la generalización de estrategias disciplinarias enfocadas hacia la incorporación de estos sectores al ideal moral de la "ética del trabajo", generaba la ruptura del mundo popular, escindido entre el movimiento obrero y los grupos sociales que caracterizamos como marginales. Las estrategias disciplinantes con miras hacia el disciplinamiento de la relación de los pobres con el trabajo (y a través de él, con el capitalismo y el Estado) se multiplicarían en este contexto a través de la estrecha red de instituciones subalternas de la disciplina capitalista en la faena –la familia mononuclear, la escuela, la cárcel, el hospital, el cuartel y el manicomio⁵¹–, reconfigurando el proceso de proletarización en el sentido de que, sin la perspectiva de un trabajo estable, este proceso que hacia la segunda mitad del siglo XIX incluía el disciplinamiento para la incorporación

⁴⁸ Fernández Labbé, Marcos. *Prisión Común, Imaginario Social e Identidad. Chile, 1870-1920*. Ed. Andrés Bello/DIBAM, Santiago, 2003. pp. 47-70.

⁴⁹ Álvarez, José (Fray Mocho). *Memorias de un Vigilante*. Tor, Buenos Aires, 1943. (1ª ed., 1897). p. 91.

⁵⁰ Véase Grez Toso, Sergio. *De la 'Regeneración del Pueblo' a la Huelga General. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*. DIBAM/RIL, Santiago, 1997.

⁵¹ Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI, Buenos Aires, 1976.

en el trabajo, sólo se quedaba en el disciplinamiento y la represión⁵². Frente a esta pulsión disciplinante, el posicionamiento contrario al trabajar asalariado de parte de los sectores marginales configuraba su lucha contra la proletarización en un espacio de resistencia y conflictividad, desde el cual desplegaron estrategias particulares. A lo largo de esta investigación nos referiremos a la *criminalidad social* como una de tales estrategias, sin dejar de presentar también otras formas de “vivir al día”, como la mendicidad, la prostitución, el juego y la vagancia.

“Ética del Trabajo” y Marginalidad Social.

En este contexto de modernización capitalista sobre la base del disciplinamiento, sin perspectivas de ascenso social a partir de la incorporación al mercado laboral, la marginalidad social se define con respecto a su relación con el trabajo. En este sentido, más allá de carecer de trabajo estable -característica de la mayor parte de los sujetos económicamente activos entre las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo pasado-, lo que definiría a los grupos marginales es que su relación con el trabajo carece de premisas morales. El trabajo se erigiría para ellos, cuando mucho, en uno más entre varios medios de vida. Ello mientras se trate de un trabajo independiente, como el del pequeño artesano o el vendedor ambulante, porque, al incorporar el concepto de un capataz y un salario una vez al mes, se transformaría en una forma de subordinación frente a la cual echar mano a otras opciones⁵³. De este modo, en el contexto de esta investigación, el posicionamiento de ciertos sectores de la sociedad en contra del trabajo subordinado a la disciplina capitalista, da cuenta de que la marginalidad social correspondería a una alternativa u opción de vida. Opción que representaba una amenaza para el proyecto de modernización de la elite, frente a la cual se recurriría a una serie de estrategias disciplinantes, por cuanto el grupo dirigente

“(…) no confiaba en las inclinaciones de estas personas. Libres para actuar como quisieran y abandonadas a sus caprichos y preferencias, morirían de hambre antes que realizar un esfuerzo, se revolcarían en la inmundicia antes que trabajar por su autosuperación, antepondrían una diversión momentánea y efímera a una felicidad segura pero todavía lejana. En general, preferirían no hacer nada antes que trabajar”⁵⁴.

Tras esta aclaración, reconocemos que la marginalidad social se define como tal en su relación con el trabajo, y de este modo, se posiciona en un contexto de disciplinamiento

⁵² Respecto al caso italiano, Darío Melossi postula que la tardía formación de un sistema carcelario en la península obedecería al retraso del proceso de modernización capitalista, por lo que a diferencia de los centros del desarrollo industrial, tuvo inmediatamente la función represiva, mientras que en aquellas regiones estuvo enfocada en primera instancia a la incorporación a la disciplina laboral de amplios sectores sociales. “Se saltó así el pasaje, o la ilusión, si se prefiere, de utilizar la institución carcelaria en el cuadro de las exigencias de producción de la naciente economía capitalista”. D. Melossi y M. Pavarini. “Cárcel y Fábrica...”. op. cit. p. 11. De este modo, tal “ilusión” se transformaba en instrumento de legitimación en las economías periféricas.

⁵³ El Ministro de Justicia del Presidente Pedro Montt, hacia 1907, daba cuenta de la amenaza que representaba aquellos “ladrones de profesión” e individuos con ocupación ilícita, en tanto “(…) para ellos, el trabajo es una terrible sujeción, i el crimen el mejor medio de satisfacer sus groseros instintos”. Proemio de la “Estadística Criminal correspondiente al año de 1907”. Imprenta Universo, Santiago, 1908. p. XXXI.

⁵⁴ Bauman, Zygmunt. “Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres”. Ed. Gedisa, Barcelona, 2000. p. 25.

como alternativa a la proletarización. Por ello, la bibliografía de las ciencias sociales relativa a la marginalidad social, nos remite al concepto propiamente tal, mientras el carácter histórico de tal situación social nos permite anclar nuestro enfoque en los conceptos utilizados en la época de la “Cuestión Social” chilena y argentina para su interpretación. De este modo caracterizaremos la marginalidad desde tres dimensiones: aquellos sujetos renuentes a la “ética del trabajo”; quienes se ubicaban en las zonas de “desafiliación” de la estructura social cuyo soporte estaría en el trabajo; y los que fueron definidos en el Chile y Argentina en tránsito hacia el Centenario, como “bajos fondos”.

En primer lugar, la obra de Zygmunt Bauman *“Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres”*, presenta el período de la Revolución Industrial desde la caracterización estructural de la relación del sistema económico respecto a sus “desechos sociales”: los pobres, que constituyen el germen del anti-sistema, en tanto son la prueba fehaciente de sus limitaciones como tendencia globalizante y hegemonzadora. Su aplicación al contexto de las economías periféricas de fines del siglo XIX resulta ampliamente justificada, primero porque aquella “tendencia globalizante y hegemonzadora” correspondía al proceso de modernización según criterios capitalistas, asentado en la adscripción a la disciplina del trabajo asalariado, en base al destacado papel de la “ética del trabajo”.

La caracterización que Bauman desarrolla de la “ética del trabajo” la define como una “norma de vida” sustentada en “dos premisas explícitas y dos presunciones tácitas”:

“Si se quiere conseguir lo necesario para vivir y ser feliz, hay que hacer algo que los demás consideren valioso y digno de un pago (...) [Q]ue no es decoroso descansar, salvo para reunir fuerzas y seguir trabajando. Dicho de otro modo: trabajar es un valor en sí mismo, una actividad noble y jerarquizadora (...) [Q]ue la mayoría de la gente tiene una capacidad de trabajo que vender y puede ganarse la vida ofreciéndola para obtener a cambio lo que merece (...) y sería injusto pedirle que compartiera sus beneficios o ganancias con los demás, que también pueden hacerlo pero, por una u otra razón, no lo hacen (...) [Q]ue sólo el trabajo cuyo valor es reconocido por los demás (trabajo por el que hay que pagar salarios o jornales, que puede venderse y está en condiciones de ser comprado) tiene el valor moral consagrado por la ética del trabajo”⁵⁵.

En otros términos, la “ética del trabajo” corresponde a la justificación del disciplinamiento de los sectores populares, con miras a su conversión en “obreros decentes” y “ejército de reserva” para el desarrollo de la modernización, la cual además aparece fundada sobre criterios morales y una frecuente apelación religiosa, justificativa de aquel contenido jerarquizante que le es consustancial a la sociedad capitalista. Según esta perspectiva moralista, no hay espacio para el ocio, mucho menos cuando se está hablando de sectores populares frente a los cuales -a través de la “ética del trabajo”- se les pretende impedir otras alternativas de subsistencia.

La apelación a la religiosidad y la relación expedita entre “ética del trabajo” y religión que confluía hacia la formación de una verdadera “religión del capital”, se hace más explícito en la Memoria presentada al H. Congreso Nacional, por el Doctor Don Juan Carballido, Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la República Argentina hacia 1890, en cuyos anexos relativos al ámbito judicial destaca el Informe del Capellán de la Penitenciaría, Domingo Montise, quien dando cuenta de la labor de formación religiosa impartida hacia los reos, que le corresponde en su cargo, da cuenta de sus esfuerzos por hacer reconocer entre

⁵⁵ *Ibid.* pp. 17-18.

su auditorio la amenaza a Dios y a la autoridad legítimamente constituida que representan los sujetos criminales:

“(…) el parásito que, sin producir con el trabajo que regenera y dignifica vive vergonzosamente de costa ajena, el ladrón que se introduce ocultamente en la pacífica morada del propietario, para quitarle los bienes acumulados con la actividad y sudor de su rostro (…) Todos esos reptiles en forma humana no tendrían razón alguna de existir, y la humana sociedad, libre ya de esta perversa ralea, libre ya de esta tara, de esta escoria de la humanidad, causa funesta de sus males, gozaría de paz, de armonía, de prosperidad y glorias duraderas”⁵⁶.

A través de un análisis de este pasaje del Informe del Capellán de la Penitenciaría de Buenos Aires, las permanentes referencias al texto bíblico permiten poner de manifiesto la relación entre religión y capitalismo, baste establecer la reminiscencia que la figura del reptil representa en el imaginario cristiano respecto a la esencia misma del mal. La misma existencia de un Capellán en el principal presidio de Argentina daba cuenta de la importancia otorgada por las autoridades a la religión como instrumento de disciplinamiento y control social. La concepción del trabajo que manifiesta el religioso da cuenta de su pretendido carácter regenerativo y dignificante, en un contexto que, como ya manifestamos, tal argumento aparecía como legitimación del disciplinamiento más que erigirse en una alternativa real de supervivencia al salir de la prisión. En segunda instancia, se argumenta tal premisa a través del contrapunto entre el ladrón “degenerado”, “indigno” y “oculto”, y el propietario que aparece como trabajador esforzado cuya actividad permite la acumulación de beneficios, en vista de lo cual, ciertamente no se trataría de un sujeto popular. La educación religiosa y el “temor de Dios” representarían el fin de “escoria” marginal, y el advenimiento de paz, armonía, prosperidad, gloria y hegemonía de la disciplina capitalista.

La pretensión del Capellán aparecía indefectiblemente cuestionada en las palabras del recluso Eduardo Font, quien el domingo 8 de septiembre de 1896 daba noticias sobre su incorporación al taller de imprenta de la Penitenciaría y la importancia del trabajo como forma de hacer transcurrir más velozmente el tiempo su condena -por lo tanto lejos de cualquier perspectiva moral del trabajo como fin en sí mismo-, pero su afición al trabajo en la perspectiva de pasatiempo no tardaría en desaparecer. En una nueva comunicación a su amigo Eleodoro Della Martino -esta vez fechada en 21 de octubre de 1896, a un mes y dos semanas de la anterior- le daba a conocer que

“(…) ya no boy (sic.) más a trabajar puesto que mis fuerzas y mi estado de salud no me lo permiten y cuanto más ahora que es preciso levantarnos (sic.) a las 4 y media y trabajar de las 6 a las 5 de la tarde. Eso no es conmigo, no estoy para madrugar tanto y después qué alimentos dan para resistir tantas horas de pie”⁵⁷.

Es decir, solamente habría transcurrido un par de meses desde su incorporación al trabajo en la imprenta del penal, hasta el momento de comunicar a su amigo la decisión de dejarlo. Las razones esgrimidas parecen rondar en torno a motivos de salud, sin embargo resulta improbable la descompensación de la salud de Eduardo Font en el reducido plazo de un

⁵⁶ Informe de Domingo Montise, Capellán, al Señor Coronel Don José M. Morales, Director de la Penitenciaría Nacional. Buenos Aires, 2 de enero de 1891. En: “Memoria presentada al Congreso Nacional de 1891, por el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. Don Juan Carballido. Tomo I: Texto y Anexos de Justicia y Culto”. Taller Tipográfico de la Penitenciaría, Buenos Aires, 1891. pp. 209 y 210, respectivamente.

⁵⁷ AGN.FTC. Legajo D-60, 1899. Contra Della Rosa, Juan, Eleodoro Della Martino y José Galciati, por Robo. Iniciada en 18 de noviembre de 1899. Carta de Eduardo Font a Eleodoro Della Martino. Buenos Aires, 21 de octubre de 1896. fs. 65-65 v.

mes, tomando en cuenta que ya había dirigido misivas a su amigo que daban cuenta de su permanencia tras las rejas de un tiempo mayor a dicho período. El argumento relativo a una extenuante jornada laboral que se extendía por once horas, parece no alejarse en absoluto de la extensión de las faenas fuera de la Penitenciaría, por lo cual podemos establecer que Font no tenía integrada la costumbre de levantarse antes del alba para trasladarse a un lugar de trabajo, y regresar ya entrada la tarde. La tercera explicación pareciera acercarse más a la realidad extracarcelaria de un criminal reincidente en los delitos contra la propiedad como Eduardo Font, simplemente la disciplina del trabajo y la extensa jornada laboral “no va con él”, porque “no está para madrugar tanto”.

Otra aproximación en torno a la definición de la marginalidad social, corresponde al volumen *“Metamorfosis de la Cuestión Social”*, del sociólogo francés Robert Castel. Aun cuando el concepto de marginalidad no es utilizado por el autor, su concepción de la estructura social como la relación entre tres zonas fundamentales -zona de integración, zona de vulnerabilidad y zona de desafiliación- nos acerca a los procesos a través de los cuales se genera la marginalidad social, estableciendo un símil entre desafiliación (o falta de integración) y marginalidad.

La tesis fundamental del autor consiste en establecer la relación hacia el trabajo asalariado, “en tanto soporte privilegiado de inscripción en la estructura social”⁵⁸, como un indicador fundamental para analizar el proceso a través del cual los sujetos se ubican en cada zona. La definición de la estructura social en términos de integración según la perspectiva durkheimiana, “de pertenencia a una sociedad formada por un todo de elementos interrelacionados”, nos permite aproximarnos al hecho de que el trabajo asalariado se convertiría en un “imperativo categórico” en la sociedad capitalista, modelador de las definiciones de orden público y de “clases peligrosas”.

Cuadro N° 1. Estadística Ocupacional entre los presos. Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, hacia 1900

59

⁵⁸ Castel, Robert. *“La Metamorfosis de la cuestión Social. Una crónica del salariado”*. Paidós, Buenos Aires, 2001. pp. 17 y ss.

⁵⁹ Las categorías ocupacionales, salvo por aquella de “vendedores (y otras ocupaciones) ambulantes”, corresponde a la “Estadística Criminal correspondiente al año de 1900” en Chile. En vista de ello, la mayor especificidad de la estadística ocupacional argentina nos obligó a reunir las diversas actividades económicas en estas categorías según el siguiente criterio. -Profesiones Liberales: arquitectos, contadores, enfermeros, periodistas y procuradores; -Artistas: escultores, fotógrafos y músicos; -Agricultores: íbid.; -Comerciantes: íbid., e industriales; -Empleados Públicos: empleados, cocheros, maquinistas, mayores de tranvía// Particulares: aparadores, caballeros, carreros, cocineros, dependientes, jardineros, lavanderas, lustradores de muebles, mozos de cordel, mozos de café, planchadoras, rematadores, toneleros y vidrieros; -Oficios: albañiles, barberos, carniceros, dibujantes, doradores, electricistas, encuadernadores, fundidores, gasistas, grabadores, impresores, licoreros, mecánicos, motorman, panaderos, peluqueros, pintores, tipógrafos, telegrafistas, torneros, yeseros// y Artes Mecánicas: carpinteros, costureras, curtidores, ebanistas, herreros, hojalateros, joyeros, litógrafos, marmoleros, muebleros, relojeros, sastres, sombrereros, talabarteros, tallistas, tapiceros y zapateros; -Obreros a Jornal: estibadores y jornaleros; -Sirvientes: íbid., mucamas; -Militares: íbid., y agentes de policía; -Marineros y Ocupaciones de Mar: íbid., pilotos y foguistas; -Otras Ocupaciones: prácticos, tenedores de libros y prostitutas; -Vendedores (y otras ocupaciones) Ambulantes: íbid., afiladores, cigarreros, comisionistas, corredores, escoberos, paragüeros y floristas; -Sin Ocupación, o con Ocupación ilícita, incluye: ocupaciones desconocidas, sin profesión, (en Chile se especifica: vagos, mendigos, tahúres, prostitutas, sin ocupación justificada).

OCUPACIONES	Valparaíso	Santiago	Buenos Aires (Capital Federal)	TOTAL
Profesiones Liberales	2	1	26	29
Estudiantes	12	79	**	91
Artistas	5	2	13	20
Agricultores	70	218	7	295
Comerciantes*	103	772	245	1.141
Empleados Públicos y Particulares	245	262	858	1.365
Oficios y Artes Mecánicas	290	984	935	2.209
Obreros a jornal	1.630	1.326	723	3.679
Sirvientes	277	367	96	740
Militares	17	46	48	111
Marineros y Ocupaciones de Mar	170	X	88	258
Gañanes	979	1.680	***	2.659
Otras ocupaciones	771	464	18****	1.253
Vendedores (y otras ocupaciones) Ambulantes	*	*	160	160
Sin Ocupación, o con Ocupación Ilícita	595	2.781	196	3.572
TOTAL	5.166	8.982	3.322	17.470

Fuentes: Para Santiago y Valparaíso, “Estadística Criminal correspondiente al año de 1900”. Imprenta Moderna, Santiago, 1901.; para Buenos Aires, “Memoria presentada al Congreso Nacional de 1901”, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1901⁶⁰.

La Estadística Ocupacional entre los presos de Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, resultaría representativa de la condición general del mercado laboral entre las principales urbes de Chile y Argentina hacia el cambio de siglo. La importancia relativa de las ocupaciones que podríamos categorizar como marginales, es decir, aquellas que reflejan una amplia movilidad ocupacional y geográfica, junto a un escaso nivel de especialización –es decir “obreros a jornal”, “gañanes”, “otras ocupaciones”, “vendedores (y otras ocupaciones) ambulantes” y el grupo “sin ocupación, o con ocupación ilícita”– representan el 64,81% del total de sujetos detenidos en las correccionales, cárceles y presidios, dando cuenta de una condición de marginalidad en la adopción de la “ética del trabajo” y, por lo tanto, ubicados en posiciones de vulnerabilidad, o abiertamente desafiados de la estructura productiva.

Más específicamente posicionada desde la realidad latinoamericana -aunque igualmente instalada en la perspectiva de la conflictiva relación hacia el trabajo como definitoria de marginalidad-, la aproximación desde la antropología urbana de Larissa Adler de Lomnitz en su texto “¿Cómo Sobreviven los Marginados?”, nos refiere la diferencia que existe entre los conceptos de marginalidad y pobreza, en tanto la pobreza dice relación con un tema básicamente cuantitativo relacionado a un criterio socioeconómico significativo de “una situación de escasos ingresos”; mientras que la marginalidad corresponde a

⁶⁰ Notas: * En Santiago y Valparaíso, se incluiría en “Otras Ocupaciones”; ** Las Escuelas Correccionales carecen de Estadística Ocupacional; *** En las Estadísticas Ocupacionales de Buenos Aires no aparece la categoría “gañan”; **** La prostitución era legal en Buenos Aires hacia 1900. El total de “Otras Ocupaciones” en Buenos Aires, incluye 9 prostitutas.

una categoría estructural, destacando que *“lo esencial de la marginalidad es su falta de vinculación y de integración al sistema económico”*⁶¹.

Pese a la constatación de esta diferencia, la correlación entre pobreza y marginalidad resulta manifiesta en el caso de las economías periféricas, en las que se justificaría plenamente el concepto de “marginalidad de pobreza”, propuesto por la autora⁶², que nos permite reconocer que aunque existía un ingreso escaso, más allá de los criterios cuantitativos, los sujetos marginales hacia los primeros años del siglo XX se encontraban desvinculados de una economía capitalista sustentada en la “ética del trabajo”.

El historiador trasandino Ricardo Salvatore, reconociendo el criterio de definición de marginalidad en la relación con el trabajo, plantea que aunque perteneciesen al sector más bajo de la sociedad, a los sujetos sociales marginales

“(…) los unía, más que su situación económica o su hábitat social, una actitud común hacia el trabajo: el rechazo al trabajo asalariado en las condiciones que éste se ofrecía. Eran los ‘desgranados’ del mercado laboral que, no pudiendo adaptarse al trabajo asalariado ocasional, optaban por una vida de vagancia y delito”⁶³.

La opción del delito parece no ser solamente la posibilidad de vivir sin trabajar, sino que incluso una alternativa racionalmente elegida por los sujetos, lo cual podemos establecer a partir de la relación entre tasación de los efectos robados y el sueldo percibido por una ocupación precaria. Manuel Basualdo, condenado junto a Juan Sartori a cuatro años y medio de Penitenciaría por un robo perpetrado en Pueyrredón N° 1.332, propiedad de doña Carmen S. de Pandolfini, *“(…) de donde sustrajeron dinero y alhajas cuyo valor ascendía a trescientos veinticinco pesos, según la estimación hecha ante el Comisario sumariante por la damnificada”*. En las instancias judiciales, presentando su declaración indagatoria, el reo *“(…) preguntado dónde trabaja, dijo: Que en la talabartería de Antonio Blanco, Victoria tres mil cuarenta y nueve, donde gana sesenta pesos”*⁶⁴.

Laura Elisa Boissier, inmigrante francesa, durante su declaración indagatoria en el proceso por hurto en la casa donde se desempeñaba como empleada doméstica, reconocía el hecho que motiva la denuncia, en los siguientes términos:

“Que hace más o menos mes y medio, conoció a Gabriel Thierry, mientras trabajaba ella de costurera y habiendo estrechado algo sus relaciones, la manifestante le manifestó [sic.] sus deseos de irse a Europa y la imposibilidad de hacerlo por falta de recursos, contestándole él que entrara de mucama a una casa y aprovechara la primera oportunidad para robar a sus patrones como

⁶¹ Adler de Lomnitz, Larissa. *“¿Cómo Sobreviven los Marginados?”*. Siglo XXI Editores, México DF, 2003. p. 219.

⁶² La autora también aporta a la definición de marginalidad en términos positivos, al decir que *“el marginado sobrevive gracias a una organización social sui generis, en que la falta de seguridad económica se compensa mediante redes de intercambio recíproco de bienes y servicios (...) un sistema económico informal, paralelo a la economía de mercado, que se caracteriza por el aprovechamiento de los recursos sociales”*. *Ibid.* p. 223 y 11, respectivamente.

⁶³ Salvatore, Ricardo D. *“Criminología Positivista, Reforma de Prisiones y la Cuestión Social/Obrera en Argentina”*. En: Suriano, Juan (comp.). *“La Cuestión Social en Argentina, 1870-1943”*. Ed. La Colmena, Buenos Aires, 2002. p. 147.

⁶⁴ AGN.FTC. Legajo B-97, 1903. Contra Basualdo, Manuel L., Fidel de la Vega y Juan Sartori o Teodoro Gutiérrez, por Robo. Iniciada en 20 de septiembre de 1903. fs. 140 y 56 v.

lo hacen todos, y lo viera a él, que se encargaría de la venta de todo lo que sacara⁶⁵.

En relación a esta declaración, cabe reconocer varios temas. En primer lugar, existe el hecho de que Laura Elisa Boissier habría desempeñado las labores de costurera y de mucama en un período no superior a un mes y medio, dando cuenta de una gran movilidad ocupacional, la cual trasciende el tema del género. La situación de inestabilidad laboral que se refleja en la falta de recursos, se suma a la condición de inmigrante de la procesada, resultando por tal motivo representativa de la situación vigente en lo relativo al mercado laboral. En tercer lugar, se constata en la referencia a los dichos de su cómplice, el estigma social que recae contra las ocupaciones domésticas, al mismo tiempo que reafirma este prejuicio en la medida que da cuenta de la posibilidad de recurrir al robo desde la condición de empleada doméstica. Finalmente, se da cuenta de la perspectiva de reducción de bienes, que aparece desde el momento de la confabulación entre los dos sujetos involucrados directamente en el delito, y una preparación previa que explica la premeditación con que se recurrió a la criminalidad como alternativa a un trabajo subordinado a las directrices morales características de la “ética del trabajo”.

Para hablar de marginalidad social en las postrimerías del siglo XIX e inicios de la pasada centuria desde una perspectiva histórica, corresponde detenernos sobre las nociones de “bajos fondos” y “mala vida” que abundaban en tal contexto, para denotar a aquellos sujetos que constituían por su inmoralidad, su carácter vicioso y su delincuencia, una amenaza flagrante para la sociedad. Junto a la denominación de “mala vida” –que hacia las primeras décadas del siglo XX caracterizaría toda una línea de estudios criminológicos que, tanto en América Latina como en Europa, trataban de establecer las relaciones entre el delito y las problemáticas sociales⁶⁶–, la categorización de “bajos fondos” da cuenta de la preocupación de criminólogos, higienistas sociales, jueces y policías, respecto a la percepción de aumento de la criminalidad en la época del Centenario, en la medida que este crecimiento daría cuenta de una crisis moral. Valores fundamentales de unas sociedades que se preciaban de modernas, como el orden público y la propiedad privada, se sumaban a nuevas problemáticas que tenían que ver con la conflictiva relación con el trabajo que mantenían los grupos marginales. En una inasible complejidad de sujetos, se unían el alcoholismo, la delincuencia, la prostitución, la vagancia, la ociosidad, e incluso la introducción de “doctrinas políticas disolventes”, como el anarquismo; una serie de grupos cuya caracterización nos introduce en *“un submundo donde borrachos, jugadores, cantineros, gariteros, cafiches, prostitutas, delincuentes, vagabundos, etc., compartieron códigos y signos comunes que destacan por su espontaneidad e informalidad”*⁶⁷, que corresponden al *“(…) montón de elementos residuarios de toda especie y de todo origen, reunidos por el vicio y la miseria”*⁶⁸.

⁶⁵ AGN.FTC. Legajo B-61, 1894. *Contra Boissier, Alejandro, Bautista Guival y Laura Elisa Boissier, por Hurto. Iniciada en 19 de agosto de 1894. Declaración indagatoria de Laura Boissier. Buenos Aires, 25 de agosto de 1894. fs. 19 v.*

⁶⁶ Ricardo Campos Marín, “Los Fronterizos del Delito. Las relaciones entre crimen y mala vida en España y Argentina a comienzos del siglo XX”. En: Miranda, Marisa y Álvaro Girón Sierra (coord.), *Cuerpo, Biopolítica y Control Social. América Latina y Europa en los siglos XIX y XX. Siglo XXI*, Buenos Aires, 2009. pp. 115-137.

⁶⁷ Berríos, Cristina (et al.). *“Mujeres del Bajo Fondo: Prostitutas de Santiago y Valparaíso entre 1891 y 1925”*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia. U. de Chile, Santiago, 2000. p. 75.

⁶⁸ De Veyga, Francisco. *“Los ‘Lunfardos’. Psicología de los delincuentes profesionales”*. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910. p. 11.

En otras palabras, el concepto de “mala vida” reunía todos los temores de la elite respecto a los sectores populares, en la medida que se alejaban de la utopía del obrero trabajador y disciplinado, representando en contrapartida, “*una forma aberrante del trabajo*”⁶⁹, cuando no se tratase abiertamente de una “*falta absoluta de disciplinamiento y apego al trabajo*”⁷⁰.

En este sentido, e incorporando la dimensión propiamente delictiva a la marginalidad, Eugenia Scarzanella reconoce que “*el criterio que define al marginal es su incapacidad para aplicarse e identificarse en un trabajo*”, enfatizando el carácter del vago como su imagen más representativa, por cuanto se trataría de un “*desertor de la clase obrera y, al mismo tiempo, criminal en potencia*”⁷¹. Marginales por su deserción de la clase obrera, devenidos en potenciales criminales, constituían las “clases peligrosas” para el desarrollo de la modernización capitalista, por cuanto atentaban contra ésta desde su nula aplicación a la “ética del trabajo”, pero también por constituir su delincuencia e inmoralidad una amenaza a la propiedad privada y al orden público. El temor que representaban entre los sectores pudientes se representa en la cita con la que el criminólogo argentino José Ingenieros encabeza su prólogo al texto de su colega Eusebio Gómez hacia 1908, según el cual: “*Toda la gama de la degeneración, en sus formas corrosivas y antisociales, desfila en las páginas de este libro, como si al conjuro de un maléfico exorcismo se hubieran convertido en pavorosa realidad los más sórdidos ciclos del infierno dantesco*”⁷².

En el contexto de modernización capitalista en que se inscribe esta investigación, la proletarianización de la masa de sujetos populares frágilmente asociados al mercado laboral se enfrentaba a la situación de un desarrollo industrial limitado, y por tanto incapaz de incorporar la mano de obra inmigrante, que junto a las masas campesinas liberadas de las labores agrícolas por la maquinización del agro, reflejaría la reducida disponibilidad de trabajo estable. En otras palabras, todo indica que la pulsión proletarizante no correspondía a una finalidad directamente económica, sino a la búsqueda de disciplinamiento social; no la incorporación al mercado laboral, sino la subordinación a la “ética del trabajo”. Así, la “ética del trabajo” aparecía como argumento legitimador para el disciplinamiento de las clases populares en el proceso de organización del Estado, la cual desde un primer momento marcado por el rechazo de esta subordinación, comenzaría a erigirse como discurso hegemónico a través de la aceptación de una creciente mayoría popular.

Es en el contexto de la “Cuestión Social” donde comienza a reconfigurarse la identidad de los marginales sociales, sujetos desafiliados de una estructura social cuyo soporte de inscripción y cohesión se asienta en el trabajo asalariado capitalista. En posiciones límites de vulnerabilidad, o francamente en las afueras de la estructura social asalariada y proletarizada, peones, gañanes y jornaleros, “ladrones conocidos”, sujetos “sin ocupación” o que desempeñaron “ocupaciones ilícitas”, junto a sus formas organizativas y estrategias de supervivencia, son los protagonistas de estas páginas.

⁶⁹ De Veyga, Francisco. “*Los Auxiliares de la Delincuencia*”. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910. p. 15.

⁷⁰ De Veyga, Francisco. “*Los ‘Lunfardos’...*”. op. cit. p. 31.

⁷¹ Scarzanella, Eugenia. “*Ni Gringos, ni Indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1914*”. U. Nacional de Quilmes, Bernal, 1999. pp. 24-28.

⁷² Gómez, Eusebio. “*La Mala Vida en Buenos Aires*”. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908. Prólogo del Dr. José Ingenieros, p. 5.

CAPÍTULO II. “LADRONES CONOCIDOS”.

La aproximación historiográfica a las formas organizativas de los grupos sociales marginales, desde la aplicación del Análisis de Redes Sociales, se articula alrededor de la actividad criminal de los “ladrones conocidos”⁷³, y su extensión hacia los “bajos fondos” a través de los roles de encubridores, reducidos y cómplices. Es decir, estos sujetos pasan a constituir el primer nivel, el nivel micro, de las redes sociales de la marginalidad social urbana rumbo al Centenario.

Los “ladrones conocidos” –también individualizados en las fichas antropométricas bajo la sigla “L. C.”– actúan como “nodo convocante” de la red social criminal, y en tal sentido se justifica plenamente ubicar el anclaje de este análisis en su accionar delictivo. También sujeto a la denominación de “lunfardo”, se refiere al tipo que recurre al robo, al hurto, y al atentado contra la propiedad ajena en general, como medio de supervivencia cotidiana. Dentro de las características fundamentales que nos permiten reconocer la calidad de “L. C.” de un sujeto determinado está la tasa de reincidencia, compuesta por la cantidad de detenciones, procesos y condenas anteriores, como así mismo el testimonio policial. Sin embargo, correspondería agregar a estas perspectivas los criterios de persistencia de la práctica delictiva en el tiempo, cotejando cada una de las entradas a detención anteriores, que marcan su carrera criminal, con el tiempo transcurrido desde su primera entrada. De este modo, se puede reconocer la constitución del delito contra la propiedad como su medio ordinario de vida, mantenido en el tiempo. Un cuarto aspecto que permite identificar al “L. C.” desde el expediente criminal que lo persigue dice relación con el recurso a estrategias discursivas eximitorias ante el Juez, destacando en este sentido prácticas como la negación, el desconocimiento o la apelación al prejuicio de parte del personal policial y jurídico de que serían víctimas. Otra característica es el uso de sobrenombres y alias, así como otras formas de ocultamiento de información personal que permita su individualización.

Respecto a la documentación consultada para construir este apartado, en primer lugar destaca la bibliografía de criminólogos y penalistas de la época, así como también los testimonios de personeros de los cuerpos de policía. En lo concerniente a los expedientes judiciales criminales, destaca el papel de las pesquisas desarrolladas por los agentes respecto a la caracterización de los detenidos, las justificaciones del proceder policial, y la filiación de cada uno de los procesados. Tanto en el caso de Chile, como en Argentina, una de las preguntas principales y siempre presentes en cada interrogatorio, tenía que ver con la cantidad de veces que cada sujeto había sido procesado o condenado con anterioridad al delito causal del presente interrogatorio, siendo ésta una primera entrada al tema de la reincidencia. La respuesta personal del procesado se ratifica por medio del contraste con la información de las oficinas de los diversos Juzgados del Crimen, en cuyas estadísticas figuran las entradas anteriores del sujeto interrogado. De vez en cuando aparecen aspectos más subjetivos del mismo procesado, que nos permiten acercarnos desde sus palabras

⁷³ Corresponde a la categoría que la Policía de la Capital de la República Argentina, introducía hacia 1881, reuniendo a través de ella a aquellos condenados por dos o más delitos contra la propiedad.

a las prácticas ilegales que lo tienen en este momento frente al estrado, ya sea desde el reconocerse a sí mismo como sujeto de malos antecedentes, o a partir de las delaciones que los mismos compañeros de encierro llevan a cabo contra estos sujetos para eximirse de mayores culpas.

Desde los textos de época, resultan caracterizados con la calidad de “L. C.” aquellos sujetos cuya relación conflictiva con el trabajo asalariado los posiciona como *“aquellos que han hecho del delito su profesión habitual”*⁷⁴ y, en este sentido, convierten la práctica delictiva cotidiana en *“una transgresión de las limitaciones impuestas por la colectividad al individuo en la lucha por la vida (...) una extralimitación que amengua la vida ajena (sic.) directamente, ó la compromete indirectamente sustrayendo los medios necesarios para su conservación”*⁷⁵. Estas apreciaciones de dos connotados criminólogos contemporáneos, encuentran acuerdo en considerar la característica fundamental de los “ladrones conocidos”, en su desapego a la “ética del trabajo” que actuaría como horizonte mínimo de moralidad para conducirse en la sociedad moderna que se buscaba configurar hacia la época del Centenario. “Ética del trabajo”, que sumada a la propiedad privada y el orden público, se erigían como los pilares fundacionales de la relación entre los sectores populares, el Estado y el mercado laboral, constituyendo una suerte de consenso mínimo entre los diversos colectivos sociales, con miras hacia el respeto irrestricto del ideal de progreso y modernización. Los sujetos categorizados desde el discurso criminológico y jurídico como “ladrones conocidos” actuaban, según esta concepción de lo que debía ser la sociedad, como individuos antisociales, que al recurrir al delito como medio ordinario de vida –negando con ello al trabajo asalariado como única alternativa posible para sobrevivir–, se convertían a sí mismos, a través de su acción criminal, en *“c onsuetudinario enemigos de la propiedad”*⁷⁶, mientras se reconocía en el crimen *“una forma particular del ultraje, es decir una acción contraria al orden público, [que] representa, con la inmoralidad, la falta de cultura, el mal físico y el mal psíquico, uno de los factores que se oponen a una vida social bien combinada”*⁷⁷. En suma, la condición de “ladrón conocido” reunía en una determinada persona, los temores fundamentales de las autoridades de la época, por cuanto a partir del reconocimiento del trabajo como soporte privilegiado de inscripción social, la negación de éste como único medio ordinario de vida posible configuraba sujetos desafiliados de la sociedad. Antisociales que eran tales por decisión propia, que además recurrían como medio de vida al atentado contra la propiedad ajena, y a través de su acción se convertían en un peligro para la vida social en general.

La práctica criminal desarrollada por los “ladrones conocidos” se constituye en el centro del entramado social de los “bajos fondos”, por cuanto es a través de los delitos contra la propiedad que aquellos desarrollan, que se introducen bienes económicos que permiten la vida al margen de la “ética del trabajo”. La relación dialéctica que se genera entre “bajos fondos” y el “L. C.”, constituye el sustrato de la conflictividad que implica la criminalidad social respecto de la sociedad capitalista, y en este sentido se presenta como amenaza, tal como apunta Francisco De Veyga, respecto al elemento “lunfardo”:

⁷⁴ Gabriel Tarde, “La Criminalidad Comparada”. Citado en: Dellepiane, Antonio. *“El Idioma del Delito. Contribución al estudio de la psicología criminal”*. Ed. Iniciales, Buenos Aires, 1994 [1ª edición. Arnoldo Moen, Buenos Aires, 1894] p. 13.

⁷⁵ Gómez, Eusebio. *“La Mala Vida en Buenos Aires”*. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908. Prólogo del Dr. José Ingenieros. p. 10.

⁷⁶ Álvarez, José S. (Fray Mocho). *“Memorias de un Vigilante”*. Tor, Buenos Aires, 1943. (1ª edición, 1897). Prólogo de Francisco De Veyga, p. 7.

⁷⁷ Ministerio de Justicia. *“Estadística Criminal correspondiente al año de 1901”*. Imprenta Esmeralda, Santiago, 1902. p. III.

“En el bajo fondo su acción es aún más temible; es el alma que agita ese medio y le da el carácter agresivo que reviste. Es su levadura, el fermento que lo agita y mantiene en efervescencia, porque, por sí solo, el bajo fondo es una masa inerte, compuesta de elementos residuarios (...), que se contenta con pedir para vivir; pero el ‘lunfardo’ no pide sino que toma, y toma por la violencia, representando así un parasitismo virulento que devasta el medio en que vive”⁷⁸.

Huellas Documentales.

El análisis de expedientes criminales de Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, en el período que comprende entre los años 1890 y 1910, permite el reconocimiento de numerosos sujetos que podemos incluir en la denominación de “Ladrón Conocido”. Respecto a los procesados en Santiago corresponden a este grupo Nonato Raimundo Orellana Avilés y Alberto Rivadeneira Albeitúa. En el caso de Valparaíso, responden a las características de “L. C.”, Abel Alessandri Campos, Luis Alberto Martínez Córdova y Ventura Díaz. Finalmente, en Buenos Aires, Evaristo Bernárdez, Antonio Badaracco, José Martínez, Desiderio Barreiro y Donato Perini. En las páginas siguientes, voy a desarrollar un esbozo de la “carrera criminal” de cada uno de estos sujetos, a partir de la información que aparece explícita y tácitamente en los autos cabeza de cada proceso, sus declaraciones indagatorias así como las de sus co-reos, y la información estadística de los diferentes Juzgados de cada ciudad en lo relativo a sus antecedentes previos.

En todos los casos se trata de sujetos cuya participación en delitos anteriores aparece en los libros de entradas de las secciones policiales, o los libros copiadores de sentencias de los diversos juzgados del crimen, y cuyo desafección por la “ética del trabajo” se ve demostrada por la reunión de determinadas variables que, al ponerse en relación con el tiempo en que dicho sujeto arribó al país, llevó a cabo su primer delito, o se vio por primera vez involucrado en un proceso judicial en su contra, nos permite establecer que su participación en el mercado laboral habría sido muy circunstancial. Estas variables corresponden a la naturaleza de la información que aparece en los expedientes en relación al carácter “profesional” de cada sujeto, las cuales pueden dividirse en informaciones oficiales, sospechas, rumores o delaciones de procesados y testigos, y confesiones del reo.

Corresponde a la categoría de “oficiales”, las notas respecto a entradas, procesos y condenas anteriores de cada involucrado en el expediente criminal. En este sentido, es preciso reconocer la influencia de los procesos de modernización y profesionalización que comienzan a desarrollarse en las pesquisas policiales, por cuanto las oficinas que recopilaban la información de los “L. C.” comienzan a separarse del resto de las dependencias policiales, desempeñando un trabajo más “científico”. En Buenos Aires, hacia 1887, Fray Mocho (alias del Comisario de Pesquisas José Sixto Álvarez) editaba los dos volúmenes de su obra “Galería de Ladrones de la Capital”, con 200 retratos de los individuos más conocidos entre las reparticiones policiales y judiciales; dos años más tarde y finalizando la década, tenía lugar la creación de la Oficina Antropométrica de la Policía

⁷⁸ De Veyga, Francisco. “Los ‘Lunfardos’. Psicología de los delincuentes profesionales”. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910. p. 12.

de la Capital⁷⁹. En el caso chileno, la incorporación de la fotografía como instrumento de identificación criminal correspondía a la construcción de Galerías de Delincuentes Chilenos, destacando en este sentido *“un conjunto de casi setecientas fotografías, conservadas en un libro proveniente casi con seguridad de la Penitenciaría de Santiago, y que contiene retratos tomados a condenados entre 1869 y 1873”*, junto a las imágenes incluidas en el Proemio a la Estadística Criminal y de las Cárceles, correspondiente al año de 1901⁸⁰. Estos hitos fundacionales de una policía científica se manifiestan en los expedientes criminales por medio de la individualización de los procesados, y según ella, la formación de bases de datos con sus antecedentes delictivos. Incorporando la técnica de la fotografía a una filiación que incluía además del nombre, el origen geográfico, la edad, estado civil, ocupación y señas visibles como tatuajes, cicatrices, u otras características físicas, se pretendía contrarrestar la estrategia de los delincuentes avezados de cambiarse el nombre con cada detención, o recurrir a otras estrategias para evitar las pesquisas. Junto a la incorporación de la fotografía, el cada vez más extendido uso del telégrafo para las comunicaciones policiales, e incluso el teléfono en algunas ocasiones, da muestras de cómo la modernización capitalista se posicionaba en el área del control social.

En lo relacionado a las sospechas, la modernización de las pesquisas tuvo uno de sus mayores escollos en la extendida práctica policial de la detención arbitraria de sujetos con antecedentes previos, junto a la criminalización de las conductas asociativas marginales. Al decir de Daniel Palma Alvarado, *“(...) la condición de pobre, el mero aspecto desgreñado de la persona, le hacían sospechosa de estar tramando algún robo u otro delito”*⁸¹. Es decir, frente a la modernización que implicaba la “información oficial” impartida por oficinas especializadas de policía, y los gabinetes jurídicos, la “información por sospechas” daba cuenta del poder de las arraigadas prácticas de los policías de enfoque más tradicional, aunque adaptadas a las nuevas tecnologías.

En Buenos Aires, los agentes policiales detenían a individuos que resultaban sospechosos por sus costumbres alcohólicas, sus ocupaciones a jornal o sus recurrencias a lugares de sociabilidad con frecuente asistencia criminal. Esta práctica policial correspondía a un actuar extendido, y amparado en la legalidad vigente, que implicaba la posibilidad de la detención arbitraria de personas, y su rotación por diferentes comisarías de la Capital, en cada una durante 24 horas, por espacio de quince días, hasta ser luego liberados por falta de pruebas. Estas detenciones se amparaban en los delitos cuyos culpables no habían sido atrapados, y en este sentido se procesaba en tales expedientes a estos sujetos. A la rotación por las diversas comisarías, se sumaba al inicio o al final del periplo la detención en el Depósito de Contraventores 24 de Noviembre, destinado casi exclusivamente a los sujetos marginales del estrato más humilde. En el caso de sujetos de mayor poder económico –como pudiera ser dueños de garitos, o cafiches de prostíbulos, por ejemplo–

⁷⁹ Véase García Ferrari, Mercedes. “Una Marca Peor que el Fuego’. Los cocheros de la ciudad de Buenos Aires y la resistencia al retrato de identificación”. En: Caimari, Lila (comp.). *“La Ley de los Profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)”*. FCE, Buenos Aires, 2007.

⁸⁰ Véase el capítulo “La Doble representación: Fotografía criminal, prensa e identidad masculina”, correspondiente al libro de Marcos Fernández Labbé. *“Prisión Común, Imaginario Social e Identidad. Chile, 1870-1920”*. DIBAM/Andrés Bello, Santiago, 2003. pp. 197-234. La cita textual aparece en pp. 198-199.

⁸¹ Palma Alvarado, Daniel. “La Ley Pareja no es Dura’. Representaciones de la criminalidad y la justicia en la lira popular chilena”. En: *Historia*, N° 39. Instituto de Historia PUC, Santiago, 2006. p. 197.

se derivaban al Departamento Central de Policía donde podían acceder al beneficio de libertad bajo fianza⁸².

Respecto a la arbitrariedad policial en lo que se refiere a la categorización de “L. C.”, resulta demostrativo en la capital trasandina el caso de Desiderio Barreiro. Catalogado como “ladrón conocido” según información policial, y apresado en numerosas ocasiones bajo el amparo de esta justificación, sus antecedentes penales dicen otra cosa, muy en contraste con esta información policial. Entre diciembre de 1880 y diciembre de 1903, sufrió catorce detenciones, ninguna de ellas da cuenta de algún delito de alta connotación social o que permitan la caracterización de Barreiro como “un peligro para la sociedad”.

Cuadro N° 2. Entradas y condenas anteriores de Desiderio Barreiro⁸³.

Fecha detención	Comisaría	Delito	Condena	Fecha condena	Fecha libertad
27-12-1880	10a	Robo	compurgada con la prisión	03-02-1881	04-02-1881
04-02-1881	10a	Hurto	compurgada con la prisión	21-03-1881	22-03-1881
05-09-1881	18a	Hurto	Sobreseído	01-08-1882	02-08-1882
12-03-1883	8a	Tent. de robo	3 meses arresto y \$10 multa	01-06-1883	12-06-1883
25-12-1883	10a	Sosp. de hurto	libertad, por falta de méritos (Quincena)	07-01-1884	08-01-1884
27-12-1888	21a	Robo	se ignora (Quincena)	09-01-1889	10-01-1889
25-12-1892	17a	Robo	absuelto (Quincena)	05-10-1893	06-10-1893
01-06-1895	28a	Indagación	libertad, por falta de méritos (Quincena)	14-06-1895	15-06-1895
15-01-1896	28a	Atent. a la autoridad	se ignora (Quincena)	28-01-1896	29-01-1896
21-08-1897	12a	Hurto	se ignora (Quincena)	03-09-1897	04-09-1897
01-07-1899	12a	Atent. a la autoridad	6 meses de arresto	s. d.	01-01-1900
27-06-1900	12a	Lesiones	se ignora (Quincena)	10-07-1900	11-07-1900
25-08-1901	12a	Lesiones	sobreseído (Quincena)	07-09-1901	08-09-1901
24-09-1903	20a	Hurto	3 años en Ushuaia	30-12-1903	01-02-1905

Fuentes. AGN.FTC. Legajo C-93. Contra Alberto Costa, Pedro Revello, Donato Perini y Francisco Firpo, por Robos; y Legajo B-97, 1903. Contra Desiderio Barreiro y Juan Rodríguez, por Hurto.

Según información “oficial” de las reparticiones judiciales y policiales de Buenos Aires, de las catorce aprehensiones de Barreiro, sólo cinco condujeron a su condena, y de éstas, sólo supera los seis meses la condena a tres años por hurto que, en su calidad de reincidente y según la Ley 3335, debía cumplir en Ushuaia, la cual terminaría

⁸² Los sujetos sometidos a esta extendida práctica recibían la denominación policial de “quincenarios”. Caimari, Lila. *“Apenas un Delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955”*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2004. pp. 83 y 115-116.

⁸³ Las condenas tipificadas bajo el rótulo “se ignora”, así como “libertad, por falta de méritos”, corresponderían a la práctica de la “quincena” antes mencionada, por ello la suma de quince días de reclusión, aunque no apareciera en la información “oficial”. Para la contabilidad total se toma el año de 365 días.

prematuramente con su muerte por “Hidropesía Generalizada” a los cuarenta y un años de edad, el 1° de febrero de 1905⁸⁴.

En otros términos, la “carrera criminal” de Barreiro comenzaba con su detención del 27 de diciembre de 1880 por el delito de robo, su posterior derivación a Correccional, desde donde fue liberado por nota del Juez Boreco de 3 de febrero de 1881, por haberse cumplido la pena con el tiempo de prisión sufrido. Al día siguiente fue detenido nuevamente en la 10ª Comisaría, esta vez por hurto, y liberado por la misma razón anterior 45 días más tarde. Aún contaba, por entonces, con 16 años de edad. Tras estas dos primeras entradas mientras era aún menor de edad, una tentativa de robo del 12 de marzo de 1883 que culminaría en tres meses de arresto y \$10 de multa, y un atentado a la autoridad del 1° de julio de 1899, que le significaría seis meses privado de libertad, completan la lista de delitos por los cuales resultó condenado Barreiro. En suma, el total de días detenido en razón de una condena judicial asciende a 755, mientras el tiempo efectivo detenido que sufrió Desiderio Barreiro, llega hasta 1.472 días, virtualmente el doble. Superando en dos ocasiones –5 de septiembre de 1881 y 25 de diciembre de 1892– los diez meses en régimen de privación de libertad, siendo absuelto de culpa y cargo. Corresponde hacer en este momento el alcance respecto a lo problemático que resulta la recurrente presencia en las instancias “oficiales” de información sobre entradas anteriores, de detenciones con la rúbrica “se ignora resolución”, o las mismas “absuelto de culpa y cargo” y “sobreséido por falta de méritos”. Podríamos aventurar la hipótesis de que tales detenciones corresponden a los arrestos de “quincenarios”, que al carecer de una justificación jurídica, se aceptan desde las oficinas estadísticas “oficiales” de Juzgados y reparticiones policiales, recurriendo a aquel eufemismo. En otras palabras, a través de la información que explícita y tácitamente aparece en los expedientes criminales, podemos poner en cuestionamiento la capacidad de la introducción de nuevas tecnologías de individualización, como indicativas de la modernización de policías y sistemas judiciales de las principales ciudades de Chile y Argentina en la época del Centenario en su búsqueda de disciplinamiento de las conductas delictivas de la marginalidad social urbana.

La generalizada práctica trasandina también aparece reflejada en los expedientes criminales que los Juzgados del Crimen de Santiago y Valparaíso levantaban contemporáneamente. Es decir, la detención por sospecha se acomodaba a las posibilidades que la legalidad vigente –en el ideal modernizante del “debido proceso”– mantenía en sus intersticios. En Chile, frente a la práctica de la “quincena” se erigía la arbitrariedad con la que se transitaba desde la detención por la contravención policial tipificada como “vagancia” o por los delitos menores como el hurto y el robo de menor cuantía, hacia la constitución de estas detenciones como antecedentes para caracterizar a un contraventor como “ladrón conocido” durante el procesamiento por otros delitos.

El 6 de julio de 1893, el oficial de pesquisas Arturo Frías, puso a disposición del Señor Juez del Crimen del Primer Juzgado del Crimen de Valparaíso, a Ventura Díaz y José del Carmen Rivera en el marco de las investigaciones por el robo de calzado del 26 de junio en la zapatería de Víctor Campaña, amparado en las sospechas relativas a que *“tomaron parte en la distribución del robo”*, siendo además justificada su detención por cuanto *“ambos son ladrones conocidos, por los apodos de Tuerto Ventura i el Cuco”*⁸⁵.

⁸⁴ AGN.FTC. Legajo B-97, 1903. Contra Desiderio Barreiro y Juan Rodríguez, por Hurto. Copia de la acta de defunción, Carlos C. Ángel, Jefe del Registro Civil, al Sr. Director interino de la Cárcel de Reincidentes. Ushuaia, 6 de abril de 1905. fs. 50-50 v.

⁸⁵ AN.FJCV. Lista 30, Legajo 1879, pieza 45. Contra Manuel Díaz, José del Carmen Rivera y Ventura Díaz, por Robo de calzado a Víctor Campaña. Iniciado en 6 de julio de 1893. Auto cabeza de proceso. Valparaíso, 6 de julio de 1893. fs. 1.

Durante su declaración indagatoria, Ventura Díaz sostendrá ser *“de veinte años de edad, de apellido González por parte materna, soltero, comerciante ambulante, sabe leer i escribir, i tercera vez preso, siendo la primera por hurto i condenado a sesenta i un días, i la otra por jugar en los garitos”*⁸⁶. Es decir, sus anteriores entradas a reclusión corresponden a un hurto simple y a una falta por juegos prohibidos, siendo la primera incapaz de sustentar por sí sola la calidad de “ladrón conocido”, y la segunda representativa del rol de la policía en el Chile de fines del siglo XIX, enfocada fundamentalmente hacia el disciplinamiento de conductas de sociabilidad y entretenimiento que alejen a la población económicamente activa de la “ética del trabajo”, y amparada en este afán por la legislación vigente. La situación de connivencia entre los tres niveles del aparato estatal contra el crimen y el delito –policía, jueces y prisiones–, se tornará problemática con la introducción del ideal modernizador del “debido proceso”. De ello es demostrativo el caso del “Tuerto Ventura” y “El Cuco”, por cuanto la sentencia de primera instancia por el robo a Campaña que les condenaba a sesenta días de prisión como encubridores, sería declarada nula por la Corte de Apelaciones, que en segunda instancia evacuará una resolución que en uno de sus fundamentos decía *“que el hecho de ser estas personas individuos de mala fama o conocidos como ladrones, no da mérito para condenarlos en este proceso”*⁸⁷. Esta resolución de la Corte tiene fecha 18 de febrero de 1895, es decir ambos sujetos estuvieron 592 días privados de su libertad, para ser finalmente “sobreseídos de culpa y cargo”.

El 14 de julio de 1908, José Gutiérrez y Guillermo Lira eran aprehendidos a las tres de la tarde, en el sector Ramaditas de Valparaíso, por el Subinspector Sr. Emilio Segundo Ríos, *“por el delito de ebriedad y ser ladrones conocidos los dos primeros i el último por ebriedad i andar en compañía de ellos”*⁸⁸. Interrogado el procesado Guillermo Lira Cárdenas, apodado “El Coño”, natural de Angol, soltero, fidelero, de 22 años de edad, que sabe leer y escribir, domiciliado en la calle San Francisco del Cerro Barón, y *“varias veces preso por ebriedad y pendencia”*, exponía la falacia detrás de la acusación por cuanto *“es falso que yo sea un ladrón conocido, pues jamás he estado preso por delitos que autoricen esa afirmación”*⁸⁹. Por otro lado, la acusación misma de vagancia carecería de fundamentos. Según el artículo 305 del Código Penal, se define como vago a aquel sin domicilio, que carece de profesión o medio de subsistencia conocido⁹⁰. En escrito para pedir su libertad, los procesados manifestarían

“(…) que no somos vagos por tener nuestro domicilio, yo Guillermo Lira tengo mi domicilio en el serro (sic.) del Barón, Calle San Francisco sin nº y José Gutierrez en el serro (sic.) de la Merced, Calle de Linares, (...) también hasimos (sic.) presente a S. J. que no emos travajado (sic.) Lira por encontrarse enfermo desde tres meses o cuatro a esta parte (...) i Gutierrez por encontrarse sin travajo (sic.) en vista de lo antes espuesto confiamos en usted, magnanimo i justo majistrado

⁸⁶ Ibid. Declaración indagatoria de Ventura Díaz. Valparaíso, 6 de julio de 1893. fs. 5.

⁸⁷ Ibid. Sentencia de segunda instancia. Valparaíso, 18 de febrero de 1895. fs. 72 v.

⁸⁸ AN.FJCV. Lista 114, Legajo 47. Contra José Gutiérrez Espinoza y Guillermo Lira Cárdenas, por Vagancia y cargar armas prohibidas. Iniciada en 15 de julio de 1908. Auto cabeza de proceso. fs. 1.

⁸⁹ Ibid. Declaración indagatoria de los reos. Valparaíso, 16 de julio de 1908. fs. 2.

⁹⁰ Ávila Money, Guillermo. *“Cartilla del Guardián de Policía. Segunda edición corregida y adaptada a las policías de la República por el autor y don Indalicio Cortés”*. Imprenta de la Prefectura de Policía, Santiago, 1908. p. 132.

se digne decretar nuestra libertad (sic.) para poder trabajar (sic.), i ser utiles a nuestra familia i a la sociedad, por ser de justicia⁹¹.

La sentencia definitiva respecto al proceso judicial contra Lira y Gutierrez nuevamente muestra la problemática relación entre el policía que detiene a los procesados en razón de las “sospechas” amparadas en la categoría de “ladrones conocidos” que reconoce en ellos, y el Juez del Crimen que decreta su libertad, “sobreseídos de culpa y cargo”, por carecer de justificación la detención. Sin embargo, la connivencia de ambos niveles del aparato judicial de la primera década del siglo pasado parecía seguir destacando el objetivo de disciplinamiento de los sectores marginales a la “ética del trabajo”, porque la razón última que justifica la detención de Gutiérrez y Lira no es su calidad de “L. C.”, ni su condición efectiva de “vagos”, sino el estado de ebriedad en que se encontrarían al momento de su detención. Ebrios, a las tres de la tarde de un día de semana. Ya en 1902 se había decretado la nueva Ley de Alcoholes que convertía la ebriedad en delito, dando nuevamente cuenta de que el aparato judicial estaba destinado al disciplinamiento de conductas sociales arraigadas que pudiesen atentar contra el normal desempeño de la jornada laboral⁹². Sin embargo, no se trataba de un expediente por ebriedad, y ambos procesados estuvieron 87 días tras las rejas.

Una tercera fuente de información relativa a la categorización de los sujetos marginales como “ladrones conocidos” corresponde a la delación por parte de otros reos. Esta situación podemos comprenderla desde el punto de vista del delator, como una estrategia para enfrentar la arremetida jurídica, desviando desde sí mismo hacia otro sujeto la centralidad de las pesquisas, buscando eximirse de un grado mayor de responsabilidad.

Durante los primeros días del mes de octubre de 1904, Pedro Antonio Orellana, Manuel Acevedo, Juan de Dios Trujillo, Juan Ortega, Luis Lobos y Victoria Romero eran detenidos como producto de las pesquisas destinadas a esclarecer un robo a mano armada en casa de José Domingo Leiva, mayordomo del fundo “El Retiro”, en las afueras de Santiago de Chile, donde murió un menor de seis años de edad. En la primera declaración de Orellana, estando en dependencias policiales, el detenido recurre a la delación. En ese momento declarará –tras haber confesado un total de tres delitos tipificados como robo con violencia, dos de los cuales derivaron en robos con homicidio–: *“No he tomado parte en ningún otro delito, no soy un hombre malo, y jamás habría cometido actos delictuosos si mi hermano, que es un criminal avezado, no me hubiese inducido á ello”*⁹³. En vista de tal declaración, podemos establecer que Pedro Antonio recurre a la estrategia de la delación para desviar la atención de las pesquisas desplazando el protagonismo criminal hacia su hermano Nonato, nombre de pila del famoso “Huaso Raimundo”, y al mismo tiempo darse a entender a sí mismo como una víctima más de sus fechorías.

⁹¹ AN.FJCV. Lista 114, Legajo 47. *Contra José Gutiérrez... op. cit. Oficio pidiendo su libertad. Valparaíso, 21 de julio de 1908. fs. 4-4 v.*

⁹² Respecto a la relación entre la bebida y la “ética del trabajo”, Sandra Gayol reconoce que *“En tanto fundamento de la riqueza y como equivalente de la salud, el trabajo ocupará un lugar central para regular las conductas. El individuo improductivo no será tolerado y todos aquellos comportamientos que eran visualizados como provocadores de esos efectos y por ende lesivos para el rendimiento económico tenderán a ser modificados”*. Gayol, Sandra. *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910*. Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2000. p. 68.

⁹³ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1. *Contra Pedro Antonio Orellana, Manuel Acevedo, Juan de D. Trujillo, Juan Ortega, Luis Lobos, Victoria Romero, Nonato Orellana, Juan Hidalgo, Isidoro Araya, Manuel Rojas, Juan Morales, Samuel Ortíz, Juan Sandía, Rosalindo Torres (aus.), Enrique Miranda (aus.), Manuel Reyes (aus.) y Alberto N. (aus.), por Robo y Homicidio. Iniciado en 4 de octubre de 1904. Parte de policía, del Sr. Comisario de la 7ª Comisaría, Dn. Julio Achurra al Sr. Juez del Crimen de Turno. s. d. fs. 34 v.*

Dentro del mismo espacio de las delaciones, podemos reconocer las diferencias de naturaleza de estas acusaciones, ya sean parte del conocimiento del reo, o bien generadas a partir de la circulación de rumores relativos a la “fama” de determinados criminales. En este sentido, la cárcel actúa como caja de resonancia de estos murmullos, transformándolos en voces y gritos que comentan las trayectorias delictivas de unos sujetos que afuera pudieron llegar a dar la impresión de honrados trabajadores u hombres “quitados de bulla”.

Hacia fines de mayo del año 1895, en Buenos Aires se generaba una gran conmoción como resultado del secuestro de gran número de armas desde la casa Comercio N°3443. Rosalía Lino, a partir de un caso de violencia intrafamiliar que involucraba los malos tratos recurrentes de parte de su marido, resolvió denunciarlo ante el agente Máximo Morales, del personal de la 18ª Comisaría de la Capital, haciéndole presente *“que su marido Alberto Costa la maltrataba y era individuo de malos antecedentes, como así mismo otros dos sujetos que vivían en la misma casa y que tenían una pieza llena de armas y que á ella no le gustaba”*⁹⁴.

Pese a que las investigaciones se enfocaban hacia el robo de una céntrica armería de la calle Reconquista, que se encontraba sin esclarecer desde marzo, enterrados en un pozo y en otros lugares del patio del domicilio, se encontraron especies que vincularían a Alberto Costa y sus compañeros de casa con un robo de cajas fuertes. El interés de la prensa suscitado por este particular caso, la presencia y el acceso de la criminalidad a armas de fuego, como así mismo el robo de cajas fuertes, permite la configuración de este crimen en un icono de la modernización que llegaba a Buenos Aires, frente a la cual la delincuencia siguió desarrollándose recurriendo básicamente a las mismas modalidades organizativas a través de redes sociales criminales de carácter dinámico y su extensión hacia la marginalidad social a partir de la reducción y el encubrimiento, manteniendo de este modo el fondo de una relación social que reproduciría una forma de vida al margen de la “ética del trabajo”, adaptando las formas específicas de su desarrollo en el tiempo.

En razón del robo de una caja fuerte, algunos de cuyos restos se encontraron en el patio de Comercio N°3443, serían procesados Joaquín Pascal y Donato Perini. El primero, en su calidad de carrero, habría sido ocupado por Donato Perini para transportar un bulto que se correspondía con una caja fuerte secuestrada por el Juzgado. Perini fue individualizado por Rosalía Lino de Costa, y por el dueño de una fábrica de cajas de hierro a quien trató de venderle la caja fuerte, quien contribuyó a su vez en el reconocimiento del carrero Pascal. Siendo ambos detenidos el 3 de junio de 1895, con razón de la ampliación de su declaración indagatoria, Joaquín Pascal delata ante el Juzgado a su co-reo, reconociendo que *“cuando prestó su declaración no dijo la verdad en todos sus detalles, por no verse comprometido en lo sucesivo, pues temía que Donato Perini, que tiene entendido es un hombre peligroso, se vengara con el exponente si llegara a delatarlo”*. Más adelante, justificará aquellos temores recurriendo a un rumor carcelario sobre Perini, según el cual *“hace presente que respecto de él oyó decir que estuvo tres años preso en Italia por haber muerto a un hombre”*⁹⁵.

La fuerza de un rumor sobre los antecedentes previos de Perini, que al parecer se trasladó con él desde Italia, no circulaba sólo en la cárcel. Todo indica que su “fama” lo precedía, igualmente que dejaba huellas en la memoria de las calles. Félix De Lorenzo, vecino del conventillo donde Perini alquilaba una pieza, en Solís N°1289, declaraba ante el

⁹⁴ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895. Contra Alberto Costa, Pedro Revello, Donato Perini y Francisco Firpo, por Robos. Iniciado en 18 de marzo de 1895. Auto cabeza de proceso. Buenos Aires, 29 de mayo de 1895. fs. 10 v.

⁹⁵ *Ibíd.* Ampliación de la declaración indagatoria de Joaquín Pascal. Buenos Aires, 14 de junio de 1895. fs. 188 y 190 respectivamente.

Juez de Instrucción Dr. Bustamante, “(...) que le han dicho que en Italia estuvo diez años preso por haber muerto a un hombre y por último hace presente que su verdadero apellido es Schiaffino”⁹⁶.

Lejos de la espectacularidad del caso del secuestro de armas de una casa de Buenos Aires, durante enero de 1900 varias “raterías”, o robos de menor cuantía, tuvieron lugar en Valparaíso, tres de ellas desembocaron en una investigación que conduciría a la cárcel a Luis Alberto Martínez, Abel Alessandri, Pedro Reyes y Alberto González, el día 17 de ese mismo mes. Cuatro días antes, Reyes y Alessandri se robaron un fardo de empaquetadura especial para las máquinas de los buques de la Armada, desde las mismas dependencias de la Aduana, el cual dieron a guardar al peluquero Pedro Arroyo Valdés. Aquella misma noche, Alessandri, en compañía del joven Luis A. Martínez, de 17 años, sustrajeron tres cajas de botellas de cerveza, un reloj de pared, cincuenta platos y un servicio de plaqué desde un negocio de cocinería propiedad de Carmen Vásquez. Recogiéndose en casa de González, bebieron las cervezas que llevaban, y estando ebrio, el dueño de casa penetró en la pieza vecina del Conventillo N°67, donde vivía Vitalia Bravo robando varias especies y dinero en efectivo.

Meses más tarde, y estando detenido con la causa en estado de pruebas, el procesado Alberto González Catalán se dirigía al Juzgado en los siguientes términos:

“Aquí en la prisión en que me encuentro por culpa de ellos, he sabido por ellos y por otros, que Alisandri (sic.) su trabajo es solo el robo y hay estado preso en Santiago varias veces (sic.), sufriendo condenas por robo y la última que tuvo en la capital fue en 1899 y fue condenado por el 1er Juzgado del Crimen de esa capital y lo mismo cuando llegó a mi casa estaba recién salido de esta cárcel de haber cumplido una condena, es una persona de mui malos antecedentes; del muchacho Martínez diré a Su Señoría que también he sabido que es un pájaro de cuenta, pues también ha estado preso en Iquique, San Felipe y Los Andes, a la poca edad que tiene”⁹⁷.

Carreras Criminales de “L. C.”.

Más allá de las arbitrariedades como medios de prueba –arbitrariedades de las sospechas y, en cierta medida también de los rumores– es reconocible la existencia de individuos que sí pueden ser catalogados propiamente como “ladrones conocidos”, en tanto sus antecedentes criminales, sumados a las diversas estrategias a que recurren para esquivar las pesquisas, hablan del desarrollo en estos casos, de la práctica criminal como medio ordinario de vida. En otras palabras, estos verdaderos “L. C.” aparecen en la confluencia de diversas fuentes de información relativas a su calidad de “choro” según el lenguaje del hampa chileno, o “lunfardo” si nos referimos al habla de los “bajos fondos” bonaerenses.

Uno de aquellos “ladrones conocidos” en el Buenos Aires de fines del siglo XIX fue Evaristo Bernárdez, “de sobrenombre Daniel Barros, sin apodo, de veinte y tres años de

⁹⁶ Ibíd. Declaración del testigo Félix De Lorenzo. Buenos Aires, 18 de junio de 1895. fs. 244 v.

⁹⁷ AN.FJCV. Sin Catalogar, R-3. Contra Luis Alberto Martínez y otros, por Hurto. Iniciado en 15 de enero de 1900.

Comunicación de Alberto González Catalán, al Sr. Juez Letrado del Crimen, del 2º Juzgado de Valparaíso. fs. 41.

*edad, casado, carpintero, Español, con tres años y medio de residencia en el país*⁹⁸, el que al ser interrogado respecto a la visita que hizo a un detenido en la 17ª Comisaría su legítima esposa, utilizando otro nombre, respondió que fue él quien le aconsejó “*que se nombrara Inés Rodríguez porque si en la Comisaría tenían conocimiento de que era su mujer, sería detenida en vista de los malos antecedentes del declarante*”, además era parte de esta estrategia que la mujer declarase otra dirección que la del domicilio verdadero, “*porque si en la Comisaría sabían el domicilio del exponente, irían en su busca, pues a cada momento lo llevan de la vía pública conducido al Depósito de 24 de Noviembre*”⁹⁹. Al ser preguntado respecto a procesos y condenas anteriores, contestará “*que ha sido procesado tres veces, siendo la primera por hurto ante el Juzgado Correccional del Doctor Oscar de la Carrera, habiendo salido en libertad a los trece días por sobreseimiento provisional; la segunda por tentativa de violación de domicilio ante el Juzgado del Doctor Madero, habiendo salido en libertad a los tres meses y medio, absuelto de culpa y cargo; y la tercera por tentativa de robo ante el Juzgado del Doctor French, habiendo sido condenado a cuatro meses de arresto, que cumplió en la Penitenciaría*”¹⁰⁰. Esta información a nivel de confesión, es ampliada por la información “oficial” relativa a los antecedentes penales de los procesados, según la cual “José García, o Daniel Barros, o Evaristo Bernárdez” cuenta con seis entradas anteriores. La primera del 7 de junio de 1891, condenado a seis meses y medio de arresto por hurto; la quinta, del 23 de julio de 1897, condenado a cuatro meses de arresto y cuarenta pesos de multa, por violación de domicilio, y además dos detenciones que culminaron con el sobreseimiento, mientras en otras dos se ignora la resolución¹⁰¹.

En este caso, se mezclan tres de los orígenes de la información respecto a su condición de “L. C.”. Por un lado, comenzamos con la confesión del uso de una estrategia discursiva frente a los interrogatorios que levantarían los agentes de la 17ª Comisaría, ello daría cuenta de que Bernárdez es conocedor de algunas de las tácticas para burlar las pesquisas, denotando un carácter “profesional”, argumento que encuentra su refuerzo en las mismas palabras del procesado, al definirse en razón de “los malos antecedentes del declarante”. En segundo lugar, el hecho de ser conducido “a cada momento” al Depósito de 24 de Noviembre mezcla la práctica recurrente de la detención por sospechas, aunque –a diferencia de otros casos en que se recurre a este repertorio policial– sí se trata de un individuo que según información “oficial” tiene más de dos entradas previas relativas a delitos contra la propiedad.

Más allá del origen de la información relativa a la identificación de Evaristo Bernárdez como “ladrón conocido”, podemos establecer su cercana relación con el mundo del delito a partir del contraste entre la información de su filiación respecto a su origen y tiempo de residencia. En su primera declaración indagatoria, señala ser “*Español, con tres años y medio de residencia en el país*”, es decir, su arribo a la Argentina se remonta a los primeros meses de enero de 1895. A partir de esta información del procesado podríamos desacreditar la información “oficial” de su primera entrada –pese a ello, existe la posibilidad de un viaje a su país natal, y un posterior regreso, quizás si a buscar a su “legítima esposa” tras haberse establecido–, sin embargo, nos quedan aún cinco detenciones, siendo la

⁹⁸ AGN.FTC. Legajo D-54. Contra Juan Develi, Enrique Marchesi, Pedro Priggioni, Antonio Zémbola, Rafael Fiorentino y Evaristo Bernárdez, acusado de Robo. Iniciado en 22 de junio de 1898. Declaración indagatoria de Evaristo Bernárdez, 8 de julio de 1898. fs. 94 v.

⁹⁹ *Ibíd.* fs. 96-96 v.

¹⁰⁰ *Ibíd.* fs. 97 v.-98.

¹⁰¹ *Ibíd.* Antecedentes penales de los procesados. fs. 140-143.

primera del 22 junio de 1895, la segunda del 6 de septiembre del mismo año, la tercera del 10 de febrero de 1897, la cuarta del 23 de julio, y la quinta del 10 de enero de 1898. Sumando quince días a la primera, segunda, tercera y quinta, las cuales culminaron en su sobreseimiento o en “se ignora resolución”, junto con los cuatro meses de arresto de la cuarta, podemos establecer que de los tres años y medio de residencia que declara en el país, pasó por lo menos seis meses íntegros entre rejas, y que sus detenciones comenzaron a hacerse paulatinamente menos distantes en el tiempo.

El 20 de junio de 1899 será condenado a tres años de prisión, los cuales en su calidad de reincidente cumplirá en los Territorios Nacionales del Sud, en la colonia de penados de Ushuaia, según la Ley 3335, a lo que se sumaba –según la misma normativa– la cuenta de la condena desde la fecha del dictamen de sentencia, no desde su detención, con lo cual en vez de tres años de presidio, llegaría a sumársele un año completo mientras duraba el proceso, respecto al cual existió únicamente un breve receso en razón de su fuga desde el Hospital San Roque, el 11 de septiembre de 1898, siendo recapturado tras haber perpetrado un nuevo robo, en la madrugada del 2 de octubre del mismo año. El tiempo transcurrido por Bernárdez en las diversas reparticiones policiales, juzgados y cárceles, sumado al recurso a estrategias para burlar el procedimiento judicial –particularmente el uso de alias, el ocultamiento de factores que posibiliten su individualización durante las primeras pesquisas, y la fuga–, dan cuenta de un sujeto cuya residencia en Argentina, de los siete años y medio transcurridos entre inicios de 1895 y junio de 1902, permaneció tras las rejas un total de cuatro años y medio. En definitiva, un “L. C.”.

Siendo las 3 de la tarde con cuarenta minutos del martes cinco de septiembre de 1905, Antonio Badaracco y José Martínez escapaban por la avenida Montes de Oca, hacia el norte, de un grupo de personas que buscaba darles alcance, al grito de “atájenlos”. Minutos antes, Badaracco había sustraído la cartera del señor Bautista Planterose mientras éste se hallaba en la plataforma de un carro de tranvía de la Compañía Anglo-Argentina, con la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional en billetes de cincuenta pesos cada uno de la última emisión. Planterose era un agricultor de la Provincia, domiciliado en Azul, chacra “La Salada”, y ese dinero correspondía a cobranzas que hizo a varios compradores de exportación¹⁰².

Badaracco y Martínez serán procesados por hurto. En su declaración indagatoria, Antonio Badaracco, que ocupaba indistintamente los nombres de Agustín Ferreira y Agustín Ferreti para esquivar responsabilidades al ser detenido, sostendrá lo siguiente:

“(…) que [entre tres y tres y cuarto de la tarde] iba el declarante caminando, solo, por la calle Montes de Oca, en dirección al Norte, y próximo a la [estación del Tranvía Anglo-Argentino], oyó toques de auxilio que partían de Tres Esquinas, y como el declarante es persona de malos antecedentes y conocido de la Policía, emprendió la fuga para evitar que lo prendieran sin causa, como acostumbran hacerlo”¹⁰³.

Las estrategias discursivas empleadas por Badaracco para eludir la acción judicial se ponen de manifiesto en estas líneas de su declaración indagatoria, prestada frente al Juez de Instrucción en lo Criminal Don Jaime Llavallol. En primer lugar, la tergiversación de la hora, dato que al momento de ser cotejado con las declaraciones policiales del auto cabeza de

¹⁰² AGN.FTC. Legajo B-107, 1905. Contra Antonio Badaracco o Agustín Ferreira o Ferreti, y José Martínez o Juan Carlos Seixás, por Hurto. Iniciado el 5 de septiembre de 1905. Declaración de Dn. Bautista Planterose. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1905. fs. 9 v. y ss.

¹⁰³ *Ibíd. Declaración indagatoria de Antonio Badaracco. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1905. fs. 34 v.*

proceso y la declaración de la víctima, darían cuenta de un desfase de media hora. En segundo lugar, declara el procesado que se encontraba caminando sin compañía, por lo tanto nuevamente se generaría una discrepancia con la declaración policial y de la víctima, buscando no sólo aumentar y hacer explícita tal discrepancia, sino también tomar distancia respecto a su co-reo y cualquier responsabilidad que a él pudiera caberle en los hechos. En tercer lugar, partiendo del hecho objetivo de que se encontraba corriendo al momento de tomar dirección al norte por la avenida Montes de Oca, cuando fue visto por los agentes policiales, no niega el hecho, sino que le atribuye otra causa lógica para explicar su actuar. Desviando de este modo la responsabilidad respecto al hallarse escapando de la Policía, corriendo, no al haber hurtado una cartera llena de dinero, sino a la arbitrariedad de la Policía, que lo detenía en la vía pública, sin mediar causa aparente. Badaracco estaba al tanto de la práctica de la “quincena”, y seguramente la sufrió alguna vez, y ello le resultaba suficiente para intentar eximirse de culpas a costa de denunciar la arbitrariedad policial. Sin embargo, esta estrategia discursiva choca con la confesión relativa al origen de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se encontró en sus calzoncillos durante el registro policial, y con la posterior referencia a procesos y entradas anteriores.

Por su parte, la declaración indagatoria de José Martínez también se refiere a la arbitrariedad policial de la detención por sospecha y la práctica de la “quincena”. Refiriéndose, al igual que su co-reo, al haber sentido toques de auxilio, sostendrá que *“en la creencia que fueran empleados de investigaciones los que daban esos toques, emprendió la fuga para no ser detenido, pues el exponente es de malos antecedentes, conocido de la Policía, y continuamente detenido en la vía pública por ésta sin motivo alguno”*¹⁰⁴. En otros términos, esta primera parte de su declaración, al igual que la de su compañero Badaracco, está marcada por la derivación de la responsabilidad en su detención desde sí mismos, hacia las arbitrariedades policiales. Sin embargo, al igual que en el caso de su compinche, el punto de inflexión entre la arbitrariedad y la calidad de “ladrón conocido” está signada por la interrogante relativa al origen del dinero que se le secuestró, y al dar cuenta de las entradas, procesos y condenas anteriores, la estrategia de Martínez se desmorona. *“Preguntado si otra vez ha sido procesado, dijo: Que ha sido procesado muchas veces, no recuerda cuántas, por hurto y robo, siendo condenado dos veces, una a tres años de prisión y otra a seis meses y medio de arresto”*¹⁰⁵.

Ante la “frágil” memoria del procesado, el aparato judicial trasandino erigía el papel de la Oficina Antropométrica. Aquel inasible “muchas veces” se transformaba en doce detenciones y cuatro condenas, extendiéndose desde el 1º de agosto de 1896, sin mayores fluctuaciones, tal como se refleja en el Cuadro N°3.

Fuente. AGN.FTC. Legajo B-107, 1905. Contra Antonio Badaracco o Agustín Ferreira o Ferreti, y José Martínez o Juan Carlos Seixás, por Hurto. Iniciado el 5 de septiembre de 1905.

A la fecha de la detención que generará el proceso citado, José Martínez contaba con veintisiete años de edad. Desde su primera entrada a reclusión habían transcurrido nueve años y poco más de un mes. Comenzando su “carrera” a los dieciocho años, cuenta ya con doce entradas anteriores, y considerando el desenlace de la sentencia por el expediente de hurto a Bautista Planterose tiene ya a su haber cinco condenas criminales. Cada una de sus entradas, analizadas a través del tiempo, indica la muy reducida cantidad de 1.048 días en libertad desde agosto de 1896, es decir, poco menos de tres años; mientras hubo

¹⁰⁴ Ibid. Declaración indagatoria de José Martínez. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1905. fs. 36 v.

¹⁰⁵ Ibid. fs. 37 v.-38.

sufrido un total de 2.952 días de reclusión hasta el cumplimiento de la condena a tres años de presidio a cumplir en la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, o Territorios Nacionales del Sud, según lo dispuesto en la Ley 3.335.

Tanto Badaracco, como Martínez fueron sujetos marginales, renuentes a la “ética del trabajo”, que concebían el delito como uno entre otros posibles medios ordinarios de vida, al igual que para otros y otras lo serían la vagancia o la prostitución. Ello queda reflejado en la respuesta dada por Antonio Badaracco ante la consulta relativa al origen de los cuatrocientos pesos encontrados en su poder al ser detenido, según la cual confesará “(...) *que lo sustraje de los bolsillos de distintos pasajeros que viajaban en el Ferrocarril del Oeste, pues el exponente vive de la punga y no se ocupa de otra cosa cuando no tiene trabajo*”¹⁰⁶. En este contexto, el trabajo asalariado es despojado de todo su carácter moral, y se plantearía simplemente como otro medio de subsistencia, sobre el cual aparece la subordinación a horarios y patrones, inaceptable para estos individuos marginales.

En Santiago de Chile hubo también casos de “ladrones conocidos”, delincuentes famosos entre la policía y entre sus pares por sus actividades ilícitas, cuya calidad de “L. C.” se veía reflejada en la convergencia entre las fuentes de información “oficial” de las estadísticas de los diversos Juzgados, las “sospechas” policiales que implicaban en Chile la detención por medio de su tipificación bajo el rótulo de “vagancia”, las delaciones de los co-reos, y los rumores que circulaban tanto en las calles, como en el interior de las mismas prisiones. Por separado ya lo reconocimos en Valparaíso, pero todas estas fuentes de información –junto a las estrategias esgrimidas para esquivar responsabilidades ante la Justicia, como el ocultamiento de información que conduzca a su individualización, el desplazamiento de responsabilidades hacia la arbitrariedad policial, etc.– se conjugan para hacer de Manuel Rivadeneira, otro “ladrón conocido” de la época del Centenario.

Manuel Rivadeneira Albeitúa, contaba para el 29 de septiembre de 1906 con 31 años de edad. Según sus propias palabras, se dedicaba al comercio ambulante y había tenido entradas anteriores por diversos delitos, “*procesado actualmente por el Cuarto Juzgado del Crimen de esta capital por hurto de calzado*”¹⁰⁷. Reconocía de este modo sus antecedentes anteriores, confesando así su calidad de reincidente. Su actitud altanera e insolente, junto con las expresiones irrespetuosas que profirió contra la Policía, durante el interrogatorio y el careo, le significaron la disposición judicial de “(...) *que se le remachara una barra de grillos durante seis días*”¹⁰⁸.

El 31 de octubre, una vez que le hubo sido remitida al Juzgado la información “oficial” sobre sus numerosas entradas anteriores en Valparaíso, y sus anteriores condenas en aquel puerto y en la capital, manifestó que

“(...) las condenas que sufrí me fueron impuestas en proceso verbal en virtud de denuncias antojadizas de la policía de ese puerto en que me inculpaba de bago (sic.), cargo falso que se evidencia con el hecho de que siempre obtuve mi excarcelación provisoria bajo de fianza en varios casos a raíz de estas condenas,

¹⁰⁶ Ibid. Declaración indagatoria de Antonio Badaracco. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1905. fs. 35 v.

¹⁰⁷ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-3 (Primer cuaderno). Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva y Roberto Echeverría, por Robo a Juan Jerman. Iniciada en 15 de septiembre de 1905. Declaración indagatoria de Manuel Rivadeneira. Santiago, 16 de septiembre de 1905. fs. 7.

¹⁰⁸ Ibid. fs. 11. El 21 de octubre de 1905, sería enviado a castigo, acusado “de causar perturbaciones por su carácter inquieto”. Ibid. fs. 34.

absteniéndome de interponer los recursos legales por evitarme molestias y gastos¹⁰⁹.

La tipificación del delito de “vagancia”, y la detención bajo este amparo (aunque no por ello, muchas veces arbitraria) de numerosos sujetos marginales a la “ética del trabajo” durante los primeros años del siglo XX, corresponde al desarrollo de técnicas policiales en los intersticios de la legalidad vigente para “sacar de circulación” a quienes resultasen peligrosos para el devenir cotidiano de una sociedad con miras a la modernidad. Respecto del caso de Rivadeneira, la estrategia de desviar la responsabilidad en torno a su detención se pone de manifiesto, la carga es derivada a la arbitrariedad policial, y sus “denuncias antojadizas”. Pero esta vez los cargos no eran simplemente los de “vago y ladrón conocido”, frente a los cuales podría haber tenido éxito su pericia. Esta vez su detención se producía en razón de la investigación de cinco delitos de robo –teniendo uno de ellos el agravante de violación–, de los cuales terminará siendo condenado por dos de ellos, y sobreseído por carencia de pruebas más concluyentes en su contra en otros dos. Ya había recibido condenas por robo en primera instancia en dos oportunidades anteriores.

Fuente: AN.FJCS. Sin Catalogar, R-3 (Primer cuaderno). Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva y Roberto Echeverría, por Robo a Juan Jerman. Iniciada en 15 de septiembre de 1905.

En otras palabras, en su confesión Rivadeneira hacía propia la información “oficial”, la cual se veía engrosada por las “sospechas” policiales que ampliaban a un total de diecisiete las entradas a detención. La mezcla de fuentes de información “oficial”, con las “denuncias antojadizas” de la Policía, y la confesión del reo se conjugaban hacia la categorización de Rivadeneira como “L. C.”. En el mismo sentido corresponde insertar la declaración de Manuel Riquelme, su co-reo en razón del robo de calzado en la Zapatería de Don Miguel Luis Amparán. Riquelme, que en su calidad de encubridor será interrogado sobre quiénes habían ido a vender varios pares de zapatos a su domicilio, argumentaba *“que Rivadeneira, Echeverría i la Góngora habían estado en su casa llevando calzado; i que si él después había sostenido que Rivadeneira no había concurrido, era por temor a ese hombre que es mui tinterillo i audaz i ratero famoso”*¹¹⁰. Es decir, la “delación” del procesado Manuel Riquelme –que había resultado involucrado directamente en la reducción de especies robadas– en contra de su co-reo Manuel Rivadeneira, complementa en este caso los cuatro orígenes de la información relativa a su categorización como “ladrón conocido”.

Otro de los reos por el robo a la zapatería de Amparán, Roberto Echeverría, procesado en calidad de autor junto a Rivadeneira, sostenía respecto a la calidad de “L. C.” de su compañero de crímenes:

“Este sujeto por su edad e inteligencia ha ejercido siempre en mí un gran ascendiente, por cuya causa lo he seguido en sus empeños de latrocinio a que vive dedicado, gozando en esta rama de una fama extraordinaria entre los ladrones, quienes lo califican de audaz y tenaz en no confesar su delincuencia”¹¹¹.

¹⁰⁹ *Ibíd. Comparecencia de Manuel Rivadeneira ante el Sr. Juez del 3er Juzgado del Crimen de Santiago. 31 de octubre de 1905. fs. 33.*

¹¹⁰ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-3 (Tercer cuaderno). Contra Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme, Carlos Alonso y Juana Góngora, por Robo a Miguel Amparán. Comparecencia de Manuel Riquelme. fs. 73.

¹¹¹ *Ibíd. Ampliación de la declaración indagatoria de Roberto Echeverría. fs. 69.*

Las palabras de Echeverría son representativas de la importancia que la reputación adquirida, implicaba entre los ladrones y demás criminales de oficio. La fama era uno de los fundamentos de una carrera criminal ascendente, que encontraba en la capacidad de resistir la presión judicial –y no pocas veces el tormento físico de la tortura– un aspecto susceptible de reconocimiento y respeto entre sus pares, y de admiración entre quienes se incorporaban recientemente al gremio.

Aunque su trayectoria criminal no alcanza a ser restringida por el marco temporal de esta investigación, respecto a la categoría de “L. C.” en el Santiago de inicios del siglo XX, e incluso de la zona central de Chile en general, no se puede dejar de lado al “Huaso Raimundo”¹¹².

Nonato Raimundo Orellana Avilés nació en el pueblo de Pomaire, departamento de Melipilla, en 1882. Siendo peón gañán y desconociendo leer y escribir, se transformó en el protagonista de una de las carreras criminales más conocidas y recordadas de la cultura popular y la crónica policial de las primeras décadas del siglo XX chileno. Los numerosos delitos en que, junto a sus compañeros, tomó partido por el atentado contra la propiedad privada –junto a los enfrentamientos contra la policía que protagonizó–, llenan artículos de prensa, páginas de memorias policiales, pliegos de poesía popular y cientos de fojas de los tribunales que lo persiguieron.

La condición humilde de que era partícipe por origen y por costumbre, se reñía con la actitud insubordinada que desplegó en cada una de sus correrías, dando cuenta de una identidad compleja que caracterizaría la forma de vida de los sujetos marginales en el Santiago de los primeros años del siglo pasado, la cual seguía manteniendo en vilo a los aparatos represivos por medio del cuestionamiento de los valores que se pretendían erigir como bastiones de modernidad en un país en crisis: el orden público y la propiedad privada.

La primera referencia sobre la presencia del “Huaso Raimundo” corresponde al salteo verificado en casa de Pedro José Góngora, en Pomaire, hacia las seis de la tarde del 5 de agosto de 1904. Alrededor de nueve meses transcurrieron hasta su detención, aunque bajo el seudónimo de Manuel Lisboa, con motivo de un intento de robo con resistencia armada contra la policía. Mientras cumplía una condena de 541 días por este ilícito en Buín, el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago despacha orden de captura contra el reo ausente. Tras haber cumplido su condena en Buín Raimundo será remitido ante el 2º Juzgado del Crimen de la Capital, donde será condenado a tres años y un día. En el mes de julio de 1910 aparece como sindicado en un salteo en Cartagena. Hasta el 4 de octubre del año siguiente en que fue herido y reducido a prisión, su vida transcurrió entre numerosas fechorías, enfrentamientos y fugas de las pesquisas policiales. Condenado a trece años tras las rejas, perdemos su rastro tras una detención a fines de 1924 por el salteo y homicidio de un comerciante ambulante en la zona de Chicureo, en esta ocasión acompañado por tres de sus hermanos.

De este modo podemos identificar, a través de las fuentes a nuestra disposición, un total de catorce causas contra el “Huaso Raimundo” y sus compañeros, susceptibles de ordenar en una carrera delictiva de tres episodios¹¹³: del 5 de agosto de 1904 al 22 de mayo

¹¹² Sobre el caso del “Huaso Raimundo”, véase de mi autoría “Las Bandas del ‘Huaso Raimundo’. Criminalidad, redes sociales y marginalidad” (en preparación). Una versión preliminar de esta investigación fue presentada en las XVIII Jornadas de Historia de Chile, celebradas entre el 20 y 23 de octubre de 2009 en la UACH, Valdivia.

¹¹³ Véase la información sumaria de cada una de estas causas en el Cuadro N° 5. “Tres episodios de la carrera delictiva del Huaso Raimundo”, donde se presentan las catorce causas en orden cronológico, agregándose los datos de ubicación geográfica, botín obtenido, incidentes y delincuentes involucrados.

de 1905; entre julio de 1910 y el 4 de octubre de 1911; y su reaparición a fines de diciembre de 1924, detenido tras trece años de reclusión.

Respecto a las fuentes disponibles para cada una de estas etapas del desenvolvimiento criminal de Raimundo y sus compañeros, debemos reconocer un importante desequilibrio que se manifiesta en el hecho de que el primer capítulo de delitos llevados a cabo por las bandas del Huaso Raimundo está abundantemente documentado en el proceso criminal que se siguió en su contra por el 2º Juzgado del Crimen de Santiago, legajo 1665, pieza 1, bajo la carátula “*Causa Criminal de Oficio contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robo con Homicidio. Iniciada el 4 de octubre de 1904*”¹¹⁴.

En síntesis, la categoría de “ladrón conocido” actuaría como anclaje para un análisis de la criminalidad social. En un nivel más micro que las bandas criminales, las redes de reducción de objetos robados, o la extensión por redistribución entre los diversos sujetos marginales, la actividad delictiva desarrollada por aquellos sujetos catalogados como “L. C.”, se constituiría en el centro del entramado social de los “bajos fondos”, por cuanto es a través de los crímenes contra la propiedad que aquellos desarrollan como medio ordinario de vida, que se introducen bienes económicos que permitirían proyectar social y temporalmente el “vivir al día”.

El conjunto de “huellas documentales” tendientes a la definición de la categoría de “ladrón conocido” desde una perspectiva histórica –y que incluyen la individualización jurídico-criminológica, las sospechas incubadas entre el personal policial hacia determinados grupos sociales, el rumor callejero y la delación de sus mismos compañeros de fechorías–, permite reconocer la existencia más allá de las arbitrariedades policíacas, de estos “nodos convocantes” de las formas organizativas de la criminalidad social, desde cuyo accionar es posible reconstruir una historia social del crimen enfocada en la acción delictuosa de quienes fueron sus protagonistas.

¹¹⁴ Respecto a la carrera criminal del “Huaso Raimundo” desde el análisis de aquellos tres períodos reflejados en el Cuadro N°5 adjunto, junto a las problemáticas metodológicas que implica la existencia de soportes documentales diferentes para esta reconstrucción, véase el artículo de mi autoría, “El ‘Huaso Raimundo’ nació peón de campo y murió bandido de leyenda”. En preparación.

CAPÍTULO III. RED SOCIAL CRIMINAL.

El segundo nivel de la marginalidad social urbana da cuenta de la incorporación de su dimensión colectiva a través de los primeros establecimientos de sociabilidades para la concreción de un delito, y por ello constituiría el centro de la criminalidad social como práctica de mantenimiento y reproducción de la posibilidad de vivir al margen de la “ética del trabajo”. La “red social criminal” constituye la posibilidad de perpetración del delito, y por lo tanto calificaremos como tal a la banda criminal en sí. Esta red generalmente cuenta con un número reducido de participantes, destacando desde el momento de la preparación del delito (instancia de constitución de la red social criminal) la importancia de lugares de sociabilidad como el domicilio, el presidio, espacios de diversión, e incluso la familia. Estos participantes protagonizan su experiencia criminal en función del rol y la posición que ocupen en la red –“entregador de robos”, “nodo convocante”, o simple “convidado”–, y del modo en que desempeñaron su delincuencia, en relación a quiénes fueron sus víctimas y las calificaciones de sus respectivos modus operandi.

La red social criminal es una organización bastante variable, en la medida que cada uno de sus “nodos” puede generar y participar de otras redes criminales, en calidad de “nodo convocante”, o convidado por otros sujetos a delinquir. Aún cuando los roles a desempeñar durante la preparación y perpetración de hurtos, robos y salteos, son intercambiables entre uno y otro crimen, estarían relativamente bien definidos al momento de cometer el ilícito. De este modo, los “loros” o “campanas” se encargaban de observar los movimientos del vecindario y de la policía para prevenir a sus compañeros y permitir la escapada por el camino más seguro en caso de cualquier eventualidad; los “datos” o “entregadores de robos” que suministran (o venden) la información al “nodo convocante” respecto a la ubicación y particularidades del lugar a asaltar; por último, el rol de aquellos que harán el registro del lugar en busca de los objetos de valor y otros quienes maniatarán e intimidarán a sus ocupantes, para llegar a dar paso posteriormente a quienes harán las veces de encubridores de criminales y reducidos de especies robadas, conformando las redes de complicidad, tercer nivel de la criminalidad social.

De “Convites” y Entregadores de Robos.

El primer momento en la temporalidad propia de la red social criminal corresponde a la preparación del crimen, instancia en la cual se genera el vínculo entre los diversos ladrones que se incorporarán al delito. La formación de esta red puede tener lugar en alguno de los distintos ámbitos de sociabilidad marginal urbana, sea de diversión, de vivienda, de trabajo, o de reclusión. A este nivel, existe la participación fundamental de quien actuará como “nodo convocante”, haciendo extensivo el “convite” a otros sujetos, así mismo de quien entregará el “dato” respecto a un lugar adecuado para desarrollar un delito.

Los espacios de sociabilidad marginal se configuran en una de las instancias fundamentales para la constitución de redes sociales criminales. Lugares tales como chinganas, cafés, bares, fondas, prostíbulos, piezas de conventillo, celdas de presidios y

cárceles, lugares de trabajo, e incluso las mismas calles y caminos de las periferias de las ciudades. En estos lugares se conjugaba en diversas proporciones la abundante ingesta de alcohol, la cotidianeidad de la violencia y el delito y su carácter de relativo intersticio de clandestinidad que les colocaba al cubierto de la acción policíaca. Hablar en tales lugares de hurtos, robos y salteos no constituía novedad para administradores ni parroquianos, además eran lugares en los que se podía reclutar a nuevos compinches después de unas cuantas copas, y también constituían espacios de reconocimiento social.

Respecto a las características descritas en el párrafo anterior, el espacio de sociabilidad marginal más discutible podría resultar de la coexistencia en una celda de prisión, donde los reos se encuentran privados de su libertad, encerrados tras barrotes y sometidos a vigilancia permanente, ¿cómo hablar, entonces, de la celda carcelaria como “relativo intersticio de clandestinidad que les colocaba al cubierto de la acción policíaca”? El fenómeno de la generación de reductos de autonomía en el sistema carcelario resulta ser un fenómeno de muy larga data –y ampliamente distinguible en el día de hoy–, en el cual además de la violencia física y psicológica permanente de la población reclusa entre sí y mutuamente en relación al personal de prisiones, hay espacio para la destilación clandestina de barnices de los talleres de carpintería para fabricar alcohol, también para la circulación de información relativa a posibles robos y la vida más allá de las rejas. Por fin, la constitución de redes sociales criminales¹¹⁵.

La configuración de red social criminal a partir de la convivencia en una misma celda del presidio resultaba una problemática discutida en la criminología contemporánea. Parafraseando al connotado criminólogo italiano Cesare Lombroso, su colega argentino Francisco De Veyga reconoce, en este sentido, la paradoja intrínseca a la institución carcelaria, en la medida que “(...) *el factor más grande del delito, cualquiera que él sea, es la cárcel; nosotros precisamente cuando creemos vengar y defender á la sociedad con ella, suministramos á los delincuentes los medios de conocerla, de instruirse y de asociarse*”¹¹⁶.

La experiencia práctica de los criminales sociales, da cuenta de esta característica de la cárcel. Es el caso de Alberto Rivadeneira y Santiago Olivares, quienes tras ser detenidos por un robo frustrado al almacén de German y Caplán en calle San Pablo de Santiago, en 1905, habrían de reconocer su vínculo. Rivadeneira, luego de una serie de declaraciones ante la justicia, dirá: “*Reconozco que efectivamente conocí a mi co-reo Santiago Olivares*

¹¹⁵ “Los hombres encerrados continuaron haciendo al interior de las prisiones lo que hacían afuera, al menos en dos instancias de sociabilidad precisas: el consumo de alcohol y la agresión hacia sus pares”. En: Fernández Labbé, Marcos. “Prisión Común, Imaginario Social e Identidad. Chile, 1870-1920”. Editorial Andrés Bello/DIBAM, Santiago, 2003. p. 116. Las transgresiones reglamentarias en la Penitenciaría de Santiago, incluían pendencias, juegos de azar, hurtos, insubordinación hacia las autoridades carcelarias, descomedimiento hacia los empresarios de talleres, consumo de alcohol, sodomía, entre otras. pp. 113-119; “Un escándalo ocurrido en 1892 llevó las pequeñas quejas y denuncias de los informes institucionales a una crisis de proporciones escandalosas, cuando se descubrió en contrabando de armas, bebidas y mujeres al establecimiento”. En: Caimari, Lila. “Apenas un Delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955”. Siglo XXI, Buenos Aires, 2004. p. 58. Respecto a la actualidad del fenómeno, véase: Pérez Guadalupe, José Luis. “La Construcción Social de la Realidad Carcelaria: Los alcances de la organización informal en cinco cárceles Latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2000.

¹¹⁶ De Veyga, Francisco. “Los ‘Lunfardos’. Psicología de los delincuentes profesionales”. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910. p. 19.

*antes de ser procesado por V. J. por haber estado juntos en el sumario que se nos instruyó el año mil novecientos dos en Valparaíso por el robo de calzado en la fábrica de Villaseca”*¹¹⁷.

La relación entre Rivadeneira y Olivares se remonta ya hace tres años, resultando una particularidad respecto a otras redes criminales que analizaremos a continuación, caracterizadas frecuentemente por la brevedad de los lazos y la circunstancialidad de encuentros fortuitos, con la finalidad estratégica de escapar de las pesquisas policiales y generar una serie de vínculos que –si bien extendidos ampliamente en cuanto a espacio geográfico y cantidad de nexos– sean lo suficientemente laxos como para reducir la posibilidad de delaciones. En este caso, constituye una particularidad el alto grado de intensidad que refleja este vínculo entre ambos criminales, máxime considerando que en el legajo de su expediente criminal se da cuenta de que habrían sido copartícipes de tres robos. La característica movilidad geográfica y ocupacional de los grupos marginalmente asociados al mercado laboral, o abiertamente desafiados, se ve asimismo reflejada en el caso de la relación entre estos dos criminales que desarrollan su delincuencia en Valparaíso y en Santiago. Así mismo, y según declaración del propio Olivares –que al momento de ser aprehendido se escudará en el alias de “Pedro Silva Mercado”–, su desafección por la “ética del trabajo”, su relación con la convivencia carcelaria y la movilidad geográfica, queda de manifiesto al decir *“ayer no más llegué de Valparaíso en donde hacia veinte días que había cumplido una condena de sesenta y un días de presidio por vagancia”*¹¹⁸.

La sociabilidad carcelaria como espacio de constitución de una “red social criminal” también es susceptible de ser rastreada en Argentina, en las celdas del Departamento de Policía que aparecía como antesala de la derivación hacia establecimientos de cumplimiento de condenas más extensas, o bien como lugar de detención para penas correccionales como sean ebriedad o desórdenes. Durante la madrugada del 17 de mayo de 1891, Pablo Cevallos –que al igual que Olivares recurría entonces a la estrategia de ocultamiento de su identidad a través del alias de Andrés Saggiano– junto a Luis Aguirre y Gregorio Bellino compartieron tragos en un local ubicado en la intersección de Lima y Chile. Pocas horas más tarde se les recibía declaración indagatoria en el Departamento de Policía. Entre ambos momentos de una noche de diversión, se vieron involucrados en dos asaltos a mano armada. Preguntado Cevallos respecto desde qué fecha arranca su relación con Bellino, dijo: *“Que hacían cuatro meses más o menos que le conocía por haberse encontrado juntos detenidos en el cuartel tercero, donde las numerosas entradas que el declarante ha tenido, siempre lo ha encontrado”*, momento antes Cevallos declaraba contar a su haber con *“cuarenta o cincuenta entradas por ebriedad y desórdenes”*¹¹⁹.

La incidencia del alcohol, tanto en su carácter de factor de sociabilidad, como también de aliciente en la comisión de delitos, se pone de manifiesto en las palabras de Cevallos. En este caso, la relación con sus co-reos Bellino y Aguirre se habría manifestado nuevamente esa madrugada de 17 de mayo de 1891, pero por lo menos respecto a Bellino su vinculación se remonta ya hace cuatro meses, en la convivencia tras los barrotes de una celda de la 3ª Comisaría de la Policía de la Capital. La intensidad del lazo entre Bellino y Cevallos demuestra ser alta, por el gran número de frecuentaciones entre ambos y el grado de (re)conocimiento que mutuamente alcanzan.

¹¹⁷ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1 (1902-1905). Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva y Roberto Echeverría por Robo a Juan Jerman e Isidro Caplán. Declaración de Alberto Rivadeneira. Santiago, 31 de octubre de 1905. fs. 33 vta. (Primer cuaderno).

¹¹⁸ *Ibíd.* Declaración de Pedro Silva Mercado, 16 de octubre de 1905. fs. 9 (Primer cuaderno)

¹¹⁹ AGN.FTC. Legajo A-20. Contra Aguirre, Luis, Andrés Saggiano y Gregorio Bellino, por Salteo y Robo. Declaración indagatoria de Pablo Cevallos o Andrés Saggiano. Buenos Aires, 19 de mayo de 1891. fs. 19.

En conjunto con aquellas redes criminales cuya generación se remonta a varios meses, e incluso años atrás, la constitución de cada red social criminal tienen su propia temporalidad. Respecto a aquellos delitos que dan cuenta de una mayor preparación – dentro de los cuales reconocemos especialmente, en la documentación consultada, el robo con violencia y el robo con fuerza, y en menor medida el hurto y las tentativas de cada uno de estos ilícitos–, podemos reconocer un primer paso en la entrega del “dato” sobre un futuro crimen. Este “dato” se comunica a un determinado sujeto, cuya relación con un “entregador de robos” puede deberse a fechorías anteriores o a la convivencia en algún espacio de sociabilidad de los “bajos fondos” de Buenos Aires, Valparaíso o Santiago. Este primer vínculo da cuenta de una primera aproximación hacia la preparación de un delito, por cuanto quien suministra el “dato” ya tiene establecido el lugar a atacar. Esta preparación se afina más y más, conforme aquel que recibe la información se constituye en “nodo convocante” en la red que finalmente llevará a cabo la fechoría. La incorporación –a través del “convite”– de otros sujetos a la red de un “ladrón conocido” que recibió un “dato”, se unirá más adelante con la definición de los elementos logísticos ligados a la división de roles, y el uso de herramientas y armas, para culminar la fase preparativa y dar paso a la perpetración.

Tal como establecíamos más arriba, junto a aquellas “díadas” –red que involucra a dos individuos, o relaciones entre dos nodos de una red– establecidas entre sujetos que se remontan en el tiempo tras la convivencia carcelaria, la forma en que los sujetos criminales se incorporan a instancias colectivas para la preparación de un nuevo golpe se divide en tres roles: (1) el “entregador de robos” que suministra el “dato” al (2) “nodo convocante” –frecuentemente un “ladrón conocido”–, quien a su vez hace extensiva esta información (o parte de ella) a otros criminales, ya sea circunstanciales o conocidos, a través de un “convite”. Los (3) “convidados” conforman la esfera de mayor extensión de la red social criminal y suelen ser “amigos de amigos” del “ladrón conocido” que lidere el golpe, con lo cual éste reduce la posibilidad de una futura delación individualizada.

Comenzando por el “entregador de robos”, este es el rol que desarrolló Ambrosio Flores en el delito de robo con homicidio en casa de José Domingo Leiva, mayordomo del fundo “El Retiro”. En tales circunstancias,

“Ambrosio Flores, a quien conozco muy poco, le comunicó á Luis Lobos, despachero de El Perejil, que en casa de José Domingo Leiva, mayordomo de ese fundo, había facilidades para dar un asalto y que éste sería provechoso. Lobos mandó a llamar con el mismo Ambrosio a mi hermano Raimundo, o sea Nonato [Orellana], y convinieron en que éste llevaría gente para dar el golpe. Al efecto, el primero de los actuales nos dirigimos á El Retiro el citado Ambrosio, mi hermano, Manuel Acevedo, Juan Hidalgo, Juan de D. Trujillo y yo, llegando al despacho de Lobos á medio día”¹²⁰.

Este extracto de la declaración de uno de aquellos “convidados” a la consumación de este crimen, reflejaría el grado de profesionalización de una red social criminal cuya división de roles se pone de manifiesto de manera muy patente desde la misma generación de los primeros vínculos. Nonato Orellana, Ambrosio Flores y Luis Lobos, los tres personajes que participan de esta red “primitiva”, están ideando el plan de acción conducente al salteo a la casa del mayordomo Leiva. De este modo, aquella conversación entre Flores y Lobos –y la siguiente entre Flores y Nonato–, que recrea Pedro Antonio Orellana a partir

¹²⁰ AN.FJCS, Leg. 1665, pieza 1. *Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio. Declaración de Pedro Antonio Orellana, 6 de octubre de 1904. fs. 32 v.*

de oídas y de las relaciones que pudo hacerle su hermano, incluye a los tres sujetos que actuarán respectivamente como “entregador del robo” (Flores), “nodo convocante” de esta red criminal (Nonato) y, por último, Luis Lobos, que en su calidad de despachero de “El Perejil”, recibía información de primera mano respecto a la posibilidad del robo, habría coordinado la constitución de la red y, a la larga, se transformará en uno de los encubridores de esta banda desarrollando labores de ocultamiento de las armas utilizadas en la perpetración del ilícito. Respecto al papel de “nodo convocante” de Nonato Orellana, corresponde a la extensión de una escueta información a partir de la cual se hace partícipe a su hermano Pedro Antonio de que “había facilidades para dar un asalto, y que éste sería provechoso”, precisamente lo necesario para fomentar su participación, aunque sin establecer una mayor especificidad en la medida que sólo se trataría de un “convidado”. La confesión de Pedro Antonio respecto a la relación de “muy poco conocimiento” que le vincularía con Ambrosio Flores, da cuenta del rol secundario que le cabe a los “convidados” en el desarrollo del delito y, por otro lado, se puede concebir como estrategia desde este “entregador de robos” para impedir una individualización que pudiese generar su captura. La estrategia resultará finalmente provechosa. Flores termina la causa como sobreseído, pese a que desde el mismo Parte de Policía que da cuenta de la detención y primeras declaraciones de cuatro de los criminales “convidados” a este crimen, el Inspector Julio Achurra lo catalogaba como *“un ladrón reconocido de animales”*¹²¹.

Ocho años antes del robo en un fundo de las cercanías de Santiago que llevaba por nombre “El Retiro”, en el sector de Caleta Abarca, dependiente de la Subdelegación de Viña del Mar, era detenido “Juan Arancibia y Guerra, soltero, natural de La Cruz, zapatero, de veintiséis años, que sabe leer y escribir y tres veces condenado por ebriedad en Viña del Mar”. Bajo promesa de decir verdad y ampliando su declaración de primera instancia, daba cuenta de su condición de sujeto marginal respecto a la estructura laboral, practicante del “vivir al día”, dando cuenta a través de numerosas referencias a su inclinación por los juegos de azar, que su oficio de zapatero no correspondía sino a uno entre tantos modos de subsistencia que desempeñaba. La primera referencia, aunque se remonta a dos meses antes de su detención, refleja la cotidianeidad de su concurrencia a circuitos de entretenimiento marginal. En aquel entonces habría conocido en un billar de la calle Maipú “a un tal Benjamín, cuyo apellido ignoro, de regular estatura, moreno, como de veintidós años y que tiene como señal particular una cicatriz en el pómulo de la mejilla izquierda”. La mutua confluencia con este sujeto, posiciona a Arancibia y a “Benjamín” en “distintos negocios de cantinas o billares” en el espacio de su referencia.

Desde el punto de vista de la constitución de una red social criminal, la incorporación de Juan Arancibia Guerra a la banda que perpetraría el crimen de robo con homicidio en el despacho “El Tropezón” de Caleta Abarca, se remontaría a una nueva confluencia con “Benjamín” en otro lugar de entretenimiento.

“El viernes nueve del corriente lo encontré en un billar del Barón de propiedad de un sujeto apodado ‘El Vecino’ y me propuso que en compañía de otros más diéramos un asalto en el despacho de Caleta Abarca, para lo cual debíamos todos juntarnos al día siguiente en el Pasaje Quillota cerca de la Estación del Barón. Yo acepté la proposición y acudí al punto de cita encontrando en él a siete sujetos de los cuales Benjamín aparentaba ser el jefe. Tan pronto como llegué Benjamín nos dijo que ya era hora de caminar y todos nos pusimos en

¹²¹ Ibíd. Parte de Policía del Inspector Julio Achurra al Juez del 2º Juzgado del Crimen de Santiago. s. d. fs. 28.

movimiento, dispersos, hacia la línea férrea, por donde en la misma dispersión nos dirigimos a Caleta Abarca¹²².

La calidad de “convidado” de Arancibia en esta red se refleja en el hecho de que sólo un día antes de la perpetración del ilícito sería hecho partícipe de los planes para llevar a cabo el robo del despacho; así como él no habría pasado de ser “convidado”, el carácter de “nodo convocante” de “Benjamín” parece manifiesto en el concepto de Arancibia, según el cual aquel “aparentaba ser el jefe”. Finalmente, respecto a la característica de “marginal” de Juan Arancibia Guerra, su insubordinación a la disciplina del trabajo capitalista aparece manifestada en que “viviendo al día”, en los dos meses a que hace referencia en su declaración, habría desarrollado a lo menos tres formas de subsistencia: su ocupación declarada de zapatero, el billar y el robo. En declaraciones anteriores y posteriores daría cuenta de su afición por las canchas de bolas, los juegos de cartas y las rifas.

Por otra parte –y esto es fundamental también para el caso anterior–, aun cuando el crimen fue desarrollado en las afueras de la ciudad, bien podemos calificarlo como criminalidad urbana por cuanto los espacios en que se reúne la red social criminal son de los barrios marginales. En el caso de la red “convidada” por Nonato Orellana, será la casa de la “querida” de Manuel Acevedo, en la calle de 5 de Abril, barrio de Chuchunco; en la red de “Benjamín”, el Pasaje Quillota, en el Cerro Barón; ambos sitios en las inmediaciones de una estación de trenes que permitiría un desplazamiento más rápido hacia aquellas zonas rurales en que –unos por primera vez como Pedro Antonio o Juan Arancibia, otros más avezados en las artes delictivas, como Nonato Orellana o “Benjamín”– abrazarían el camino del crimen.

Este pasaje de la confesión de Juan Arancibia nos permite notar las similitudes en la constitución de redes sociales criminales entre los dos crímenes a que hemos hecho referencia, desarrollados el primero en las cercanías rurales de Santiago, y el otro en los márgenes de la ciudad de Valparaíso. El siguiente crimen, que tuvo lugar cinco años antes, posibilita el posicionamiento internacional del modelo interpretativo de la criminalidad social que constituye nuestra hipótesis.

El 3 de diciembre de 1891 la tienda de géneros de Jorge Magné (Esmeralda #55, Buenos Aires), sufría el robo de mercaderías por monto cercano a los veinte mil pesos. Once días más tarde se tomaba declaración indagatoria a los procesados por esta causa: Antonio Cavalari, Ignacio Canepa y Esteban Perotti, compañeros de pieza en el conventillo de Suipacha #1441, llegando a Paseo de Julio. En palabras de Cavalari, el “primer acto” de las instancias preparativas del robo tuvo lugar con relativa anticipación. Confesaba éste

“(...) que siete ú ocho días antes de llevar a cabo el robo se encontró una mañana temprano con Sassi que estaba en la puerta de la Asistencia Pública, sita en la calle Rivadavia y Piedad (...) Sassi y el confesante se pusieron a conversar respecto del estado de pobreza en que se encontraban ambos y la falta de trabajo; Sassi le dijo que todo su anhelo era encontrar cien pesos para poder ir a Italia a ver a su familia. (...) Con motivo de haber ido varias veces a la Asistencia Pública a hacerse curar, había visto que en la casa de comercio de enfrente, en la cual había mercaderías de valor, se habría la puerta por la mañana por un individuo, no quedando en la noche nadie; que si quería, como cortador metálico que era, le podía hacer las llaves necesarias para entrar a dicha casa y sacar

¹²² AN.FJCV. Lista 124. Legajo 54, 1896. Contra Juan Arancibia y otros, por Robo y Homicidio. Ampliación de la declaración indagatoria de Juan Arancibia. Viña del Mar, 20 de octubre de 1896. fs. 33.

algunas mercaderías con el objeto de hacerse de dinero. El confesante aceptó la indicación y quedando Sassi en que le daría las llaves, se retiró”¹²³.

Canepa, por su parte manifestaba al Juez que

“(…) se encontró el confesante en la calle Esmeralda, entre Lavalle y Corrientes, con Antonio Cavalari; (…) este individuo le dijo que ayer le habían encargado que hiciera un robo en una casa de comercio de la calle de Esmeralda y que si él quería ayudarlo para llevarlo a cabo; (…) el confesante aceptó la invitación, por lo que continuaron caminando y al pasar por frente a la Asistencia Pública le indicó la casa, entrando a un almacén que existe pasando ésta, en donde bebieron algunas copas”¹²⁴.

Finalmente, Perotti,

“(…) que la noche anterior al robo, encontrándose reunidos en la pieza Cavalari, Cánepa y el confesante, el primero le dijo que tenía encargue de dar un golpe y que le iban a dar las llaves necesarias para abrir las puertas de la casa (…) el confesante no tuvo inconveniente en aceptar la proposición que le hacía el primero de tomar parte él también. La madrugada del tres del corriente, cuando se levantaron, Cavalari les manifestó que todo estaba arreglado”¹²⁵.

La red social criminal generada durante la preparación del robo a Don Jorge Magné, consta de cuatro “nodos”, según declaración de los mismos procesados. Estos participantes serían los tres reos junto al ausente “Sassi”, cuyos roles particulares y el momento de integración a la red los posiciona en diversos grados de importancia para el desempeño del crimen. En primer lugar, la motivación en relación al robo aparece en “Sassi”, quien actúa en calidad de “entregador” del “dato” sobre la tienda a robar. Respecto a “Sassi”, la carencia de una declaración formulada por él nos obliga a interpretar sus intereses a partir de las palabras de Cavalari, según las cuales podríamos reconocer sus motivos en “el estado de pobreza”, la “falta de trabajo” y el “anhelo de ir a Italia a ver a su familia”.

Retomando la idea del “entregador” como sujeto astuto que establece contacto con un solo criminal, amparado en un conocimiento previo –“Sassi” se ocupaba como tornero, y según las pesquisas que se llevaron a cabo a partir de estas declaraciones, se habría desempeñado como tal en el Taller de la Casa Amarilla, siendo entonces colegas con Cavalari–, lo que constituye su estrategia de seguridad frente al peligro de alguna individualización por parte de los perpetradores, resulta nuevamente ratificada en su utilidad, pues nos encontramos con el hecho de que “Sassi” no sería capturado durante el transcurso del proceso. Por otra parte, el desempeño de su rol de “entregador” da cuentas de un amplio despliegue técnico en su quehacer, primero porque se hace referencia al estudio y proyección del robo que se fundamenta en las varias veces que ha circulado por el lugar a distintas horas –de hecho se encuentran con Cavalari “una mañana temprano”, y también se da cuenta que “no queda en la noche nadie”– y en segundo lugar en que se trata de una casa de comercio con “mercaderías de valor” y la cual queda sola en la noche, protegida sólo por una cerradura con llave. En otras palabras, “Sassi” da cuenta a Cavalari de un estudio pormenorizado de los horarios en que debiera desarrollarse el ilícito

¹²³ AGN.FTC. Legajo C-62, 1891. *Contra Canepa, Ignacio; Antonio Cavalari y Esteban Perotti, por Robo. Declaración indagatoria de Antonio Cavalari, 14 de diciembre de 1891. fs. 29 y 29 v.*

¹²⁴ *Ibíd. Declaración indagatoria de Ignacio Canepa, 14 de diciembre de 1891. fs. 21-21 v.*

¹²⁵ *Ibíd. Declaración indagatoria de Esteban Perotti, 17 de diciembre de 1891. fs. 49 v.*

–“no quedando en la noche nadie”, y “se abría la puerta en la mañana por un individuo”–, junto a la existencia en el negocio de mercaderías de valor. Finalmente, el ofrecimiento de la confección de las llaves necesarias para ingresar al recinto, al lado de un golpe relativamente seguro donde la única responsabilidad que le cabría sería la de efectuar el “convite” y coordinar la presencia de un carretonero para transportar las mercaderías, habría incidido fuertemente en la decisión de Antonio Cavalari de aceptar la indicación de su ex colega.

El rol de Cavalari, como “nodo convocante” respecto a la red social criminal que da lugar a este robo de mercaderías, tiene su espacio de sociabilidad y de constitución en la habitación de conventillo que los tres criminales comparten en Buenos Aires. En relación a la temporalidad respecto a la cual se posicionan e insertan en la banda, la primera extensión de informaciones corresponde a la comunicación que Cavalari suministra a Canepa, durante un encuentro en las calles cercanas al lugar de perpetración del delito. La escuálida referencia que Canepa atribuye a su compañero se reduce a una mera invitación, aunque informándole abiertamente que se trataba de un robo, información que se ampliará en aquel mismo instante a partir de una mirada personal del negocio de Magné. Finalmente, este encuentro casual de dos compañeros de pieza de conventillo en las calles del centro de Buenos Aires, y la invitación propiamente tal para participar de un crimen, se sella a través del compartir unas copas de licor.

En igual calidad de “convidado”, se integra a Esteban Perotti en esta red criminal, aunque la temporalidad de su ingreso le da un carácter secundario a su incorporación. Canepa era agregado por Cavalari un día después de habersele “encargado” el robo, mientras que el tercer compañero de habitación recién recibía el “convite” durante la noche anterior. La razón de esta incorporación “de última hora” de Perotti puede ser explicada en función de dos aspectos fundamentales que se vinculan a la generación de posibilidades logísticas para suministrar seguridad antes, durante y después del delito. Estos aspectos son, en primera instancia, la necesidad de contar con un tercer protagonista por la cantidad de objetos a sustraer –el botín conseguido fue inmenso, en volumen fueron literalmente miles de metros de géneros e hilos de lujo, que en cantidad alcanzaba los casi veinte mil pesos–, en segundo lugar, por la seguridad logística que implicaba no dejar al margen del hecho a un compañero de pieza que, eventualmente, sería capaz de proceder a la individualización de los perpetradores durante el desarrollo de las pesquisas.

Al momento de hablar de lugares de trabajo, hay que tomar en consideración que los grupos sociales marginales no se definen en cuanto tales exclusivamente por no trabajar, sino por su posición de insubordinación respecto a la disciplina capitalista amparada en la “ética del trabajo”. En este sentido, recurrir ocasionalmente al trabajo implicaría una más entre otras posibilidades de sostenimiento económico hacia los primeros años del siglo pasado. Una vez hecha esta salvedad, debemos reconocer que los sujetos adscritos al mercado laboral en posiciones de vulnerabilidad, ocupándose como jornaleros o peones gañanes, tuvieron la posibilidad de poner en la balanza esta precariedad laboral frente a la incorporación a una red social criminal, que les significaría dejar de lado la pala o la picota, para echar mano al “choco”, al “tonto” o al puñal.

En el caso de los crímenes desarrollados por las bandas del “Huaso Raimundo” –alias del ya mencionado Nonato Orellana–, los mismos fondos de las zonas rurales cercanas a Santiago donde los peones trabajaban en faenas de cosecha o canalización, fueron los elegidos para llevar a cabo el delito que incorporaría a aquellos mismos trabajadores en calidad de “convidados”, trocándose de este modo en compinches para las fechorías que estuvieran por venir. Un ejemplo de “convite” en un lugar de trabajo es la que incluye a Juan

Morales en la red social criminal que llevará a cabo el salteo a la casa de José Vargas, mayordomo del fundo “Lo Errázuriz”.

“El sábado veintiocho de octubre, me encontraba cortando tallo, en un fundo de la comuna de Maipú i me encontré con Raimundo Orellana, Manuel Reyes i otro individuo que éstos le decían “El Chino” i me convidaron a ir a efectuar un salteo al fundo ‘Lo Errázuriz’. Yo en un principio me resistí, pero hicieron tanto empeño que los acompañé”¹²⁶.

El convite que los procesados Manuel Reyes, “El Chino” y Raimundo Orellana –otro alias de Nonato Orellana– le hacen a Morales se produce en su ámbito de trabajo, cuando se “encontraba cortando tallo” en un fundo cercano al lugar del delito. El carácter de “trabajador” de este sujeto debe ser considerado a la luz de lo expuesto en relación al mercado laboral en el contexto de investigación. Tomando en cuenta el abandono de Morales de su lugar de trabajo, quedaría de manifiesto la poca subordinación al trabajo que estaba manteniendo, en la medida que consideraría el robo como una efectiva manera de aumentar sus ingresos, despidiéndose del escaso sueldo que le reportaba su trabajo a jornal. La calidad de “convidado” “de última hora” del reo Morales nuevamente da cuenta de la utilidad de la estrategia de quienes llevaron a efecto este “convite”. Incorporando sujetos cuyo conocimiento individualizado fuera reducido a un mínimo, implicaría la imposibilidad de delaciones posteriores, la incorporación de los sujetos “convidados” podríamos sostener que da cuenta más bien de un reconocimiento respecto a sus co-ejecutores, que de un conocimiento acabado de ellos. Esto en lo relativo a los “convidados”, criminales circunstanciales, secundarios en el momento de la preparación del crimen; no así respecto a las “díadas” construidas en base a conocimientos arrastrados durante más tiempo, donde los mismos documentos consultados dan cuenta de una relación de mayor reciprocidad.

En suma, los verbos que se conjugan durante la constitución de una red social criminal en el contexto de esta investigación, son los de “convenir” o “encargar”, en la relación entre “entregador de robos” y “nodo convocante”; y los de “convidar” o “invitar”, entre el “nodo convocante” y cada uno de los “convidados”.

Una vez sorteado convenientemente el tema de la constitución de la red, dentro de la misma instancia preparativa aparece la organización de los aspectos logísticos para el desarrollo del atentado contra la propiedad, que van desde el acto previo de merodear el lugar de perpetración del delito, pasando por la coordinación para llevar instrumentos de ruptura de una cerradura –es el rol de “Sassi” en la red social criminal que perpetraría el robo en el negocio de Don Jorge Magné– y los diversos medios para transportar el botín, hasta las armas que se usarán para proceder a la intimidación de las personas, junto a la división de roles.

Durante la madrugada del 3 de abril de 1891, Anselmo Bonincini en conjunto con Manuel Querejeta, alias “el Vasco”, intentaron una violación de domicilio en el negocio de cigarrería “La Abundancia”, propiedad del señor Méndez de Andes (Rivadavia #892). A través del auto cabeza de proceso en que el comisario auxiliar, don José María Batiz daba cuenta del hecho, y de la detención infragante de sus dos principales ejecutores en los términos siguientes, podemos hacernos una idea de la coordinación de los aspectos logísticos de este frustrado atentado contra la propiedad.

¹²⁶ ANFJCS, Leg. 1665, pieza 1. “Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio”. Declaración de Juan Morales, 9 de noviembre de 1904. fs. 150 vta.-151.

“(…) hacía varios días había observado personalmente que en las proximidades de la esquina Rivadavia y Tacuarí, merodeaban a distintas horas del día y de la noche, individuos que le eran sospechosos, pero que ignoraba si tenían o no malos antecedentes. Que los referidos individuos vestían siempre, aunque pobremente, de distinta manera, y esta circunstancia como la ya mencionada anteriormente, le hizo suceder la citada sospecha”¹²⁷.

Este robo con fuerza en las cosas, aunque resultó frustrado por la intervención policial, da cuenta de una preparación que se remontaba “hacia varios días”. La cualidad de extender el merodeo en distintas horas, junto a la característica de vestir de distinta manera, dan cuenta de estrategias esgrimidas por los ladrones para conocer las condiciones de seguridad de un lugar antes de robarlo, y desarrollar juntamente otra estrategia, ésta destinada a no hacerse sospechosos mientras desarrollaban la anterior. Aun cuando el desenlace de esta preparación daría cuenta del fracaso de estas estrategias, referencias a sujetos como “Sassi” en Buenos Aires, al “Huaso Raimundo” y Ambrosio Flores en Santiago y sus cercanías, o a “Benjamín” en Valparaíso, darían cuenta de su extensión y utilidad en otras circunstancias.

El papel que durante la perpetración de un robo con violencia debían desarrollar quienes se encargasen de la intimidación de los moradores de un despacho o casa asaltada, precisaba del recurso a la violencia, a través del hecho de concurrir al ilícito con armas de fuego e incluso ciertos elementos contundentes, capaces por sí solos de intimidar cualquier resistencia entre las víctimas, pero que en caso de no ser suficiente el impacto de su simple visión, estuvieran esgrimidas por manos listas a descerrajar unos cuantos tiros de advertencia, o abiertamente un disparo o un golpe homicida.

Respecto al robo con homicidio que tuvo lugar en octubre de 1896 en “El Tropezón” de Caleta Abarca, el único reo por un delito en que habrían participado al menos ocho sujetos sólo en su perpetración, declaraba respecto a su concurrencia al crimen con un arma de fuego lo siguiente:

“(…) la carabina recortada que tengo a la vista y que me había regalado como tres días há, Clodomiro Veas y veintiocho tiros a bala siendo éstos regalados por Veas en número de doce, y los demás comprados el día anterior en una herrería de la calle de la Merced. Llevando el arma y las municiones por indicación del mismo Benjamín”¹²⁸.

En otros términos, la concurrencia de Juan Arancibia al robo en Caleta Abarca premunido de un arma de fuego, nos permite en primer lugar, establecer que conformaba parte del despliegue logístico del “nodo convocante” de aquella red, como parte del aparato de seguridad ante una respuesta de parte de las víctimas, o en cualquier caso como forma de intimidación de las mismas. En segundo lugar, la concurrencia a un delito en las afueras de la ciudad de Valparaíso, con una disminución del número de contingente policial en relación a la zona urbana propiamente tal, no explicaría la circunstancia de llevar veintiocho tiros, en la medida que tal cantidad lleva la utilización de armas de fuego en el contexto

¹²⁷ AGN.FTC. Legajo B-47, 1890-91. Contra Bonincini, Anselmo; Manuel Querejeta o González (a) “El Vasco”; Manuel Ávalos; y Antonio Pérez, por Tentativa de Robo y atentado. Auto cabeza de proceso del Comisario Auxiliar Sr. José María Batiz. Buenos Aires, 3 de abril de 1891. fs. 1-1 v.

¹²⁸ AN.FJCV. Lista 124. Legajo 54, 1896. Contra Juan Arancibia y otros, por Robo y Homicidio. Ampliación de la declaración indagatoria de Juan Arancibia. Viña del Mar, 20 de octubre de 1896. fs. 33 v.

de la criminalidad un paso más allá de la intimidación, preparándose abiertamente al enfrentamiento contra las posibles víctimas.

El quince de septiembre de 1905, hacia las 21:15 horas, Manuel Rivadeneira y Santiago Olivares eran detenidos por el Sub-Comisario y el Sargento de la 3ª Comisaría, por haberseles sorprendido en flagrante delito de robo en las dependencias de la tienda de Juan German e Isidro Caplan (San Pablo #1401, Santiago). Al decir del subcomisario, la responsabilidad de Rivadeneira se asociaba a que el ilícito se perpetró una vez que se rompieron los candados, lo cual sólo pudo concretarse toda vez que *“(...) quebraron con una barreta el candado que tenía la puerta de la tienda poniendo al mismo tiempo otro candado que ellos traían consigo”*¹²⁹.

Otro de los elementos logísticos sobre los cuales reparar durante la fase de preparación de un delito, era la coordinación del transporte a través del cual hacer una salida rápida del negocio o casa asaltada, y una llegada igualmente rápida al lugar previamente considerado como seguro para dar pie a las consiguientes etapas de encubrimiento y reducción. El robo en el negocio de telas de Don Jorge Magné, perpetrado en Buenos Aires la madrugada del 3 de diciembre de 1891, tuvo como “nodo convocante” a Antonio Cavalari, quien además se preocupó del tema del transporte como se encargaría de confesar él mismo.

“(...) el día dos, como a las cinco de la tarde, vi a un carrero que no se cómo se llama ni dónde vive, pero que estaba con el carro parado en la Plaza [del Retiro] para que le hiciera la changa, diciéndole que al día siguiente por la mañana, entre cinco y media y seis se presentara a la calle de Piedras entre Rivadavia y Avenida de Mayo; que el carrero aceptó sin hacer pregunta alguna”¹³⁰.

La división de roles también se une a las “visitas” anteriores a los lugares de perpetración de un futuro delito, como parte fundamental del aspecto logístico de la preparación de un crimen a desarrollarse, planteando el problema de la reducción y el encubrimiento desde su misma gestación. En este sentido, corresponde establecer que, aun cuando la temporalidad de la reducción y el encubrimiento forman parte de un tercer momento tras la preparación y la perpetración, el establecimiento de los nexos respecto a un futuro cómplice para “vender los robos” corresponde situarlo más bien como parte de la coordinación de aspectos logísticos, pese a que el desarrollo de tal actividad se inserte en las de una red de complicidad, posterior a la consumación del delito en cuestión.

El 6 de enero de 1902, Luis Buisson robaba un reloj pequeño de oro y un par de aros de perlas y brillantes desde las vidrieras de una joyería, que a la sazón era el encargado de asear, en su calidad de empleado de una empresa de limpieza de casas. En su declaración indagatoria confesaba la premeditación de su accionar, y su connivencia con su amigo Claudio Hille y especialmente con Francisca Delichel, pareja de éste. Connivencia y cercanía que le permitiría establecer un vínculo de complicidad con la mujer, en circunstancias

“(...) que el día anterior había comido en casa de él, y estando allí el exponente dijo a Francisca que probablemente el día siguiente cometería el hurto de alhajas,

¹²⁹ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1 (1902-1905). Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva y Roberto Echeverría, por Robo a Juan German e Isidro Caplán, Iniciado en 15 de septiembre de 1905. Primer cuaderno. Parte de Policía, Sub-Comisario de la 3ª Comisaría, Don Julio Albelo. fs. 2.

¹³⁰ AGN.FTC. Legajo C-62, 1891. Contra Canepa, Ignacio; Antonio Cavalari y Esteban Perotti, por Robo. Declaración indagatoria de Antonio Cavalari, 14 de diciembre de 1891. fs. 30.

preguntándole si estaría dispuesta a ir a Montevideo a venderlas, a lo que ella contestó afirmativamente¹³¹.

La circunstancia de tratarse Buisson de un trabajador en el rubro de limpieza a domicilio, nos coloca nuevamente respecto a la racionalidad de la elección del crimen como una forma de cambiar un trabajo sometido a la disciplina capitalista, por los beneficios económicos inmediatos de un robo bien realizado. En el caso de este hurto de alhajas, el botín ascendía a \$1.710 moneda nacional, monto a todas luces lejano de la cotidianeidad del obrero asalariado. Esta vez el trabajo más que una instancia de sociabilidad para conformar red social, se transformaría en una posibilidad de llevar a cabo con facilidad la sustracción de objetos de valor, pero –al igual que en el caso de Juan Morales en que éste sujeto es “convidado” a efectuar un salteo, dejando de lado su labor de peón agrícola– resultaría también un indicador importante para el reconocimiento de su insubordinación respecto a la “ética del trabajo”.

Aún cuando la preparación para el delito es una primera aproximación temporal a su desarrollo, no es propia de cada uno de los crímenes que se llevaron a cabo en el contexto de esta investigación. En este sentido, al referirnos a las formas organizativas de la criminalidad social, el aspecto de su preparación, aunque da cuenta de una mayor organización, no es contrario a que existan ciertos grados de espontaneidad en las instancias previas a la perpetración de un crimen, en cuyo caso resulta una circunstancia recurrente el estado de intemperancia entre muchos sujetos que recurrieron al delito como forma de vida. Pero una relativa espontaneidad en las instancias previas al delito no impide el reconocimiento de formas organizativas al extenderse hacia las redes de complicidad.

Estas circunstancias de espontaneísmo se conjugan en un “convite” mucho más apresurado, el cual puede efectuarse en lugares de sociabilidad y convivencia tan cotidianos como una concurrida calle del puerto de Valparaíso. Es el caso de una seguidilla de tres robos de escuálido botín que se desarrollaron durante la madrugada del 14 al 15 de enero de 1900, cuya fase de “preparación” se desarrolló en palabras de Abel Alessandri, así:

“Hacen como dos ó tres días que encontrándome por la Avenida Errázuriz me encontré con Ismael Díaz Valdivia y me invitó para penetrar á la casa de Carmen Vásquez, accedí á su petición y el rompió el candado sacando las especies que se encuentran en el Juzgado [un reloj de colgar, tres docenas de botellas de cerveza, cincuenta platos i un servicio de plaqué] que arregló en paquetes, a la salida encontramos a Luis Alberto Martínez y le dijimos que nos acompañase, él accedió y llevamos las cosas robadas a la casa de Alberto González, bebimos allí algunas copas de licor y González penetró a una casa de la vecindad ocupada por Vitalia Bravo de donde hurtó un portamonedas con no se qué cantidad de dinero y un corte de vestido¹³².

Este tipo de combinación para delinquir tiene la particularidad de que, a pesar de actuar a través de una serie de crímenes, cada uno de tales ilícitos se caracterizó por su carácter más bien espontáneo, donde ni siquiera para el que “convida” la acción da cuenta de

¹³¹ AGN.FTC. Legajo B-95, 1902. *Contra Buisson, Luis; Claudio Hille; Sebastián Vidal y Francisca Delichel, acusados de Robo el primero y Complicidad los otros. Declaración indagatoria de Luis Buisson. Buenos Aires, 11 de enero de 1902. fs. 23 v. Respecto a su condición de trabajador, confiesa el procesado que robó “(...) en circunstancias que estaba haciendo la limpieza del negocio mandado por su patrón Duffaugt”.*

¹³² ANFJCV, Cajas 1900, R3. *“Contra Luis Alberto Martínez y otros por Hurto”. Declaración de Abel Alessandri Campos, 17 de enero de 1900. fs. 8.*

estar previamente pensada. En este caso, su delincuencia se desarrolló mientras estaban envalentonados por el alcohol, en cuyo caso las formas organizativas aparecen en relación al estado etílico en que se encontraban. Por esta misma razón es que las víctimas de estos robos tienden a ser sujetos que conviven en el mundo de miseria que le es común a los pequeños ladrones y rateros de poca monta, y de ahí que el botín resulte bastante reducido.

Modalidades en la Perpetración de Robos, Hurtos y Salteos.

Tras la primera aproximación a la temporalidad de la red social criminal, que como se daba a entender anteriormente contempla la constitución de la red en sí misma y la organización de los aspectos logísticos previos a llevar a cabo el ilícito, la siguiente etapa corresponde a la perpetración del delito. Es decir, el desarrollo a partir de una determinada forma organizativa, de un atentado contra la propiedad privada. La variedad de delitos contra los bienes ajenos en nuestro contexto de investigación es abundante, y podemos caracterizarlos según numerosos criterios, destacando en primer lugar la carátula que se le da al proceso criminal –entre los expedientes relativos a delitos contra la propiedad consultados en el marco de esta investigación, figuran desde hurtos hasta robos con homicidio, pasando por robo con fuerza en las cosas, robo con violencia en las personas, robo reiterado, salteamiento y robo, “cartereos”, encubrimiento de robo, violación de domicilio, tentativa de violación de domicilio y tentativa de robo–; por otra parte la cantidad de sujetos involucrados en la perpetración del delito –que fluctúan entre uno y ocho–. Otros aspectos que permitirán caracterizar las formas del delito contra la propiedad entre 1890 y 1910, en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, son la recurrencia a la violencia física, la utilización de armas, las particularidades de las víctimas y los lugares en que llegó a perpetrarse cada uno de estos ilícitos.

Comenzando por los delitos de menor connotación social, es decir aquellos catalogados como hurtos, que dan cuenta de la participación de un número bajo de criminales y que además no implican el recurso a la violencia, daremos paso a los delitos cuya perpetración corresponde al uso de la fuerza en las cosas, o sea la ruptura de cerraduras y candados, el retiro de postigos y el forzamiento de puertas, culminando nuestro recorrido en lo relativo a la perpetración, con aquellos hechos con marcado protagonismo de la violencia física contra sus víctimas.

Hurto y Servicio Doméstico.

El hurto constituye el delito contra la propiedad privada más recurrente. Hacia el año de 1900, sobre un total de 11.678 delitos contra la propiedad en Chile –incluyendo robo simple, robo con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, intento de robo, abigeato, hurto, estafas, engaños, incendios y defraudaciones–, hubo 8.115 procesamientos judiciales caratulados como hurto. Es decir, un 69,4% del total. En el caso de Buenos Aires, el total de individuos ingresados a los recintos de reclusión penal por el delito de hurto y sus derivados –sospecha de hurto, complicidad en hurto, encubridor de

hurto, y aquellos hurtos con agravantes, como lesiones o daños— suma 972, lo que equivale a un 57,5% del total de atentados contra la propiedad privada¹³³.

La importancia cuantitativa del hurto, se corresponde con el carácter de “delito menor”, por su baja connotación social y carencia del recurso a la violencia. Este aspecto es puesto de manifiesto en el artículo 432 del Código Penal chileno de la época, según el cual, *“Hurto: es la apropiación de las cosas muebles ajenas sin la voluntad del dueño y con ánimo de lucrar, siempre que no se use de violencia ó intimidación en las personas ni fuerza en las cosas”*¹³⁴.

Las modalidades en la perpetración del delito de hurto que aparecen en los expedientes judiciales analizados en esta investigación podríamos reunirlos en dos subgrupos: el hurto llevado a cabo por sujetos ocupados en el servicio doméstico; y aquella modalidad específica del hurto, que corresponde a la actividad de carteristas.

La categoría ocupacional de servicio doméstico, constituye un amplio espectro de actividades ligadas al trabajo personal en casas particulares, y también incluye servicios personales desde el domicilio de cada uno de estos sujetos. Siguiendo esta lógica, dentro de la categoría de servicio doméstico, es posible insertar desde sirvientes, cocineros, mozos, hasta lavanderas, planchadoras y costureras, tomando como criterio de esta separación el espacio de desempeño de sus ocupaciones.

Los primeros días del mes de julio del año 1894, Laura Elisa Boissier ingresaba en calidad de sirvienta “cama adentro” en casa del señor Frank Waldo Curtis. Según la exposición prestada durante su declaración indagatoria, este ingreso había obedecido a la influencia que sobre su persona habría ejercido Gabriel Bautista Guival, quien la instaba insistentemente a “que entrara de mucama a una casa y aprovechara la primera oportunidad, para robar a sus patrones como lo hacen todos”. El domingo diecinueve de agosto de 1894, a sólo un mes y medio de su ingreso al mencionado empleo, y estando ausentes sus patrones del domicilio

“(...) la declarante avisó a Gabriel, que a cada momento pasaba por la casa, que ya tenía todo preparado (...) a la tarde fue Gabriel y entró a la casa y ayudado por la declarante puso en una bolsa todos los objetos que encontraron a mano y se fueron llevándolos el mismo Gabriel, que le había encargado muchísimo buscara dinero; que en seguida se les reunió su esposo y tomando un coche dejaron a la declarante en un restaurant, yéndose ellos a vender lo hurtado”¹³⁵.

Esta modalidad operativa del hurto, según referencia de la declarante a sus conversaciones con “Gabriel”, habría sido una forma del delito ampliamente desarrollada en la época. Y fundamentalmente daba cuenta de la combinación entre el perpetrador propiamente tal del delito —en este caso “Gabriel”—, y una muchacha que una vez ingresada al servicio doméstico en una casa de clase alta, y haciéndose de un mínimo de confianza respecto a sus patrones como para ser dejada a cargo de los quehaceres en su ausencia, daba aviso a su cómplice y, abriéndole la puerta de casa, se dedicaban conjuntamente al registro. La

¹³³ Fuentes: Para Santiago y Valparaíso, “Estadística Criminal correspondiente al año de 1900”. Imprenta Moderna, Santiago, 1901.; para Buenos Aires, “Memoria presentada al Congreso Nacional de 1901”, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1901.

¹³⁴ Citado en: Ávila Money, Guillermo. “Cartilla del Guardián de Policía. Segunda edición corregida y adaptada á las Policías de la República por el autor y don Indalicio Cortez”. Imprenta de la Prefectura de Policía, Santiago, 1908. p. 100.

¹³⁵ **AGN.FTC. Legajo B-61, 1893-94. Contra Boissier, Alejandro, Bautista Guival y Laura Elisa Boissier, por Hurto.**

Declaración indagatoria de Laura Elisa Boissier. Buenos Aires, 25 de agosto de 1894. fs. 20.

ausencia de los dueños de casa hacía innecesario el recurso a la violencia en términos de intimidación, y el acceso a las llaves por parte de la mucama, hacía igualmente innecesaria la fractura de puertas y cerraduras. La seguridad que podía significar este modus operandi al momento de la perpetración, se desvanecía al cruzar la puerta con los objetos robados, por cuanto las sospechas y las respectivas denuncias serían individualizadas, como pondrían de manifiesto la pronta detención de la declarante y su marido, y días más tarde, la de “Gabriel” –alias de Bautista Guival–. Con el agravante de “abuso de confianza”, Laura Elisa Boissier será condenada en segunda instancia a tres años de prisión, mientras su marido, a la de diez meses de arresto, y Guival, un año de la misma.

Durante la noche del 22 de julio de 1900, Rosa Sepúlveda, sirviente en casa de la ilustre dama Emilia Hall de Hooker, sustrajo numerosas especies a su patrona. Según la denuncia presentada por la dueña de casa, en aquellas circunstancias,

“(…) mi sirvienta Rosa Sepúlveda, abandonó furtivamente la casa, llevándose los objetos siguientes: un reloj de níquel Waltham, con la fecha en la esfera de 1897 escrita con tinta lacre, un vestido de seda negra, un reloj chico de plata, tenedores, cuchillos, cucharas finas, de mesa y varias otras especies (...) todo lo cual estimo en cuatrocientos pesos más o menos”¹³⁶.

Nuevamente la perpetración de un hurto por manos de una empleada doméstica en casa de abuelo, colocaba al descubierto los alcances de la sentencia a partir de la cual – cuatro años antes, y a cientos de kilómetros de distancia–, Bautista Guival convencía a Laura Boissier para emplearse en casa aristocrática con la finalidad exclusiva de hacerse de confianza para sus patrones, y así atentar contra sus propiedades. Sin embargo, a diferencia de Laura Elisa Boissier, la Sepúlveda efectuó su delito estando presente su patrona, al amparo de la noche. Y contrariamente a lo sucedido en el caso de la Boissier, Rosa Sepúlveda no sería descubierta, razón por la cual el expediente sería archivado sin haberse procesado directamente a nadie, sobreseyendo finalmente. Aunque en razón de ello nos sea imposible extender este delito a otros personajes que integren una red social, la importancia del delito de Rosa Sepúlveda estriba es la transversalidad de su modus operandi. Por otro lado, el abandono furtivo del lugar de trabajo demostraría alto grado de insubordinación respecto a la disciplina laboral en una ocupación que, aunque perteneciente a la economía doméstica, se instala en un contexto económico dominado por criterios capitalistas, correspondiendo por lo demás a una forma extendida de incorporación femenina al mercado laboral, y consecuentemente a la promoción de la “ética del trabajo”.

Las lavanderas, junto a las planchadoras y costureras, también formaban desde sus ocupaciones en su domicilio, parte de una economía doméstica en un contexto capitalista. La participación de las mujeres en el ingreso del hogar familiar, muchas veces se manifestaba en estas ocupaciones independientes, a partir de las cuales percibían dinero. Pero no sólo por concepto de pago de servicios de lavado era que se hacían de estos ingresos. Durante los primeros días del año 1901, Ángela Ahumada, lavandera, era detenida por haber empeñado una serie de especies que cinco diferentes personas le habían asignado para lavado. La sentencia dictaminada el 10 de mayo, comenzaba sus “vistos”, estableciendo que

“Anjela Ahumada y Alvarez, mayor de edad y de profesión lavandera está convicta y confesa de haber empeñado sin autorización especies pertenecientes a las señoras Rosa Rogers de Quevedo, Edelmira Livingston, Elisa Klug, Alicia L.

¹³⁶ ANFJCV, Cajas 1900, R1. “Contra Rosa sepúlveda, por Hurto”. Denuncia de Emilia Hall de Hooker. Valparaíso, 1° de agosto de 1900. fs. 1.

de Williams; y de don Mariano Zavala, que había recibido de las personas que se designan para su lavado”¹³⁷.

Siendo condenada a cien días de presidio por el hurto de especies cuya tasación llega apenas a los \$37,60, y puesta en libertad al día siguiente de dictada su condena, por estar cumplidos; el hurto de Ángela Ahumada da cuenta de una modalidad específica de este delito, y al mismo tiempo permite reconocer algunas particularidades de la ocupación de lavandera, que aunque se tratase de una mujer domiciliada en una pieza de conventillo como se establece en las pesquisas, sus “clientas/víctimas” hacen gala de apellidos extranjeros, y su único “cliente/víctima” recibe el apelativo de “Don”.

En marzo de 1892, Benigno Quinteros y Pedro Pérez eran detenidos en la calle San Diego, de Santiago. Horas antes, el delito perpetrado por Quinteros daba cuenta que en la ciudad de Valparaíso, también hubo “abusos de confianza” que derivaron en hurtos, y que no sólo de casas pudientes salieron “domésticos” con su botín. El lugar fue una pieza del conventillo Cerro Caracoles N°1, Valparaíso; las víctimas, Justa Ruz y su marido.

Dos meses antes, Justa Ruz llevaba a su casa a Benigno Quinteros, de doce años de edad. Prestando testimonio del caso en calidad de víctima, Ruz respondía ante el Juez: *“Por un sentimiento de caridad me hice cargo del muchacho, a quien encontré en la playa y completamente desvalido”*¹³⁸, agregando que al llevarlo a su casa, le habría prometido alojamiento y comida a condición de ayudar en los mandados, y de servirle de mozo a su marido en el trabajo.

Tras su detención, el muchacho Quinteros confesaba abiertamente las motivaciones que lo llevaron a cometer un hurto por monto total de \$42,30, en los bienes de la mujer que lo acogió en su casa. Declaraba el muchacho:

“Viendo yo que la Ruz no me cumplía lo prometido i que yo trabajaba sólo en beneficio de ella, se me vino a la mente la idea de pagarme por mí mismo de mi trabajo, i aprovechando una ocasión en la que la Ruz andaba en la playa, me fui a su casa i a favor de la llave que hallé puesta en la caja donde la reclamante guardaba su dinero, la abrí i saqué de ella treinta i cuatro pesos en billete i moneda sencilla, dos pañuelos y otras especies que no recuerdo”¹³⁹.

Respecto al hurto de Benigno Quinteros en los bienes de Justa Ruz, resulta fundamental reconocer que aunque el perpetrador del mismo haya sido un muchacho de sólo doce años –así se establece en las pesquisas posteriores, donde se adjunta la Partida de Bautismo del menor–, habría generado una estrategia de ocultamiento de sus crímenes a partir de la fuga hacia la ciudad de Santiago. La condición geográfica de ambos centros urbanos, reunía su cercanía y la conectividad por ferrocarril, para generar un circuito expedito entre ambas urbes, circuito utilizado también por sujetos marginales que buscaban esquivar las pesquisas policiales tras la perpetración de algún delito.

“Punguistas”, los Carteristas del Centenario.

¹³⁷ AN.FJCV. Sin Catalogar R-2, (1901). *Contra Ángela Ahumada, por Hurto. Parte de Policía. sd. Fs. 8 v.*

¹³⁸ AN.FJCV. Lista 77. Legajo 3169, pieza 5. *Contra Benigno Quinteros y Pedro Pérez, por Hurto. Testimonio de Justa Ruz. Valparaíso, 17 de marzo de 1892. fs. 5 v.*

¹³⁹ AN.FJCV. Lista 77. Legajo 3169, pieza 5. *Contra Benigno Quinteros y Pedro Pérez, por Hurto. Declaración indagatoria de Benigno Quinteros. Valparaíso, 10 de marzo de 1892. fs. 3.*

Una vez reconocidas las particularidades del hurto a partir de la ocupación de sus perpetradores en el ámbito del servicio doméstico, caracterizadas por ser llevadas a cabo por un máximo de dos personas, destacando ampliamente el protagonismo de aquella que se ocupaba en las labores domésticas, corresponde continuar prestando atención a un nivel de participación más amplia. Un caso particular de red social criminal que incumbe a aquellas redes ligadas al delito que se conoce hoy en día como “lanzazo”, la actividad de los carteristas, que en el lunfardo bonaerense se conocían con la denominación de “punguistas”.

El famoso Comisario de Pesquisas de la Policía Federal de Buenos Aires, José Álvarez, conocido por el pseudónimo de Fray Mocho, se refería a los “punguistas” en su recurrentemente citada taxonomía de “las cinco grandes familias” del mundo criminal bonaerense¹⁴⁰. Definiendo las principales características de la perpetración del delito de hurto por parte de estos singulares “artistas”, sostiene Fray Mocho que,

“(…) para él, robar un reloj, una cartera, un rollo de dinero o cualquier otra cosa de valor que una persona pueda llevar sobre sí, no es un delito, sino un trabajo de arte, una hazaña (…) con un grupo de ayudantes “hace la cadena”, entregando lo robado para desaparecer en la calle, escalonadamente atrás, en otras circunstancias rodeando a la víctima”¹⁴¹.

A través de este pequeño pasaje de las “Memorias de un Vigilante”, Fray Mocho permite una aproximación hacia las formas en que se dividen los roles, las responsabilidades, en la comisión de un delito de “punga”. Esta aproximación desde la experiencia policial de un Comisario, al ser cotejada con los expedientes criminales por el delito de hurto en su modalidad de “carterismo”, tanto en la ciudad de Valparaíso, como en el mismo Buenos Aires nos permitiría establecer la representatividad de estas referencias.

El martes cinco de septiembre de 1905, desde Tres Esquinas y doblando por la avenida Montes de Oca, pasaron corriendo frente al vigilante N°2619, Martín L. de Guevara, dos sujetos sospechosos, perseguidos por un grupo de sujetos al grito de “atájenlos, atájenlos” que prorrumpía Don Bautista Planterose, víctima del hurto de una cartera llena de dinero. Prestando testimonio de denuncia, el afectado daba cuenta de que en circunstancias de estar subiendo al tranvía Anglo-Argentino, en compañía de su hermano, cuñada y sobrina, fue separado de éstos por la obstaculización de un sujeto. Más adelante,

“(…) al entrar a ir a tomar asiento no pudo efectuarlo, por cuanto otro sujeto bajo, más bien grueso, de poco bigote rubio, vestido también de negro y sombrero chambergo del mismo color [José Martínez], se había interpuesto en la puerta del coche, impidiéndole el paso, siendo en esos momentos que el sujeto primeramente referido [Antonio Badaracco] subió también a la plataforma y con el cuerpo lo apretaba junto al otro sujeto a quien el declarante, entonces, le pidió le hiciera lugar para pasar, dándole entonces, recién, paso”¹⁴².

¹⁴⁰ “Entre los lunfardos hay cinco grandes familias: los punguistas, o limpiabolsillos; los escrucchantes, o abridores de puertas; los que dan la caramayolí, o la biaba, o sea, los asaltantes; los que cuentan el cuento, o hacen el scruscho, vulgarmente llamados estafadores y, finalmente, los que reúnen en su honorable persona las habilidades de cada especie: estos estuches son conocidos por de las cuatro armas”. En: Álvarez, José S. (Fray Mocho). “Memorias de un Vigilante”. Tor, Buenos Aires, 1943. (1ª Edición, 1897). p. 97.

¹⁴¹ Álvarez, José S. (Fray Mocho). “Memorias de un Vigilante”. Tor, Buenos Aires, 1943. (1ª Edición, 1897). p. 101.

¹⁴² AGN.FTC. Legajo B-107, 1905. Contra Badaracco, Antonio o Agustín Ferreira o Ferreti, y José Martínez o Juan Carlos Seixás, por Hurto. Testimonio de Don Bautista Planterose. Buenos Aires, martes 5 de septiembre de 1905. fs. 10 v.

La modalidad de “rodear a la víctima” habría sido la forma en que Antonio Badaracco –de sobrenombre Agustín Ferreira o Ferreti, alias “Zapaterito”– y su compañero José Martínez –Juan Carlos Seixás, “El Payador”–, efectuaron el hurto de dinero al señor Planterose, dinero producto de sus cobros en la Provincia, donde vivía con su familia en la localidad de Azul. Durante su viaje a la Capital, a depositar el dicho monto en un banco, subió al mencionado tranvía, donde al sentarse junto a su hermano, “(...) éste le llamó la atención llevando la mano izquierda al bolsillo del pantalón donde el declarante guardaba una cartera cuero color marrón, conteniendo la suma de quinientos cincuenta o seiscientos pesos moneda nacional en billetes de cincuenta pesos cada uno de la última emisión, apercibiéndose entonces que dicha cartera no la tenía ya”¹⁴³. La configuración de la red social entre “El Payador” y “Zapaterito”, daba cuenta de una división de roles según la cual el “artista” Badaracco estaba encargado de despojar a la víctima, mientras Martínez se ocupaba de obstaculizar el paso, distrayendo su atención.

Unos años antes, en la ciudad de Valparaíso, Ernesto Ponce Hurtado de trece años, en compañía de “El Chiquillo Andarín”, circulaban por la estación de ferrocarriles del Puerto, cuando fijaron su atención en el maletín de una señora que salía de dicho recinto en compañía de su marido. Buscando desligarse de su responsabilidad criminal, Ponce daría a entender que su compañero de andanzas era el perpetrador, mientras el marido de la víctima Don Daniel Salazar, declaraba que

“El reo Ernesto Ponce que tengo a la vista fue el que le arrebató a mi señora un maletín con las alhajas a que se refiere el parte a fs. 1 [un reloj de oro de señora, una cadena de metal, una pulsera de oro y cinco pesos en dinero, avaluado todo en \$180] y se lo pasó a otro muchacho que lo acompañaba quien huyó en ese momento”¹⁴⁴.

En esta modalidad delictiva, la definición de roles estará dada por aquel que perpetra el ilícito, hurtando de manera sigilosa y rápida la cartera o el equipaje de su víctima, escapando velozmente del lugar. En el caso de ser perseguido por la misma víctima o algún acompañante de ella, o bien por la policía, el sujeto entregará el producto del robo a otro, el cual deberá escapar con el botín, al momento que su compañero se entregue a la policía, saliendo en libertad más adelante por la imposibilidad de probarse el ilícito. A esta modalidad es que Fray Mocho se refería hablando del “hacer la cadena”, a través de su caracterización del “punguista”, que aunque teniendo como contexto de producción el Buenos Aires de fines del siglo XIX, también demostraba ser representativa de la realidad del crimen a un nivel geográfico más amplio.

Un segundo aspecto a considerar de la “punga” en el contexto de esta investigación, es que tanto en Buenos Aires como en Valparaíso, el escenario en que se desarrollaba específicamente este crimen eran los concurridos circuitos del transporte público, y más aún la multitud, como un lugar en sí misma. El tranvía y las inmediaciones de una estación terminal de ferrocarril, y su amplia concurrencia, eran símbolos de la modernización capitalista, los avances del progreso tecnológico, y formas para hacer circular más rápido bienes, dinero, y mano de obra, entre las localidades del interior como la campaña bonaerense o la ciudad de Santiago, dándole salida a los puertos para ser incorporados en el circuito del comercio internacional. Frente a la modernización capitalista y sus modalidades de circulación mundializadas, la marginalidad social de las principales

¹⁴³ Ibíd. fs. 11.

¹⁴⁴ AN.FJCV, Sin Catalogar, R-1 (1901). *Contra Ernesto Ponce, por Robo. Declaración de Don Daniel Salazar. Valparaíso, 24 de septiembre de 1901. fs. 3.*

ciudades de Chile y Argentina representaría, a través de su atentado contra la propiedad, modos informales de circulación de bienes económicos, a ser analizados en el capítulo siguiente.

Los “Escruchantes”, o el Delito de Robo con Fuerza.

Según su clasificación de los criminales en razón de las formas de perpetración de sus atentados contra la propiedad, inspirada en los textos de Fray Mocho, aunque más detallada y específica, Eusebio Gómez se refiere al “scruchante”, el sujeto cuya perpetración contempla la violación de cerraduras, candados o chapas, recurriendo para ello a una serie de herramientas particulares del “gremio”: llaves ganzúas, taladros, barretas, cortafierros, copias de llaves, moldes de cera, entre otras. En palabras de Gómez, *“el scruchante es el ladrón que penetra a las casas para realizar su intento”*. A través de la violación de domicilio, ingresa furtivamente a las habitaciones y negocios de sus víctimas, llevando, muchas veces, a cabo dicha violación *“mediante el empleo de llaves falsas, fabricadas por el scruchante, cuya habilidad como cerrajero excede, a veces, a la de los viejos maestros del oficio (...) Jamás opera solo; su labor es peligrosa y requiere el concurso esencial de dos auxiliares: un aprendiz y un campana”*¹⁴⁵.

La red social criminal esbozada en la tipología de Gómez, perpetraría el delito tipificado como robo con fuerza en las cosas desplegándose sus protagonistas en el desempeño de tres funciones específicas: la confección de copias de las llaves para abrir las puertas de las dependencias a robar, la vigilancia del perímetro del lugar avisando ante cualquier amenaza para el proyecto, y por último el registro y recolección de los objetos de valor. No obstante, los delitos procesados a través de los expedientes analizados en esta investigación, informan sobre la existencia de tres modalidades particulares al momento de desarrollar la violación de domicilio, como antesala de la actividad del “scruchante”: la utilización de llave igual (cuyos aspectos organizativos aparecen esbozados en la caracterización de Gómez), la utilización de herramientas para romper los candados y cerraduras, y el forzamiento de puertas.

Antonio Cavalari, Ignacio Cánepa y Esteban Perotti, habrían conformado junto a un sujeto apellidado “Sassi” una red social criminal que permitía calificarlos como “scruchantes” en Buenos Aires, hacia 1891. Una vez encargado el robo y configurada la red a partir de las invitaciones que Cavalari extendió a sus compañeros de pieza, y estando preparados los diversos aspectos logísticos. Los tres sujetos se levantaban a las cuatro de la mañana, dirigiéndose al negocio por robar. Perotti declara que entonces que

“(...) encontraron parado en la vereda a un individuo que no conoce ni sabe cómo se llama, quien habló con Cavalari, prosiguiendo enseguida a abrir la puerta y acto continuo se retiró; que una vez que penetraron a la casa, los tres empezaron a llenar cinco bolsas con las mercaderías que existían en los estantes y sobre el mostrador, haciendo también, después de estar llenas aquellas, un lío con una sogas; que dos de las bolsas las llevó el confesante y dentro de una de ellas unas sogas, dos llevó Cánepa y una llevó Cavalari (...) que habiendo transcurrido como veinte minutos de estar adentro de la casa, Cavalari se asomó a la puerta para ver si venía un carrito que debía llegar, con eso llevaba las mercaderías, dijo aquel; que después de un momento llegó a la puerta un carrito y cargaron enseguida todas las mercaderías que tenían preparadas; que el confesante y Cavalari se

¹⁴⁵ Gómez, Eusebio. *“La ‘Mala Vida’ en Buenos Aires”*. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908. p. 60.

la avanzaban a Cánepa, que estaba en la vereda, quien a su vez se las daba al carrero¹⁴⁶.

Los roles en el desarrollo de este crimen son fundamentalmente dos: la confección y apertura de las cerraduras valiéndose de una copia de llave confeccionada por un sujeto específico cuya actuación en el crimen se remitió a efectuar la violación de domicilio, solamente. Este papel habría sido desarrollado por un sujeto de apellido “Sassi”, según confesión de Antonio Cavalari, citada en el apartado anterior de este capítulo. El segundo papel que aparece en esta red social es el de registrar las dependencias del local en busca de las mejores existencias, el cual habría sido desarrollado por los tres procesados, recurriendo a bolsas y cuerdas que llevaron exclusivamente para tal efecto. Tras 20 minutos aproximados de perpetración, el rol de “campana” –señalado como característico en las redes sociales criminales constituidas por “scruchantes”, según Gómez–, en este caso particular no aparece señalado sino muy secundario, y asociado al asomarse de Cavalari en espera del carrero que transportaría las especies robadas.

Como aparece reflejado en las dos referencias anteriores a la actividad del “scruchante”, el primer instante de la perpetración del robo con fuerza corresponde a la violación de domicilio, que al mismo tiempo implica un delito en sí mismo. La diferencia fundamental en cada una de las modalidades de este crimen corresponde a la aproximación hacia la violación de domicilio, como primera etapa. Otra perpetración según la categoría de violación de domicilio recurriendo a una “llave igual”, corresponde al robo con fuerza en el negocio de joyería de Don Roberto Gloge, en Corrientes #690, pleno centro de Buenos Aires. En su denuncia, el propio damnificado daba cuenta ante el Juzgado,

“Que ayer, en circunstancias que dejó su negocio sólo cerrando con llave la puerta de calle por haberse ido a San Fernando de donde regresó a las siete de la noche, hora en que se encontró con su negocio abierto, y penetrando al interior notó que la caja de fierro se encontraba en igual estado con una llave colocada en la cerradura¹⁴⁷.

Este delito no llegó a decantar en la condena en calidad de autor de ninguno de los procesados. Los cuatro sujetos que continuarían siendo pesquisados –solamente está disponible en el Archivo General de la Nación Argentina el primer cuerpo de esta causa, careciendo por ello de las referencias respecto a una eventual condena–, lo serían en calidad de encubridores. Sin embargo, la carencia del testimonio de los perpetradores, no impide la relación de esta modalidad particular de violación de domicilio. Incluso más allá de la violación de la cerradura que daría cuenta del recurso, nuevamente, a una llave igual, la referida particularidad corresponde a que junto a la puerta, también fue forzada la “caja de fierro” o caja fuerte, artefacto éste que confeccionado para dar una mayor seguridad a los valores, también da cuenta del avance del sentimiento generalizado de inseguridad y miedo asociado a la amenaza del delito¹⁴⁸.

¹⁴⁶ AGN.FTC. Legajo C-62, 1891. *Contra Cánepa, Ignacio, Antonio Cavalari, y Esteban Perotti, acusados de Robo.*

Declaración de Esteban Perotti. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1891. fs. 50.

¹⁴⁷ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895. *Contra Costa, Alberto; Pedro Revello; Donato Perini; y Francisco Firpo, por Robo.*

Denuncia de Don Roberto Gloge. Buenos Aires, 27 de mayo de 1895. fs. 160.

¹⁴⁸ “En 1899 nace la primera compañía que ofrece a los porteños servicios de cajas fuertes “á prueba de fuego y de ganzúas”, destinadas a garantizar “una seguridad absoluta á todos aquellos que deseen darle á guardar valores, contra todo riesgo, y conociendo lo peligrosos que es hacerlo en el propio domicilio”, según reza la publicidad”. Caimari, Lila. “La Ciudad y el Crimen. Delito y vida

Respecto al delito de robo con fuerza a partir de una violación de domicilio con recurso a herramientas particulares del utillaje del “scruchante”, da cuenta de tal modalidad el robo en dependencias de la cigarrería y expendio de alcoholes propiedad de Don Domingo Anaccitto. El día 6 de julio de 1898, denunciaba aquel robo poniendo en conocimiento de las autoridades policiales todos los antecedentes de que disponía para producir una eventual detención y procesamiento de los ladrones, según tales antecedentes, la violación de domicilio se habría producido en circunstancias

“(…) que la puerta del negocio que da a Bermejo, o sea la señalada con el número ochocientos noventa y cinco y que corresponde al despacho de bebidas, estaba abierta –aunque sólo una hoja, la izquierda– con el postigo colocado, faltándole a éste la barra de hierro, que encontró en la calle, y las clavijas y chavetas que estaban en el suelo, rotas a la altura de la cabeza que sale por la parte exterior, circunstancia que de acuerdo a las señales evidentes que presenta la puerta en el sitio donde pasa la clavija, le induce a creer que para conseguir eso, el autor o autores se han valido de un formón, cortafierro o palanqueta; que después de sacar el postigo por ese medio, valiéndose de algún diamante, han pretendido cortar el vidrio de debajo de la misma hoja de la puerta, a una altura aproximada de treinta centímetros y entonces, según la forma en que se halla quebrado el vidrio, han asestado un golpe sobre él, rompiéndolo, sacando el picaporte”¹⁴⁹.

Nuevamente un delito de “scrucho” sin traducción de las respectivas pesquisas en la detención de sus autores. Esta vez, el procesamiento nuevamente se reduce exclusivamente a sus reducidos, descubiertos en razón del descubrimiento en sus domicilios de algunas de las especies robadas. Más allá de la ausencia de la declaración indagatoria, y por lo tanto de la relación por propia voz de los perpetradores, las huellas de su paso dejaron testimonio de sus ilícitos proceder. La utilización de determinados utensilios específicos caracteriza la condición del “scruchante”, en esta ocasión se habrían valido de “formón, cortafierro o palanqueta” para proceder a forzar la puerta, rompiendo sus clavijas y recorriendo la barra de hierro que la aseguraba por dentro; junto con ello, habrían recurrido también al uso “de algún diamante” para intentar cortar el vidrio de la misma puerta, rompiéndolo y sacando el picaporte entre la hoja de la puerta y el suelo.

Durante abril de 1905, Manuel Rivadeneira y Roberto Echeverría perpetraban un cuantioso robo de calzado en la “Zapatería María Cristina” de Don Miguel Luis Amparán, calle de San Pablo, en Santiago. Alrededor de cien pares de zapatos, algunos cueros de charol y otras especies constituyeron el botín en este caso. Varias semanas después de encontrarse detenido y confeso, Echeverría buscaba disminuir la inminente condena atribuyendo el mayor grado de responsabilidad en el crimen, a su compañero. Ampliando su declaración indagatoria, Echeverría colocaba de manifiesto ante el Juez la gran influencia que en su persona ejercía Rivadeneira, que en su calidad de “L. C.”, lo habría instado a que

“(…) lo acompañara a ejecutar el robo en la zapatería del señor Amparán, adonde nos dirigimos como a las cuatro de la mañana del cuatro de Abril último, yendo [Rivadeneira] armado de una barra de fierro o tonto, con lo cual rompió uno de

cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940. Sudamericana, Buenos Aires, 2009. p. 85. Respecto al sentimiento de inseguridad y el miedo al delito, véase del mismo libro, el capítulo “Delito y nostalgia”. Pp. 9-20.

¹⁴⁹ **AGN.FTC. Legajo D-54, 1898. Contra Develi, Juan; Enrique Marchesi; Pedro Priggioni; Antonio Zembola; Rafael Fiorentino; y Evaristo Bernárdez, acusados de Robo. Denuncia de Don Domingo Anaccitto. Buenos Aires, 6 de julio de 1898. fs. 113 v.-114.**

los candados abriendo el otro con una llave ganzúa, que llevaba consigo. Yo quedé de loro y después de un largo rato de espera, salió de adentro Rivadeneira para decirme que tenía dos bultos con mercaderías y que fuese a buscar un coche para transportarlas”¹⁵⁰.

A diferencia de los tres delitos de robo con fuerza referidos con anterioridad, cuya ubicación geográfica era el Buenos Aires de los últimos años del siglo XIX, el mismo crimen en Santiago al despuntar la centuria siguiente, sí colocaba como fundamental en su comisión el papel de “loro” –la denominación del coa chileno, asimilable al “campana” del habla lunfarda bonaerense–. De este modo, a partir de la relación prestada por Roberto Echeverría respecto al robo en la zapatería de Miguel Amparán, es posible establecer la existencia de tres roles diferenciados, llevados a cabo por dos perpetradores: por un lado, Rivadeneira habría abierto las cerraduras recurriendo a herramientas específicas del “oficio”, la llave ganzúa y la barra de fierro para forzamiento, él mismo habría sido el que efectuó el registro del local en búsqueda de las mejores especies y el llenado de dos bultos; por otra parte, Echeverría habría hecho las veces de “loro” en las intermediaciones del local robado, precaviendo a su compañero ante la eventualidad del arribo policial o las sospechas de vecinos y transeúntes.

El delito de violación de domicilio, como entrada para el consiguiente robo con fuerza, no siempre fue representativa de una importante dosis de preparación de todos los aspectos previos a su perpetración. Dentro de la categoría de “scruchantes”, aunque en un escalafón mucho más precario y dando cuenta de su carácter circunstancial, cabía también el papel de los “madruguistas”, cuya denominación provendría en palabras de Eusebio Gómez del hecho que “(...) *son concurrentes asiduos de los cafés que permanecen abiertos toda la noche, en los cuales, bebiendo o jugando con otros sujetos de su misma calaña, matan las horas que faltan hasta que llegue el momento que han elegido para dar rienda suelta a su actividad*”, saliendo entonces a la calle, “(...) *toda su dificultad estriba en violentar la puerta de calle*”¹⁵¹.

Este habría sido el caso de Ángel Rodríguez, Juan Oliver y Luis Borelli, que el día 28 de julio de 1893, alrededor de las dos y media de la mañana, en circunstancias que transitaban entre las calles de Suárez y Universidad, “(...) *notaron que el Almacén que está en esa esquina, tenía una de sus puertas algo entornadas. Que uno de los compañeros, no recuerda cual de ellos, dirigiéndose a los demás les dijo vamos a entrar aquí, a lo que todos accedieron*”¹⁵². Luis Borelli –de alias “Juan Moreira”, quizás en honor de un famoso bandolero, pero lejos de hacerse merecedor de tal apelativo por sus aptitudes en el robo–, agregaba a la declaración de su co-reo que, “(...) *para penetrar al almacén dieron entre todos un empujón a la puerta y la abrieron, penetrando entonces en su interior (...) con el fin odiado de robar*”¹⁵³.

¹⁵⁰ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1 (1902-1905). *Contra Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme y Carlos Alfonso, por Robo a Manuel Amparán. Ampliación de la declaración indagatoria de Roberto Echeverría. fs. 69 v. (Tercer cuaderno)*

¹⁵¹ Gomez, Eusebio. “La ‘Mala Vida’ en Buenos Aires”. Juan Roldán, Buenos Aires, p. 64.

¹⁵² AGN.FTC. Legajo B-52, 1893. *Contra Bernasconi, Santiago; Enrique Valentín (a) Pichín, Ángel Rodríguez, Luis Borelli (a) Juan Moreira y Juan Oliveri, por Robos y hurtos. Declaración indagatoria de Ángel Rodríguez. Buenos Aires, 31 de julio de 1893. fs. 26.*

¹⁵³ AGN.FTC. Legajo B-52, 1893. *Contra Bernasconi, Santiago; Enrique Valentín (a) Pichín, Ángel Rodríguez, Luis Borelli (a) Juan Moreira y Juan Oliveri, por Robos y hurtos. Declaración indagatoria de Luis Borelli. Buenos Aires, 31 de julio de 1893. fs. 22 v.*

La modalidad del robo con fuerza traducido en el forzamiento de puertas y cerraduras llevadas a cabo por “madruguistas”, daba cuenta de una mucho menor preparación del crimen, traducible en la carencia de una división de roles preconcebida. En este caso, la única aproximación a una diferenciación de papeles en la perpetración se reduce a la ascendencia que “uno de los compañeros” habría tenido respecto a estos delincuentes, el que daba el primer paso, incitando a sus compañeros a forzar las puertas para penetrar al negocio de Don Miguel Simonazzi, a robar. Recurriendo solamente a un fuerte empujón como precaria forma de perpetrar la violación de domicilio, Rodríguez, Oliver y Borelli confesaban en tales términos su delito.

Las modalidades que presenta la acción de aquellos a quienes “*el idioma del delito*”¹⁵⁴ calificaba de “escruchantes”, y cuyas características aparecen en los textos contemporáneos de Fray Mocho y Eusebio Gómez, se caracterizan por precisar (salvo en el caso de los forzadores de puertas) de un utillaje determinado y, en este sentido, darían cuenta de una mayor preparación. Ello implica una paradoja al momento de argumentar tal condición, por cuanto sólo dos de estos tipos de delitos permiten la reconstrucción de aquella temporalidad previa a su consumación –uno en Santiago y otro en Buenos Aires–; sin embargo, el hecho de que la cantidad de delitos de la misma índole (en Buenos Aires, este tipo de delito representa la mayoría de los expedientes analizados, totalizando 18 de 25; en Santiago uno, y otro en Valparaíso) se haya traducido en detenciones y procesamientos en calidad de autores materiales sólo en tres de ellos (uno en cada ciudad que conforma el contexto geográfico de la investigación), da cuenta de la efectividad de una preparación que en razón de su consistencia no dejó más huellas documentales que los testimonios de época y los informes policiales.

El Robo con Violencia.

El recurso a la violencia contra las personas estuvo lejos de caracterizar la aproximación a la criminalidad social en los diversos expedientes analizados en el caso de Buenos Aires. De hecho, al momento de indagar en torno al uso de la violencia física durante la perpetración de los delitos, sólo aparece este aspecto en uno de ellos, el ya referido asalto que Gregorio Bellino, Pablo Cevallos y Luis Aguirre perpetraron en la persona de José López, en la calle de Lima, entre Chile e Independencia, a través del cual lo despojaron de un reloj de plata. El mismo damnificado daba cuenta a la Policía del hecho en los términos siguientes:

“Que siendo aproximadamente las dos de la mañana, transitaba por la calle de Lima en dirección al Norte cuando al llegar entre las de Chile e Independencia a la del declarante, lo detuvieron quienes le manifestaron que si daba grito alguno le “levantarían la tapa de los sesos”. Que enseguida, y como el declarante se encontrara sorprendido de la actitud de dichos individuos, le despojaron de un reloj de plata que llevaba en un bolsillo del chaleco y un peso treinta centavos moneda nacional que guardaba en el pantalón (...) cuando lo detuvieron el llamado Aguirre lo tomó por el cuello con el fin de que no gritara y Cevallos, con

¹⁵⁴ Dellepiane, Antonio. “*El Idioma del Delito. Contribución al estudio de la Psicología criminal*”. Iniciales, Buenos Aires, 1994. (1ª Edición. Arnoldo Moen, Buenos Aires, 1894).

puñal en mano, le registraba los bolsillos, como igualmente el que fugó Bellino, con cuchillo en mano lo intimidaba¹⁵⁵.

Bellino habría sido el encargado de acometer con cuchillo a la víctima con el objetivo manifiesto de intimidarle, mientras Cevallos lo despojaba de su reloj haciéndose igualmente partícipe del amedrentamiento con arma blanca, en circunstancias que Aguirre tomaba por el cuello a la víctima, dando espacio a la violencia física propiamente tal. Respecto a este delito, caratulado como salteo con el agravante de uso de armas, corresponde recalcar en primer lugar su reducida incidencia en términos cuantitativos, y en segundo lugar, la posición que le cabe a los asaltantes en el espacio de la criminalidad urbana de la Argentina rumbo al Centenario. En palabras del famoso Comisario de Pesquisas devenido en escritor costumbrista, José S. Álvarez (Fray Mocho), refiriéndose en términos lunfardescos a los asaltantes, como *“I os que dan caramayolí o la biaba”*, da cuenta de que *“son los ladrones de la clase más íntima, es la plebe del mundo lunfardo : ellos no necesitan para realizar sus empresas usar el minimum de talento”*¹⁵⁶. Esta caracterización se vería corroborada desde el saber criminológico, en la taxonomía de los “lunfardos ladrones” propuesta por Eusebio Gómez, según la cual –y tras reconocer que *“el robo con violencia sobre las personas ocurre pocas veces en Buenos Aires”*– *“en la gerarquía (sic.) del crimen es pues, el biabista, un ser inferior”*, en otra frase sobre el asaltante, se refiere a éste como *“un retardado en la evolución general del delito”*. Al dar cuenta de las formas de perpetración de sus crímenes, Gómez dice sobre los salteadores que *“comúnmente estos asaltos se realizan entre tres: uno aboca el arma al pecho de la víctima, en tanto que el segundo le sujeta los brazos por detrás, y el tercero sustrae los valores”*¹⁵⁷.

Lejos de este aspecto de la realidad criminal bonaerense, en Santiago y Valparaíso – y fundamentalmente en las zonas rurales aledañas a estos centros urbanos, hasta donde se trasladaban redes sociales criminales configuradas previamente en las ciudades– la violencia contra las personas era característica del delito de robo. Los ejemplos de delitos caratulados como robo con violencia en las personas o robo con homicidio que se llevaron a cabo en las principales ciudades chilenas en el contexto de esta investigación, siguen un patrón común en lo relativo a la definición de roles desarrollados en la perpetración, aunque manteniendo como característica común el recurso a la violencia física, en tanto amenaza y en tanto acciones abiertamente violentas.

Sin perder de vista la centralidad de la violencia en la perpetración del crimen de robo en las zonas rurales cercanas a Santiago y Valparaíso, corresponde reconocer que el desempeño de roles diferenciados en el seno de una banda criminal durante la etapa de perpetración, da cuenta fundamentalmente de tres: (1) el “loro” –en Argentina se le daba el nombre de “campana”– preocupado de vigilar la seguridad desde fuera del lugar de los hechos, dando señales a sus compinches ante la eventualidad de la llegada de policía o los movimientos sospechosos de los vecinos; (2) el relativo a la intimidación de los moradores de la casa asaltada; y (3) el de aquellos que registran las dependencias de la casa o negocio, con la finalidad de encontrar aquellas especies de mayor cuantía. La violencia como recurso en la perpetración del delito contra la propiedad, se genera principalmente en relación a los sujetos que desempeñaban el papel de intimidadores de los habitantes de las casas o

¹⁵⁵ AGN.FTC. Legajo A-20, 1891. *Contra Aguirre, Luis, Andrés Saggiano y Gregorio Bellino, por Salteo y Robo. Denuncia de José López. Buenos Aires, 17 de mayo de 1891. fs. 7 y 7 v.*

¹⁵⁶ Álvarez, José S. (Fray Mocho). *Memorias de un Vigilante*. Tor, Buenos Aires, 1943 [1ª edición, 1897] p.

¹⁵⁷ Gómez, Eusebio. *La ‘Mala Vida’ en Buenos Aires*. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908. pp. 68-69.

negocios, aunque el hecho de que el “loro” estuviera armado llegaría a personificar también un agente de violencia física.

Durante la perpetración del robo en casa de José Domingo Leiva, la red social criminal convocada por Nonato Orellana Avilés –o sea el “Huaso Raimundo”–, se desplegaba de la siguiente manera en cuanto a la diferenciación de sus roles, según el testimonio de su hermano, Pedro Antonio:

“Llegados a la casa, Hidalgo quedó a la puerta haciendo de loro. Este individuo fue el que mató a un niño de la casa, que llegaba en esos momentos en brazos de un muchacho (...) Mientras Raimundo y Trujillo recogían las especies que encontraban a mano o las sacaban de los muebles, Acevedo y yo les pegábamos con los palos de que íbamos armados a dos hombres que había en la casa, hasta dejarlos sin sentidos”¹⁵⁸.

Los tres roles característicos de una red social criminal durante la etapa de perpetración del delito de robo con violencia, son puestos al descubierto por uno de sus mismos protagonistas. Juan Hidalgo fue el encargado del rol de “loro”, y en las circunstancias de desempeño de su papel habría disparado en contra de un sujeto que se acercaba al sitio del suceso, amenazando en su calidad de testigo ocular la seguridad de la red. Sin embargo “Juan Caballo”, como era su alias según las pesquisas, no contaba con que la bala destrozaría el cráneo del pequeño Luis Leiva, hijo del dueño de la casa atacada. Un menor de seis años muerto constituiría un enorme agravante una vez que fueron aprehendidos los sujetos involucrados. Tres de ellos fueron condenados a la pena ordinaria de muerte, sentencia que años más tarde se redujo a cadena perpetua¹⁵⁹. Los encargados de hacer el registro fueron Nonato Orellana y Juan de Dios Trujillo, mientras las labores de intimidación fueron llevadas a cabo por Manuel Acevedo y el confesante Pedro Antonio Orellana, quienes aun cuando no llegaron a acabar con la vida de los dos hombres que había en la casa en aquel momento, no trepidaron en pegarles con los palos de los que se habían valido para la ocasión, hasta dejarlos sin sentido.

Otro caso de robo con violencia sobre las personas que terminó en homicidio –esta vez doble–, aparece denunciado ante la Justicia por palabra jurada de Mercedes Contreras. Tras relatar ante el Juez del Crimen respecto a cómo habían entrado seis individuos premunidos con garrotes de boldo en casa de su familia, dos de los cuales habían dado de golpes a su marido Ciriaco Vergara, hasta matarlo, mientras el resto de los bandidos hacía lo propio con su padre Manuel Contreras, y sus hermanos Arturo y Juan Pablo; Mercedes da testimonio desde sí misma como víctima de esta violencia, declarando que

“Como yo diera gritos de socorro, uno de los bandidos se fué sobre mí i me dio un cachazo con revólver, que me hizo caer al suelo, pero no perdí el conocimiento del todo, porque dos horas después volví en sí, i me dí cuenta del horroroso cuadro que se presentaba a mi vista: mi marido muerto; mis hermanos

¹⁵⁸ ANFJCS, Leg. 1665, pieza 1. “Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio”. Declaración de Pedro Antonio Orellana, 6 de octubre de 1904. fs. 31 v.

¹⁵⁹ ANFJCS, Leg. 1665, pieza 1. “Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio”. Decreto presidencial de S. E. Don Pedro Montt. Santiago, 24 de enero de 1908. fs. 505.

i mi padre, tendidos en el suelo cubiertos de sangre, apenas daban señales de vida¹⁶⁰.

El robo con homicidio en casa de Manuel Contreras, perpetrado el 28 de septiembre de 1904, se transformaría en un doble homicidio el 17 de octubre, a las 11:30 horas, cuando la gravedad de las heridas del dueño de casa hubieron derivado en una *“meningitis de origen traumático”* que acabó con su vida en el Hospital de Rancagua¹⁶¹. Un nuevo robo con homicidio, que nuevamente tendría como protagonista a los “convidados” Pedro Antonio Orellana, Manuel Acevedo y Juan de Dios Trujillo. Una nueva condena a la “pena ordinaria de muerte”. Los otros dos involucrados en el ilícito –Nonato Orellana y Juan Hidalgo– nuevamente no pudieron ser condenados por falta de prueba suficiente. En este sentido resulta importante destacar en lo relativo a las estrategias individuales esgrimidas por estos dos “ladrones conocidos” que, mientras Juan Hidalgo nunca fue habido mientras duró el proceso, Nonato sería recién capturado hacia fines de mayo del año siguiente, bajo investigación por cuatro nuevos delitos, dando cuenta por un lado de la mantención del robo como “medio ordinario de vida”. Pese a haber sido apresado, procesado y sentenciado, sólo se le pudo probar un delito de robo simple (condena de 3 años y un día), el de cargar armas de fuego (541 días) y la falta de ocultamiento de identidad por haber ingresado al Juzgado como “Manuel Lisboa” (30 días, conmutable en multa de 30 pesos).

En el mismo expediente caratulado *“2º Juzgado del Crimen de Santiago. Contra Pedro Antonio Orellana, Manuel Acevedo, Juan de D. Trujillo, Juan Ortega, Luis Lobos, Victoria Romero, Nonato Orellana, Juan Hidalgo, Isidoro Araya, Manuel Rojas, Juan Morales, Samuel Ortiz, Juan Chandía, Rosalindo Torres, Enrique Miranda, Manuel Reyes, Alberto N., por Robo y Homicidio”*, se agregará un nuevo delito de robo con violencia sobre las personas¹⁶², cuando el 23 de septiembre de 1904, “antes de oscurecer”, tenga lugar la perpetración del robo en las dependencias de casa y despacho de Don Eulogio Romero.

Una vez juramentado ante el Sr. Cruz Cañas, uno de los moradores y testigo del robo perpetrado en lo de Romero, expuso

“(…) estaba yo sentado en una pieza contigua al dormitorio, cuando penetró en ella un desconocido que, poniéndome a la vista una carabina, me ordenó que guardara silencio, e inmediatamente, con la misma arma, me lanzó un golpe a la cabeza. En el acto me ordenó que me pusiera boca abajo, a lo que yo obedecí. Luego me empezó a trajinar los bolsillos i me preguntaba si tenía dinero (...) En esos momentos penetraron a la pieza dos individuos más que conducían a la señora Beatriz de Romero i con ella me introdujeron al dormitorio donde estaba don Eulogio (...) Al lado afuera de las dos puertas que tiene la pieza en que estaba, se apostaba un individuo en cada una. Haría como media hora o tres cuartos de hora que los asaltantes empleaban en el rejistro cuando uno de los de

¹⁶⁰ ANFJCS, Leg. 1665, pieza 1. *“Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio”*. Testimonio de Mercedes Contreras. Parral, 29 de septiembre de 1904. fs. 106 v.

¹⁶¹ ANFJCS, Leg. 1665, pieza 1. *“Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio”*. Autopsia Médico-Legal, practicada por el Dr. José Castro Salinas. Rancagua, 30 de octubre de 1904. fs. 119 v.

¹⁶² En total, el proceso judicial que forma este expediente trata sobre nueve delitos de robo con violencia, tres de los cuales llegaron al homicidio, y además un salteo y un atentado a mano armada contra la autoridad. Ninguno se logró esclarecer plenamente, sólo en cuatro de ellos –robo con violencia en casa de José del Carmen Maldonado, robo con violencia en casa de Eulogio Romero, robo con doble homicidio en casa de Manuel Contreras y robo con homicidio en casa de José Domingo Leiva– las pesquisas lograron condenar a más de un procesado.

afuera les gritó que se dieran prisa. Los que estaban dentro salieron con el botín i emprendieron la retirada, lanzando al irse una descarga, como habían lanzado otra al llegar”¹⁶³.

El testimonio de José Dolores Lazo, permite establecer nuevas características relativas a los roles llevados a cabo entre los participantes de esta red social criminal. Tras reconocer nítidamente el papel de registradores, intimidadores y “loros”, corresponde precisar las etapas de la perpetración de un delito de robo con violencia sobre las personas en dependencias de un lugar habitado. Primero, la entrada veloz y decidida de algunos integrantes de la banda, armados, con la responsabilidad de amenazar a la primera víctima a su alcance, teniendo ello como telón de fondo el sonido de los disparos al aire con el objetivo de intimidar al resto de los moradores que pudieran ser testigos del acto. Mientras José Dolores recibía el golpe de la carabina recortada de uno de los perpetradores, otros actores protagonizaban la misma escena en cada una de las distintas habitaciones de la casa. Seguidamente, todos los moradores son conducidos hacia una sala única, luego de ser así intimidados independientemente y por separado. Una vez tomado el control de la situación, y reducida cada una de las víctimas, se colocó como vigilantes de sus movimientos a dos sujetos en las puertas de la pieza en que estaban, con la clara finalidad de evitar el escape o los gritos, buscando impedir una eventual llegada de auxilio por parte de vecinos. Todo esto, en un período corto de tiempo, para dedicarse por espacio de “media hora o tres cuartos de hora” al registro pormenorizado de toda la casa. Finalmente, a la voz de uno de los “loros”, se daba fin al registro, y comenzaba la retirada. Nuevamente bajo el sonido de los disparos descerrajados por los bandidos, dando a conocer el peligro en que incurría quien los siguiera, por motivo de su poder de fuego.

Para culminar con este apartado relativo a la etapa de perpetración de la criminalidad social, se cierran las referencias a los robos con violencia sobre las personas, con el atraco a mano armada contra el despacho “El Tropezón”. Propiedad de Juan Jaume, este despacho estaba emplazado en las inmediaciones rurales de Valparaíso, en el sitio del que era dueño David Bavestrello, quien además de tener allí el hogar de su familia –su esposa, su suegra y dos hijos pequeños, siendo el mayor de 9 años–, arrendaba piezas de un conventillo. Todo en el mismo terreno, en la zona de Caleta Abarca, Viña del Mar. Será la señora María Luisa Ferracini de Bavestrello, quien diera testimonio de los hechos que presenció, al tenor siguiente:

“El sábado diez del corriente como a las siete y media de la noche me encontraba en mi comedor, que está inmediato a la puerta de comunicación con el referido despacho; y como en éste sintiese ruido como de jente que entraba y luego golpes que me parecieron extraños, conjuntamente con la voz de mi marido que gritaba en demanda de auxilio, acudí a ver lo que sucedía pudiendo hacerme cargo que en su interior había un grupo como de doce o quince individuos, de los cuales como cinco tapaban una de las puertas de la calle, seis o siete en el recinto del despacho, ocupándose tres o cuatro de estos mismos en dar de golpes a mi marido y a Juan Jaume a quienes tenían derribados en el suelo, otros dos o tres había en la pieza de Juan Jaume contigua al despacho, y otro más al lado dentro del mostrador y cercano a la puerta por donde yo llegué en el acto. Este último, tan pronto como vio que yo volvía la espalda para huir en vista que aquello era un salteo, me quiso sujetar por el paletó y me descargó con la

¹⁶³ ANFJCS, Leg. 1665, pieza 1. “Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio”. Declaración de José Dolores Lazo. Monte de Valdivia, 24 de septiembre de 1904. fs. 178.

empuñadura de su revólver un golpe que me dio en la cabeza (...) Debo prevenir que tan pronto como me asomé al despacho los cinco individuos que cerraban la entrada de la puerta de la calle empezaron a hacer disparos para afuera con armas de fuego con el propósito al parecer de intimidar al vecindario a fin de que nadie se aproximase”¹⁶⁴ .

En el contexto de la criminalidad en las ciudades principales de Chile, la violencia física demostraba ser un recurso reiterativo entre las redes sociales criminales que actuaron en las zonas de la periferia rural de Santiago y de Valparaíso. Este recurso al maltrato de los moradores de cada lugar atracado tiene que ver con una incidencia mucho mayor de los delitos en lugar habitado, a diferencia del caso de Buenos Aires donde cada uno de los delitos relativos a la entrada a casas o negocios, se llevó a cabo en circunstancias que el lugar se encontraba sin persona alguna en su interior, por esta razón se explicaría que la incidencia de la violencia física contra las víctimas, se reduce a la mínima. Baste constatar que la cantidad de robos con violencia en las personas o asaltos a mano armada, entre los procesos criminales analizados correspondientes a Santiago y Valparaíso, ascienden a cinco, tres de los cuales derivaron en homicidios –en uno de los casos, homicidio doble–, mientras que en Buenos Aires sólo aparece un asalto con arma blanca, sin que el recurso al arma superara el carácter de amedrentamiento. En contrapartida de la violencia como elemento característico de la perpetración de crímenes en Santiago y Valparaíso, en la criminalidad de Buenos Aires destaca cuantitativamente el recurso al robo con fuerza en las cosas. Las referencias a la utilización de llaves ganzúas, llaves iguales, taladros, cortafierros y barretas se multiplica en los documentos analizados en el caso argentino, alcanzando esta modalidad de perpetración en la capital trasandina, por si sola, más de la mitad de los delitos analizados a partir de la documentación consultada. Sumando las referencias en Santiago y Valparaíso –aunque sean menos en comparación con las de robos con violencia física contra las personas–, nos es dable reconocer la importancia del robo con fuerza en las cosas como una modalidad específica del crimen netamente urbano, mientras el delito violento en los extramuros de las ciudades chilenas, aparece como una modalidad de perpetración “transicional” entre lo urbano y lo rural.

¹⁶⁴ *Lista 124. Legajo 54, 1896. Contra Juan Arancibia y otros, por Robo y Homicidio . María Luisa Ferracini de Bavestrello. Viña del Mar, 19 de octubre de 1896. fs. 26 v. y 27, respectivamente.*

CAPÍTULO IV. RED DE COMPLICIDAD.

Anclando el primer nivel de análisis de esta investigación en la condición de “Ladrones Conocidos” de aquellos sujetos que, a través del desarrollo del atentado contra la propiedad privada como su medio ordinario de vida, representan el nivel individual primario de la criminalidad social; y tras analizar la preparación y perpetración de hurtos, robos con fuerza y robos con violencia, junto a las modalidades de constitución de redes y los roles que cada sujeto participante habría desarrollado en estas etapas que competen a la red social criminal, corresponde analizar en este capítulo un tercer nivel de las formas organizativas a que da pie la criminalidad como estrategia de resistencia a las directrices disciplinarias de la “ética del trabajo”: las “redes de complicidad”.

Las redes de complicidad corresponden a la extensión de la “red social criminal” analizada en el capítulo anterior, hacia sujetos que sin involucrarse directamente en la comisión de los delitos, se ocupan del desarrollo de roles específicos necesarios para la constitución del crimen en una forma de vida al margen de la “ética del trabajo”. A través de la provisión de espacios de seguridad para sortear las primeras pesquisas policiales, y posibilitando por medio de la reducción el ingreso de los bienes económicos obtenidos, hacia los grupos marginales, las redes de complicidad constituirían el sustrato social que posibilita el desarrollo de la práctica delictiva como medio de subsistencia para sus perpetradores, y por extensión a otros sujetos marginalmente integrados, o abiertamente desafiados del mercado laboral.

Los diversos “*auxiliares de la delincuencia*”, como los calificaría Francisco De Veyga, que desempeñaron los roles de ocultamiento de armas y especies, o el encubrimiento de los perpetradores de robos; junto a aquellos dueños de casas de empeño, que en su calidad de “*industriales de defectuosa moralidad*” se encargaron de la reducción del botín conseguido, “(…) *que se encuentran rodeando a los agentes del vicio y del delito, especialmente del vicio y del delito habituales, y que, más ó menos adheridos á ellos, viven ayudándolos, encubriéndolos y aun explotándolos*”¹⁶⁵, se posicionarían como “puentes” entre los criminales propiamente tales, y el mundo marginal, respondiendo de este modo a la necesidad de poner en circulación los bienes robados, transformándolos en el dinero que posibilita vivir al margen de la disciplina del trabajo capitalista.

Los roles desarrollados por los sujetos que se incorporan en calidad de “cómplices” al más extenso tejido social de la marginalidad, dan cuenta de tres variedades fundamentales, en lo relativo a la utilidad que significan para el desempeño de la criminalidad como estrategia, por parte de los “criminales”: el encubrimiento de los perpetradores de atentados contra la propiedad privada; el ocultamiento en sus casas y locales de especies robadas; y la reducción de los botines de cada robo y hurto en locales especializados y en circuitos de sociabilidad marginal, participando en la configuración de una red comercial informal. Todos estos sujetos fueron catalogados desde el discurso jurídico genéricamente como “cómplices”, expresión de la extensión social del papel de los “criminales”, cuyo análisis corre en el capítulo anterior. Estas redes sociales conformadas por “criminales y cómplices”, habrían permitido la reproducción de una marginalidad social definida en tanto tal, por su

¹⁶⁵ De Veyga, Francisco. “*Los Auxiliares de la Delincuencia*”. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910.

insubordinación respecto a la “ética del trabajo”, legitimación discursiva de la proletarización según las reglas de la disciplina capitalista.

Encubrimiento y Ocultamiento.

Cada uno de los objetivos a que obedece la configuración de las redes de complicidad, cada uno de los roles desarrollados por los sujetos que las conformaron, da cuenta de una temporalidad específica posterior a la perpetración. De este modo, el primer objetivo que los criminales persiguen a través de la constitución de redes de complicidad es el ocultamiento de armas y especies robadas, así como el encubrimiento de los mismos delincuentes, prestándoles muchas veces sus mismos domicilios para esconderse mientras se desarrollan las primeras pesquisas tendientes al esclarecimiento de un ilícito. En otros términos, inmediatamente después de la perpetración de un determinado crimen, el primer paso correspondería al literal desaparecimiento de sus perpetradores, esperando el momento idóneo para poner en circulación los bienes obtenidos. Tal momento estaría dado por la disminución de la presión policial al transcurrir determinadas horas, e incluso días.

En Buenos Aires, a inicios del mes de diciembre de 1891, Antonio Cavalari, Ignacio Cánepa y Esteban Perotti, penetraron al negocio de telas de Don Jorge Magné, a partir del recurso a una copia igual de las llaves de la puerta de calle. En su declaración indagatoria, Cánepa se refiere a la posterioridad del delito, dando cuenta de la contratación previa de un carrero para transportar las especies al domicilio de un amigo suyo, de cuya participación en calidad de ocultador de especies se refiere en los términos siguientes:

“(…) que después de cerrar la puerta Cavalari, se dirigieron los tres a pie y siguiendo el carrito, hasta la calle Bustamante entre Avenida Alvear y Las Heras, donde existe un corralón de un amigo del exponente, que le llaman “Breca Neca”; que habiendo quedado los otros como a media cuadra del corralón, el confesante fue solo, y encontrándolo a dicho individuo, le dijo que tenía unas mercaderías que le habían dado unos marineros de abordo, y que le hiciera el favor de tenérsela un rato mientras las contaba; que Breca Neca al principio no quiso que la dejara, pero a los repetidos ruegos que le hizo, accedió, por cuyo motivo hizo entrar el carrito al corralón prosiguiendo enseguida a descargarla, poniéndola dentro de una pieza de madera; que después salió a la calle y se juntó con Cavalari y Perotti, conviniendo que en la tarde volverían a contar y arreglar la mercadería, separándose allí”¹⁶⁶.

El corralón de “Breca Neca” –alias de David Raffo– se convertía así en el espacio para el ocultamiento de las especies robadas. Considerando que la perpetración del robo de telas en el negocio de Magné, según la confesión de sus propios autores, habría tenido lugar pasadas las cuatro de la mañana, la reunión de la tarde –hacia las tres específicamente, según confesión de Cavalari– de los tres compinches para ir a buscar las especies robadas al corralón, reflejaría la persecución del objetivo de evitar las primeras pesquisas policiales.

Otro aspecto que queda reflejado en este fragmento de la confesión de Ignacio Cánepa, es la utilización del recurso de la persuasión para incorporar en calidad de ocultador de

¹⁶⁶ AGN.FTC. Legajo C-62, 1891. Contra Cánepa, Ignacio, Antonio Cavalari y Esteban Perotti, acusados de Robo.

Declaración indagatoria de Ignacio Cánepa. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1891. fs. 23 v-24.

bienes robados a su amigo David Raffo. La apelación a los marineros de abordaje, por último, reflejaría la realidad de una economía portuaria, al mismo tiempo que hace extensiva – aunque sea discursivamente – a estos sujetos y sus ocupaciones, la incorporación en el circuito informal de circulación de especies robadas.

Uno de los episodios más connotados de la criminalidad bonaerense hacia las postrimerías del siglo XIX, corresponde al hallazgo de numerosas armas de fuego, restos de cajas fuertes descerrajadas, numerosas herramientas ligadas al oficio de “scruchante”, tales como llaves ganzúas, moldes de cera, taladros y cortafierros, entre otras numerosas especies provenientes de diversos robos perpetrados entre marzo y mayo del año de 1895. El hallazgo se produjo tras la delación cometida por Rosalía Lino de Costa, esposa de uno de los procesados, enfocándose las primeras pesquisas en las habitaciones de la casa Comercio #3443, del barrio de Boedo.

Habiendo sido cometido el robo de armas que motivaba la apertura del expediente criminal en cuestión, en el negocio que los hermanos Goth poseían en calle Reconquista #24, el 18 de marzo de 1895, sería recién ochenta y un días más tarde, el 8 de junio, que Alberto Costa rendía declaración indagatoria ante el Juez. Este sujeto, a diferencia del crimen anteriormente analizado, sería procesado en calidad de encubridor de robos, por cuanto su declaración recién viene a dar cuenta de los instantes posteriores a la perpetración. Alberto Costa habría recibido de un sujeto llamado Arrieta Monti, *“once carabinas, un rifle, once pistolas, dos escopetas, dos revólveres, una baqueta de acero, un estilete, varios yesqueros y otras cosas más que no tiene presente”*, con la finalidad que el exponente se las guardase mientras se ausentaba por un viaje que debía hacer a Brasil. En razón de ocho años de frecuentarse con el mencionado Monti, Costa confesaba haber aceptado la petición, sin mayor cuestionamiento, aunque una vez preguntado si conocía la ocupación de Monti, contestó, *“que según él, se ocupa en la compra y venta ambulante de armas”*, y respecto al modo en que habrían sido conducidos a su casa tales armas, declaraba *“(…) que aunque no lo ha visto, Monti le dijo que los había conducido en un carro que por vía de precaución había hecho estacionar a la vuelta”*¹⁶⁷.

En base a los dichos de Alberto Costa, queda de manifiesto su carácter de ocultador de especies cuya procedencia aparecería cuando menos como dudosa, en primer lugar considerando la ocupación ilícita que habría desempeñado Arrieta Monti, de vendedor ambulante de armas. El conocimiento de la persona de Monti desde hace ya ocho años, podría dar a pensar que Costa sabía de que esta labor correspondía a su medio ordinario de vida. Finalmente, la precaución a que habría apelado Monti como argumento para estacionar el carro “a la vuelta” daría cuenta del conocimiento que ambas partes tenían del carácter ilegal de la transacción, por lo cual –y a diferencia del papel de encubridor de “Breca Neca” en el caso anteriormente analizado– no hubo necesidad por parte de Arrieta Monti de apelar a un origen ficticio de las armas que mandaba esconder.

Desde las habitaciones de la casa de calle Comercio, las pesquisas no tardarían en trasladarse hacia otros sectores de la capital argentina. De esta manera, a través de una nueva delación de parte de Rosalía Lino, las indagaciones policiales se ocuparían de seguir la pista de un bulto que Donato Perini habría ido a buscar a dicho domicilio, llegando en cosa de días a establecer una extensión del carácter de encubridor desempeñado por Costa, de hecho el expediente en su totalidad contribuye a la identificación de una red de encubridores, llegando hasta la pareja formada por Mateo de la Corte, y su esposa Concepción Pierre, en cuyo domicilio se encontraron varios objetos provenientes

¹⁶⁷ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895 (Primer cuerpo). Contra Costa, Alberto; Pedro Revello; Donato Perini y Francisco Firpo, por Robos. Declaración indagatoria de Alberto Costa. Buenos Aires, 8 de junio de 1895. fs. 125-126.

de diversos robos, incluyendo algunas armas. En su declaración indagatoria, la mujer confesaba respecto al origen de tales especies,

“Que los llaveros, cepillos, navaja de afeitar, navaja grande de bolsillo, naipes, botones para puños, candado pequeño, corte de casimir, tijeras, y monograma pertenecen a Perini quien se lo entregó todo a la exponente para que lo guardara; los recortes para zapatos, Perini se los regaló a su esposo (...) y las escopetas las recibió su marido de Perini para lustrarle las culatas”¹⁶⁸.

La inexistencia de los restantes cuerpos del expediente contra Alberto Costa, Donato Perini y otros –sólo es posible consultar el Primer Cuerpo en las Salas X, de documentos escritos del Archivo General de la Nación, en Buenos Aires–, impide conocer el desenlace del proceso, sin embargo las 296 fojas disponibles dan cuenta de la existencia de sujetos especializados en el ocultamiento de objetos robados. En casa de Costa se encontró elementos obtenidos en, por lo menos, tres delitos, mientras en casa del matrimonio De la Corte, se hallaron armas provenientes del robo en la armería de los Hermanos Goth, junto a otros objetos de orígenes ilícitos. Tanto en lo referente a la relación entre Costa y Monti, que se remontaría hasta hace ocho años atrás, como en el vínculo entre los esposos De la Corte y Donato Perini, que se remonta dos años ha, la recurrencia de las relaciones personales entre quienes buscan ocultar los objetos robados, y los encubridores de sus fechorías, parece erigirse como un carácter fundamental.

Durante la madrugada del primero al dos de julio de 1898, se produjo un robo de cigarrillos y otras especies en la Cigarrería de Don Eduardo Zegnolla, calle Gallo #1188, Buenos Aires. La forma en que se habría efectuado la violación de domicilio en este robo con fuerza, daba cuenta del uso de variadas herramientas, destacando por su particularidad el uso de un diamante para cortar el vidrio que formaba parte de una de las puertas de entrada. Doce días más tarde, se recibía declaración indagatoria de Alcira Basualdo, quien junto a su marido, el “L. C.” Evaristo Bernárdez –o Evaristo Bermúdez, Daniel Borrás o Juan Samarco–, cohabitaban en una pieza de conventillo con la arrendadora titular, Emma Navia, la cual a su vez convivía hace unos días con Arturo Zémbola. Estos cuatro sujetos figuraron entre los procesados por el crimen, a cada uno de los cuales le habría cabido la responsabilidad del rol de encubridores en este caso. De vuelta a la confesión de la Basualdo, y una vez preguntada si conoce de entre los objetos secuestrados por creérseles procedentes del robo, *“los relojes, paraguas, diamante para cortar vidrio y las cajas de cigarrillos, una con cuatro atados y la otra vacía, marcas “Excelsior” y “Sin Bombo” respectivamente”*, dijo:

“Que esos objetos fueron traídos a la pieza que ocupa en compañía de Emma Navia, por el rengo Juan Develi, el día dos de Julio corriente, como a las seis de la mañana, y pidió permiso a Emma para dejarlos hasta la noche, no regresando desde entonces a la pieza el sujeto Develi, por cuya causa quedaron dichos objetos hasta la fecha en que fueron secuestrados por la Policía”¹⁶⁹.

El “rengo” Juan Develi fue procesado y condenado a un año de arresto, Zémbola que habría sido co-ejecutor en el robo de cigarrillos sufriría igual pena, mientras Bernárdez se

¹⁶⁸ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895 (Primer cuerpo). op. cit. Declaración indagatoria de Concepción Pierre de la Corte. Buenos Aires, 5 de junio de 1895. fs. 90 v.

¹⁶⁹ AGN.FTC. Legajo D-54, 1898. Contra Develi, Juan; Enrique Marchesi; Pedro Priggione; Arturo Zémbola; Rafael Fiorentino; y Evaristo Bernárdez, acusados de Robo. Declaración indagatoria de Alcira Basualdo. Buenos Aires, 13 de julio de 1898. fs. 110.

fugó de la Penitenciaría, siendo posteriormente detenido y procesado como autor de otro crimen, lo cual le valdría su condena por tiempo de tres años en calidad de reincidente, al presidio de Tierra del Fuego. Tres de estos sujetos vivían en casa de Emma Navia, siendo la cuarta ocupante de aquel domicilio, la propia declarante citada, constituyéndose esta forma de habitar, marcada por el hacinamiento y los contactos interpersonales de carácter circunstancial, el fundamento último de la confianza que implicaba para Develi el dejar los objetos robados en aquel sitio, donde habitaba su propio compinche en amancebamiento.

Así, es posible reconocer que junto a los recurrentes contactos que se extendían por varios años, y al mutuo conocimiento que éstos implicaban entre quienes buscaban ocultar objetos de dudosa procedencia y aquellos sujetos que desarrollaron las labores de ocultamiento; también existirían quienes escondían los objetos robados que conducía a sus domicilios un personaje cuyo conocimiento corresponde a un habitante circunstancial de la casa, y no a su principal moradora. Nuevamente el recurso al ocultamiento de especies se erigiría como el primer momento posterior al robo, considerando que Develi habría llegado a lo de Navia a las seis de la mañana, buscando que la citada mujer se los escondiese hasta transcurridas las primeras pesquisas policiales¹⁷⁰.

Luis Buisson, autor el 6 de enero de 1902 de un robo de alhajas en la joyería de Miguel Cortada, ubicada en calle Corrientes #619, resultará por tal delito condenado a dos años de prisión en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. En tanto autor individual, Buisson reduce a su persona el papel como nodo de una red social criminal, en tanto que la red de complicidad que suministraría el sustrato social para el desarrollo del delito, se ve conformada por la concubina de un amigo suyo, Francisca Delichel, y un vecino del conventillo en que moraba la pareja, Sebastián Vidal. Respectivamente ambos sujetos cumplieron las labores de reducida, y encubrimiento de la propia Delichel, toda vez que las pesquisas policiales ya habían culminado en la detención de su “querido”, Claudio Hille, y del perpetrador Buisson.

El mismo lunes seis, inmediatamente después de la perpetración del hurto de alhajas, Luis Buisson entregaba a su reducida Francisca Delichel, un par de aros con brillantes y un reloj de oro de señora, “(...) *para venderlas en Montevideo, porque allí se obtiene mejor precio que acá*”. Al momento de hacer referencia al reparto del producto de tal empeño, el cual se habría llevado a cabo dos días después, la Delichel confesaría ante los estrados,

“Que a su regreso de Montevideo, fue a esperarla al muelle Buisson, con quien fue hasta el centro en un carruaje, manifestándole que había vendido los aros en trescientos pesos oro, y el reloj en once pesos oro; que en el carruaje entregó a Buisson 150\$ oro en papel de Montevideo, quedándose la declarante con los ciento cincuenta pesos restantes de la venta de los aros y con los once pesos oro de la venta del reloj”¹⁷¹.

¹⁷⁰ Con motivo del mismo proceso judicial contra Juan Develi, Arturo Zémbola, Evaristo Bernárdez y otros, aparece junto a Emma Navia, compartiendo con ésta la calidad de ocultador de objetos robados, Rafael Fiorentino. Según palabras de uno de sus vecinos, “(...) ha visto a distintos individuos, a quienes conocería si viera, que a altas horas de la noche llevan objetos a la casa de Fiorentino, que presume sean productos de robos efectuados por dichos individuos, con conocimiento de parte de Fiorentino”. AGN.FTC. Legajo D-54, 1898. op. cit. Declaración indagatoria de Antonio Defer. Buenos Aires, 6 de agosto de 1898. fs. 186.

¹⁷¹ ***“Vidal le aconsejó cambiar el dinero, dando á éste cincuenta pesos oro para que los cambiase, lo que efectuó Vidal entregando a la declarante ciento seis pesos papel”***. AGN.FTC. Legajo B-95, 1902. ***Contra Buisson, Luis; Claudio Hille; Sebastián Vidal; y Francisca Delichel, acusados de Robo el primero y complicidad los otros. Declaración indagatoria de Francisca Delichel. Buenos Aires, 11 de enero de 1902. fs. 28 v. [\$311 (Montevideo) = \$659,32 (Buenos Aires)]***.

La cantidad de dinero que implicaba el empeño, y la racionalidad de la decisión de efectuar el empeño en el extranjero en razón de obtener un mejor precio, daría cuenta doblemente de la insubordinación respecto a la “ética del trabajo” entre ambos principales involucrados en el crimen analizado. En primer lugar, por el abandono de Luis Buisson de ocupación ante la perspectiva de un botín importante, aspecto referido en capítulos anteriores; en segundo lugar, el cambio favorable en relación a la moneda uruguaya implicaba que \$50 oro en papel moneda de Montevideo, correspondía a \$106 en Buenos Aires, lo que significaba la obtención de unos \$659,32 en total¹⁷².

Una vez de regreso tras su viaje, y repartido el dinero producido por el empeño, Francisca Delichel se dirigió al domicilio que compartía con su “querido” Claudio Hille, en una pieza del conventillo ubicado en Artes #978. Encontrando cerrada la puerta, al tocar el timbre habría salido a abrirle su vecino Sebastián Vidal, colocándola al tanto de que Hille había sido detenido por la Policía, y que ella debía esconderse,

“(…) que entonces Vidal se ofreció a facilitarle la fuga y á ocultarla para evitar que fuera detenida, lo que ella aceptó saliendo juntos inmediatamente á la calle donde tomaron un carruaje y se dirijeron hacia el Sud de la ciudad tomando por la avenida Montes de Oca donde se bajaron en un café [Montes de Oca #2276 al 78] donde tomaron algunas copas; que Vidal le reiteró allí sus ofrecimientos para ocultarla (...) que entonces salieron del Café y tomando el mismo coche siguieron hasta Barrancas al Sud, donde Vidal la hizo descender en una fonda [Mitre #49, de Ignacio Suvildía] en la que le había tomado ya una pieza (...) que en esa pieza estuvieron juntos algunas horas y á la tarde Vidal se vino á la ciudad, para buscar noticias, diciéndole que estuviera tranquila pues allí nadie la encontraría”¹⁷³.

A diferencia de los ejemplos de ocultamiento de especies anteriores, el rol que cupo a Sebastián Vidal en la red de complicidad, corresponde al ocultamiento de personas, etapa posterior incluso al empeño y al reparto cuyo análisis aparece en el apartado siguiente. La forma en que se desarrolló tal ocultamiento de la Delichel, con la finalidad de impedir (o cuanto menos, retardar) su detención, da cuenta de la solidaridad que compete a los circunstanciales vecinos de un conventillo bonaerense ante la presión represiva. Estratégicamente, el primer aspecto que destaca en la cobertura de seguridad que suministra Vidal a Francisca Delichel, es el alejamiento hacia la periferia de la ciudad, específicamente con rumbo a Barracas al Sud –actualmente Avellaneda–. Luego de haber ocultado adecuadamente a su vecina, el papel de Vidal se extiende hacia el suministro de información en relación a las noticias respecto a las pesquisas policiales. Un aspecto que resulta susceptible de destacar es el recurso a espacios de sociabilidad como parte fundamental de la estrategia de ocultamiento de los perpetradores de los delitos contra la propiedad y sus respectivos cómplices, en este extracto aparecen ya un café y una fonda, donde destacaba el hecho de compartir algunas copas, quizás si como signo de camaradería.

Respecto al ocultamiento de los perpetradores de atentados contra la propiedad privada, dos años antes del episodio antes referido, el 3 de enero de 1900, un robo con violencia en el sector Mirador de Playa Ancha, Valparaíso, tuvo como víctima al

¹⁷² Ibid. fs. 29.

¹⁷³ AGN.FTC. Legajo B-95, 1902. *Contra Buisson, Luis; Claudio Hille; Sebastián Vidal; y Francisca Delichel, acusados de Robo el primero y complicidad los otros. Ampliación de la declaración en Comisaría de Francisca Delichel. Buenos Aires, 10 de enero de 1902. fs. 17-17 v.*

señor Alejandro Keidong, el cual resultó con múltiples heridas provocadas por los mismos ladrones, quienes le propinaron fuertes golpes con fierros, buscando dificultar la acción policial tendiente a su individualización, por medio de la utilización de pañuelos negros que cubrían sus rostros durante el desarrollo del ilícito. Por parte de policía del día siguiente, se daba cuenta de la detención de los perpetradores:

“Se capturó en Villaseca a Hipólito Benicio y Moisés Muñoz, Pedro Herrera, Luis Quiroga y Arturo Araya, los cuales además de ser reconocidos por el herido [Alejandro Keidong] tenían en la ropa varias manchas de sangre. También a Eulojia Vergara y Filomena Pérez, la primera madre de los hermanos Muñoz, y la otra manceba de Araya, en cuyas casas que son piezas de conventillo, fueron éstos aprehendidos”¹⁷⁴.

El ocultamiento de los delincuentes que habrían atacado con fierros a Don Alejandro Keidong, tomando en consideración la circunstancia de haber sido reconocidos por las pesquisas en función de las manchas de sangre que tenían en la ropa, debía haber puesto sobre aviso respecto al desempeño de algún acto punible, tanto a la madre de dos de los detenidos, como también a la mujer con quien convivía otro de los procesados por el crimen. Un hecho que en el menos grave de los supuestos, podría figurarse una sangrienta pendencia, y en el peor de los casos, un homicidio. Las razones que habrían llevado a ambas mujeres a convertirse en aposentadoras de ladrones reflejaban la realidad de las relaciones interpersonales en el ámbito de la vida familiar y en pareja, en el estrecho ámbito de un conventillo porteño, en el cual los habitantes de tres de sus piezas fueron detenidos por la policía, posicionando en el espacio de vivienda, el lugar de configuración de la red social criminal y de su extensión hacia el papel de encubridoras de criminales.

Junto al aposentamiento de criminales que buscaban evitar las primeras pesquisas policiales, otro papel fundamental de las redes de complicidad tenía que ver con el ocultamiento de las armas utilizadas en un determinado ilícito. Como se apuntaba en el capítulo anterior, resulta característico de la criminalidad en las principales ciudades de Chile respecto a su contraparte bonaerense, el recurso a armas de fuego, y en general al robo con violencia. En tal sentido, es característico igualmente que el ocultamiento de las “herramientas” para desempeñar su delincuencia sea también característica particular del crimen contra la propiedad en las zonas rurales cercanas a las ciudades de Valparaíso y Santiago, sin parangón en la realidad delictiva de Buenos Aires.

Es en razón de esta característica, que tras el robo en casa de José Domingo Leiva el 1º de octubre de 1904, el primer paso dado por Nonato Orellana y su banda criminal haya sido el ocultamiento de las armas utilizadas en su perpetración, más aún considerando que había de por medio el homicidio de un menor de seis años. Este sería el papel llevado a cabo por Luis Lobos, despachero de “El Perejil”, e involucrado en el ilícito desde el momento mismo de su preparación. Sostendrá Lobos en su declaración indagatoria que

“Como a las dos horas después regresaron a mi casa i me arrojaron al sitio unas armas diciéndome que se las guardara. Yo no los vi a ellos porque me encontraba en el negocio i no salí cuando estuvieron ahí; ellos se retiraron luego. Después por temor a la policía enterré las armas en el sitio, pues, tuve

¹⁷⁴ AN.FJCV. Si Catalogar, R-3, 1900. Contra Eulojia Vergara y otros, por Robo. Parte de Policía. Valparaíso, 4 de enero de 1900. fs. 1.

conocimiento por los guardianes que había habido un salteo en El Retiro i sospeché que fuesen los autores los individuos mencionados”¹⁷⁵.

El reiterado recurso a las armas de fuego en los crímenes desarrollados en las inmediaciones rurales de Santiago, por esta banda criminal en particular, distaba de considerar las carabinas recortadas –o “chocos” en la jerga delictiva de la época– como un elemento desechable. Se hacía necesario contar con algún cómplice que escondiera las armas hasta nuevo aviso, abriendo la posibilidad al escape rápido y sin elementos que pudiesen agravar una posible condena –como eran las armas de fuego–, pero al mismo tiempo garantizar la posibilidad de recuperación de tales elementos. Dos horas después de haberse retirado de su despacho, que había hecho las veces de punto de encuentro para la red social criminal, regresaron por el camino recorrido con el objetivo de entregar las armas para ser guardadas, y aunque Lobos afirma no haberlos visto, sí confiesa estar al tanto de la perpetración de un delito del cual se hicieron inmediatamente sospechosos en su concepto, pese a lo cual desempeñó el ocultamiento de las armas, acción que recién confesaría una vez que las pesquisas se dirigieron sobre él, en razón de que los primeros interrogatorios a los detenidos lo involucraban directamente.

La importancia estratégica del ocultamiento de armas aparece como un aspecto muy particular de la realidad criminal de los alrededores de Santiago y Valparaíso, sin embargo, el ocultamiento de las especies provenientes de cada robo y hurto aparece como un objetivo fundamental al momento de comprender la criminalidad social como una estrategia de obtención de bienes económicos capaces de reproducir un modo de vida al margen de la disciplina laboral capitalista, susceptible de hacerse extensible hacia el conjunto de la marginalidad social. La relación que el procesado Manuel Rojas hace respecto al robo en el despacho de propiedad de Don Eulogio Romero, permite reconocer la forma en que los bienes económicos obtenidos por medio del atentado contra la propiedad se hacen extensibles hacia la marginalidad social, a través del reparto que compete a la banda criminal fundamentalmente, y los regalos a quienes desempeñaron las labores de ocultamiento y encubrimiento, al mismo tiempo que incorpora a nuevos sujetos en la red, a través del empeño. Confiesa Rojas respecto a tal ilícito que

“Nos robamos trescientos seis pesos en plata, diez i ocho mantas nuevas i una vieja, tres pares de zapatos, un sombrero de felpa, un revolver y un rifle; i nos dirijimos con estos objetos a la casa de Alberto N., mayordomo del fundo ‘Lo Herrera’ a quien conocíamos la mayor parte de nosotros i ahí hicimos la repartición, correspondiéndome a mi cincuenta i un pesos en plata, tres mantas, un par de zapatos i un sombrero. Una de estas mantas se la regalé al tal Alberto, otra la empeñé en la agencia ‘El Ferrocarril’ i la otra se la mandé a empeñar al niño David Ortega”¹⁷⁶.

Identificando las etapas que se van quemando una vez perpetrado el robo en el despacho de Romero, la primera sería el aposentamiento de los ladrones en un lugar que suministre las condiciones de seguridad, en este caso la vivienda del mayordomo de un fundo vecino al lugar del crimen. Las condiciones de seguridad aprovechables corresponderían al carácter de “conocido” que tenía el tal Alberto para “la mayor parte” de los criminales, lo que podría

¹⁷⁵ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1, 1904. *Contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robos y Homicidios. Declaración indagatoria de Luis Lobos. Santiago, 7 de octubre 1904. fs. 44 v.*

¹⁷⁶ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1, 1904. *op. cit. Declaración indagatoria de Manuel Rojas. Santiago, 9 de noviembre de 1904. fs. 150.*

reflejar anteriores participaciones en calidad de encubridor de robos para esta misma banda, o por lo menos para algunos de sus participantes. El segundo objetivo a llevar a cabo una vez perpetrado el robo, correspondía a la repartición del botín, considerando que en caso de posponerse, una eventual detención de alguno de los involucrados pudiera provocar la pérdida total de los objetos robados por concepto del secuestro de especies por parte de la policía o el juzgado. La entrega de una de las mantas obtenidas en el ilícito como forma de pago por la cobertura prestada por Alberto N., refleja tanto el conocimiento que este sujeto tenía del origen ilegal de tales objetos¹⁷⁷, y al mismo tiempo es una primera extensión de la circulación del producto del robo, mientras la incorporación del menor David Ortega extiende socialmente el número de sujetos involucrados indirectamente en la comisión del ilícito. Una más numerosa red de complicidad imposibilitaría la recuperación de la totalidad de los objetos robados, posibilitando así la permanencia de sus posibilidades económicas en el circuito informal. En este sentido, es posible reconocer que la criminalidad social en tanto estrategia de supervivencia se reproduce sobre la certidumbre de la eventualidad del arresto y la condena de sus perpetradores, mientras el producto de sus fechorías continúe circulando entre los grupos sociales marginales, aunque sea mermado por el secuestro que empleados judiciales y policías desarrollasen en casas de empeño, o en las habitaciones de los procesados.

Reducción y Reparto.

La circulación de bienes económicos provenientes del robo marca la posterioridad de la perpetración del delito, su forma organizativa característica se ubica precisamente después de la red criminal, formada por aquellos sujetos que –después de esperar el momento en que las pesquisas policiales se hiciesen menos amenazantes– se encargarían de la reducción de objetos robados. Las zonas de intersección entre los diversos niveles de la marginalidad social se ponen de manifiesto en el hecho de que parte fundamental de los objetivos posteriores al delito, corresponden a la participación que a cada sujeto le cabe en el reparto del botín obtenido, una vez convertido en dinero constante y sonante, siendo ellos mismos y los reducidos, los primeros partícipes de dicha circulación. En otras palabras, desde la red social criminal hacia los reducidos, el producto de robos, hurtos y salteos retorna a sus perpetradores antes de que su circulación se haga extensible a los diversos grupos marginales.

Reducción por compra directa.

Durante la madrugada del diez de diciembre de 1890, se perpetró un robo en las existencias de varias casas de empeño disponibles para el legal remate a cargo del señor Rodolfo Calveyra, y reunidas en el depósito de calle Suipacha #459, Buenos Aires. La noche anterior habría tenido lugar un encuentro entre un sujeto andaluz, conocido como Paco, y el procesado Saturnino Borrás, teniendo por escenario un café del Paseo de Julio. Ampliando su declaración indagatoria, Borrás confesaba ante el Juez,

“(...) que todas las mercaderías que se le ponen de manifiesto las compró al individuo llamado Paco, a que antes se refirió; que el día nueve se los ofreció

¹⁷⁷ “Alberto sabía el salteo que habíamos hecho, porque en su presencia contamos la plata i hablamos sobre el suceso”. AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1, 1904. op. cit. Declaración indagatoria de Samuel Ortíz. Santiago, 9 de noviembre de 1904. fs. 152.

en el “Café sin nombre” en el Paseo de Julio y que después de un cambio de ofertas, convinieron en que se los compraría por trescientos pesos; que Paco (...) le llevaría las mercaderías a su casa, lo que así efectuó a la mañana siguiente como a las siete a. m., llevándole tres baúles llenos de mercaderías en un carro a casa de Bertolini (...) Que una vez que las trasladó desde casa de Bertolini a la pieza de calle Venezuela, Bertolini empezó a practicar diligencias, lo mismo que el exponente, para encontrar comprador; que por fin Bertolini llevó a un Señor Hilario Navarro como interesado, con quien se trasladaron a la pieza donde estaba los efectos, para tratar el precio”¹⁷⁸.

Considerando que el acuerdo previo entre “Paco” y Borrás se habría producido durante la noche del nueve de diciembre, y que las especies que Borrás reconoció en el Juzgado como provenientes de tal transacción corresponden a las que el damnificado señor Calveyra declara haberle sido robadas, ha de reconocerse que se trató de un robo estudiado por “Paco” –sabía de las especies disponibles en el depósito, y cuáles podría robar–, y estaba previamente acordada su reducción por concepto de venta directa con Saturnino Borrás, siendo llevadas al anterior domicilio del procesado, el cual compartía con Antonio Bertolini, a las siete de la mañana, elemento que reflejaría la búsqueda del ocultamiento de especies como primer objetivo tras la perpetración del delito. Resulta particular el hecho de que Saturnino Borrás, cuya ocupación declarada era “camisero”, dispusiera de trescientos pesos para el pago de las especies ofrecidas en venta por “Paco”, considerando que se trataba de una ocupación marginal de carácter ambulante, y que días más tarde carecería el mismo Borrás de dinero suficiente para cancelar los trece pesos por adelantado que implicaba el arriendo de una pieza de conventillo en Venezuela #1120, para lo cual hubo de pedir prestado a su compañero de pieza, Benito Augusto Jaime.

El difundido recurso a los lugares de sociabilidad aparece como un aspecto fundamental en términos de escenario para las etapas previas y posteriores a la perpetración de un delito, desde la configuración de redes sociales hasta el ocultamiento de personas, la referencia al “Café Sin Nombre” del Paseo de Julio, da cuenta que también en este caso aparece al momento de introducir bienes robados al circuito económico informal. En tal perspectiva, la ocupación ambulante de camisero de Borrás, mezclada con su participación en la reducción por concepto de compra directa de los objetos ofertados por el principal sospechoso de haber perpetrado el robo en lo de Calveyra, y finalmente por la búsqueda de compradores para tales enseres hasta llegar a la participación de Hilario Navarro, reflejan la participación de amplio número de individuos, con diversos roles específicos, que conformarían diversos niveles del circuito económico informal.

La reducción de objetos robados a través de la venta directa que los principales sospechosos de crímenes contra la propiedad ofrecen a sujetos vinculados al circuito económico informal, en calidad de “compradores”, habría tenido lugar en tres espacios específicos. Una vez analizado el desarrollo de este tipo de transacciones en alguno de los lugares de sociabilidad, cabe a continuación la utilización del domicilio particular como escenario del intercambio. Ladislao Breski –alias de Luis Bermúdez– aparece como procesado en calidad de encubridor del delito de robo, por cuanto en su domicilio fueron encontradas por la policía una serie de alhajas provenientes del robo en casa de Don René Saulquin, perpetrado el 14 de julio de 1900. Al ser interrogado respecto al origen de estas

¹⁷⁸ AGN.FTC. Legajo B-47, 1890-91. *Contra Bertolini, Antonio; Saturnino Borrás; Benito Augusto Jaime; y Silvestre Branca, por Robo. Ampliación de la declaración indagatoria de Saturnino Borrás. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1890. fs. 40 v.-42.*

especies, Breski, o Bermúdez, confesaba su calidad de reducidor de especies robadas, por concepto de venta directa, declarando

“Que las demás alhajas, juntamente con dos o tres anillos para señora, un anillo con un brillante para hombre, cuatro relojes de señora, una cadena de fantasía y varios pares de aros, los compró a Enrique Rouisc (...) Que las alhajas que ha mencionado, compradas a Rouisc, éste se las vendió en dos lotes, uno por el valor que ha referido [doscientos cincuenta o doscientos sesenta pesos] y otro por ciento cuarenta pesos, debiendo hacer presente que éste individuo le manifestó que las alhajas se las habían dado para vender unas personas que se ausentaban del país”¹⁷⁹.

No sólo en los espacios de sociabilidad y los domicilios declarados se comenzaba a configurar el circuito de las economías informales generadas a partir del atentado contra la propiedad privada. Ámbitos de tránsito tan circunstancial como una concurrida plaza bonaerense, también podían erigirse como lugares de reducción de objetos robados por concepto de venta directa desde sus perpetradores. Representativa de tal situación es la transacción entre Francisco Firpo y Alberto Costa, que sin embargo fue abortada por la detención de ambos sujetos. Interrogado respecto al origen de un reloj de oro que fue secuestrado de entre sus pertenencias, Costa declaraba ante el juez que

“Ese reloj lo tenía Francisco Firpo, o sea, el mismo sujeto con el que fue detenido quien se lo ofreció en venta al exponente, compra que nunca efectuó; afirmando es cierto que Firpo y el exponente fueron a la relojería que ha indicado [Defensa, entre San Juan y Cochabamba, propiedad de Lázaro Vasallo] para hacerlo tasar. Que ignora de adónde ni cómo habrá obtenido Firpo ese reloj, y hace presente que si se encontró en poder del declarante ha sido porque como ya ha dicho pensaba comprárselo dándole la suma de setenta y cinco nacionales”¹⁸⁰.

La relación comercial entre Alberto Costa y Francisco Firpo, según referencias del propio Costa, se remontaría al conocimiento mutuo por las visitas de Firpo “en su casa de calle Comercio, adonde iba a visitarlo a Pedro Revello”¹⁸¹, reflejando el carácter de tal domicilio como escenario de la constitución de redes de ocultamiento y reducción. El mantenimiento de los lazos asociativos establecidos en Comercio #3443, y su puesta en funcionamiento en las calles de Buenos Aires en razón del allanamiento y la permanente presencia policial en tal casa, da cuenta del carácter secundario de los espacios una vez configuradas las redes y estrechados los vínculos por el (re) conocimiento mutuo. En este sentido, se explica que Francisco Firpo hubiera recurrido a su conocido Costa para reducir un reloj de oro robado con la seguridad suficiente para tal transacción –la seguridad de no ser delatado y entregado a la policía, la seguridad del conocimiento que se trataba Costa de un sujeto que efectivamente haría las veces de reducidor por cuanto esa era su ocupación y modo de vida–, aun cuando este encuentro se hubo desarrollado en la calle. La incorporación de un joyero como Lázaro Vasallo, pone de manifiesto que en el circuito económico informal

¹⁷⁹ AGN.FTC. Legajo B-82, 1900. Contra Breski, Ladislao o J. R. Mieres o Luis Bermúdez; y Juan E. o Antonio Grand, por encubridores en el delito de Robo. Declaración indagatoria de Ladislao Breski. Buenos Aires, 3 de agosto de 1900. fs. 41 y 43 v., respectivamente.

¹⁸⁰ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895 (Primer cuerpo). Contra Costa, Alberto; Pedro Revello; Donato Perini y Francisco Firpo, por Robos. Ampliación de la declaración indagatoria de Alberto Costa. Buenos Aires, 10 de junio de 1895. fs. 136 v.

¹⁸¹ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895 (Primer cuerpo). op. cit. fs. 137.

configurado en la casa de Comercio #3443 –y en el que Alberto Costa, Pedro Revello, el matrimonio De la Corte, entre otros, hacían las veces de ocultadores de objetos robados y reductores por compra directa– podía circular desde relojes de oro, hasta armas de fuego.

Venta a comerciantes y artesanos establecidos.

Otra modalidad a través de la cual se llevó a cabo la reducción de especies robadas en el contexto de esta investigación, corresponde a la compra directa de la totalidad o de una parte del botín conseguido a través de un determinado delito, en una casa de comercio o el taller de algún oficio artesanal.

El comerciante en telas Gregorio Solachi, en las dependencias de su casa de negocio ubicada en la calle Victoria entre los números 881 y 883, adquirió una gran cantidad de telas de diversos tipos y calidades, ascendiente a unos mil metros en total. Prestando testimonio en la instancia judicial, Solachi declaraba

“(…) que el tres o cuatro del corriente como a las doce del día se presentaron a su casa de comercio (…) el individuo Antonio Cavalari y otro más que no sabe cómo se llama; que los dos llevaban una pieza de terciopelo y otra de género de seda, y le dijeron al exponente si quería comprar algunas piezas de las mismas porque tenían un saldo, y que ellos se ocupaban en comprar y vender mercaderías; que el exponente les dijo que no tenía inconveniente en comprarle algunas, quedando dichos individuos en volver al día siguiente con las mercadería para que las viera, y ajustar el precio (…) que serían como mil metros entre todas; que convinieron en que les pagaría a razón de un peso y setenta centavos moneda nacional el metro que forman mil setecientos pesos, cuya cantidad les entregó en cambio de la mercadería”¹⁸².

La presentación en el negocio de Gregorio Solachi, de Cavalari y su compañero Ignacio Cánepa –a que se refiere el comerciante como aquel que no sabe cómo se llama– alrededor de las doce del día, horas después de haber perpetrado el delito en la casa de comercio de Don Jorge Magné. A través de cada uno de los niveles de la criminalidad social bonaerense, se ha hecho referencia a este delito en particular, en la medida que resulta particularmente representativo de la incorporación de sujetos que llevan a cabo roles característicos en el tejido social de la economía marginal, en el apartado inmediatamente anterior, aparecía el rol de ocultador de especies robadas desempeñado por David Raffo, cuya incorporación en el nivel de las redes de complicidad se produjo alrededor de las siete de la mañana del tres de diciembre. Por su parte, la incorporación de Gregorio Solachi en calidad de reductor de especies, habría tenido lugar alrededor de las doce del día, toda vez que ya habían sido ocultados y contabilizados los géneros robados. Respecto al modo en que se llegó a reducir tales especies, lo primero fue el acuerdo previo de compra entre Cavalari y Solachi, la cual al día siguiente se traduciría en la compra por mil setecientos pesos moneda nacional, cantidad respecto de la cual Cavalari, en su calidad de “nodo convocante” en la red social criminal, *“la distribuyó el confesante en esta forma: cuatrocientos veinte pesos a Perotti, a*

¹⁸² AGN.FTC. Legajo C-62, 1891. Contra Cánepa, Ignacio, Antonio Cavalari y Esteban Perotti, acusados de Robo.

Testimonio de Gregorio Solachi. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1891. fs. 43-43 v.

*Cánepa cuatrocientos y pico; a Sassi cuatrocientos pesos, quedándose el exponente con cuatrocientos treinta pesos”*¹⁸³.

Respecto a este monto, exiguo considerando que el avalúo judicial de las especies ascendía a casi veinte mil pesos, corresponde considerar que los más de cuatrocientos pesos correspondientes a cada sujetos participantes –directa o indirectamente– de la red social criminal, distaba mucho del salario al que un trabajador bonaerense en el contexto de la modernización capitalista¹⁸⁴.

En la ciudad de Valparaíso, el veintidós de abril de 1898, era denunciado por Don Juan M. Elliot, un robo de puertas, mamparas y perillas de metal desde las piezas de un conventillo del sector de Cerro Alegre, que tenía con letrero de arriendo. Las pesquisas practicadas a efecto de encontrar los responsables de tal ilícito, culminaron en la detención de Gustavo Mingran, y el secuestro desde el taller de carpintería de Carlos Valdés, de la totalidad de las especies robadas. Los primeros interrogatorios enfocados hacia la dilucidación del modo en que se había perpetrado el robo, prestados por ambos procesados, no tardarían en dar cuenta de al menos dos robos más.

Gustavo Mingran, una vez confeso del robo en casa de Juan M. Elliot, declaraba el modo en que habría hecho la reducción de tales especies, en los siguientes términos:

“(…) hizo llevar todo lo sustraído a la carpintería de Carlos Valdés [Salvado Donoso #59-G], a quien con anterioridad había hablado proponiéndole la venta i manifestándole que las puertas eran de la casa de una tía. Valdés las recibió sin inconveniente i cerraron trato por la suma de veintisiete pesos todo”¹⁸⁵.

Interrogado el procesado Valdés sobre el mismo delito, y respecto a todo lo que supiese y la responsabilidad que le correspondía en éste, confiesa su participación en calidad de reductor, confesando

“(…) ser efectivo que compró las puertas i demás especies que se recojieron de su negocio (...) pero que la compra se efectuó previa averiguación que hizo a Mingran sobre el origen de las puertas, quien le manifestó que provenían de una casa que estaba demoliendo una tía, con cuya explicación se dio por satisfecho; el día 16 de Abril le compró seis puertas en veinte pesos que le dio en el acto, el día 17 le compró dos hojas de mampara en ocho pesos, las cuales las llevaron dos hombres desconocidos que iban con Mingran, i el 22 le compró el resto de los objetos encontrados en su casa, por la cantidad de veintisiete pesos todo que también le pagó en el acto. Todos los objetos comprados en el estado en que

¹⁸³ AGN.FTC. Legajo C-62, 1891. op. cit. Declaración indagatoria de Antonio Cavalari. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1891. fs. 33 v.

¹⁸⁴ Salarios diarios para jornaleros y trabajadores especializados del rubro construcción, expresado en pesos oro, 1870-1910. AñoJornaleroTrabajador especializado del rubro construcción1890-910,601,2018920,30 – 0,500,75 – 1,00Fuente: Scobie, James. “Buenos Aires. Plaza to suburb, 1870-1910”. Oxford University Press, New York, 1974. Table 7, p. 266. Expresado en términos mensuales, esta suma ascendería en el caso del jornalero a 0,60x26 días trabajados al mes, dando un total de \$15,6; mientras que para el trabajador especializado en el rubro de la construcción, el total ascendería 1,20x26, es decir, \$31,2.

¹⁸⁵ AN.FJCV. Lista 20, Legajo 1861. Contra Gustavo Mingran y otro, por Robo. Copia de sentencia, vistos. Valparaíso, 30 de septiembre de 1899. fs. 130 v.

se encontraban, importaban a su juicio de setenta a ochenta pesos i no tenía la menor sospecha de que hubieran sido mal habidos”¹⁸⁶.

La primera declaración prestada por el carpintero Carlos Valdés, aún cuando tenía su motivación jurídica en el delito denunciado por el señor Elliot, toda vez que se pretendía dilucidar el origen del resto de las especies encontradas en su taller, culminaría dando a entender que Gustavo Mingran habría llevado especies en dos oportunidades anteriores, siendo sólo la primera vez bajo la excusa de la demolición en casa de su tía. La información sobre anteriores compras de objetos llevados hasta su taller por parte de Gustavo Mingran, permitieron el esclarecimiento de tres delitos: el primero, del 16 de abril de 1898, en la casa Monte Alegre #19, del Cerro Alegre, propiedad de Doña Juana Ross, viuda de Edwards; el segundo, perpetrado el 17 de abril, en casa de Reinaldo Tillmans, sector El Almendral; y finalmente, el robo del 22 de abril del mismo año en casa del señor Elliot, todos ello en el puerto de Valparaíso.

De este modo, la referencia a visitas anteriores a su taller por parte de su co-reo, permitirían la nueva catalogación de un robo en lugar no habitado, al delito de robo con el agravante de reiteración, que culminó con las condenas a Carlos Valdés Ramírez, natural de Curicó, de veintiséis años de edad, por encubridor de robos, a 41 días por lo de Doña Juana Ross, viuda de Edwards; 30 días de prisión, conmutables en \$30 de multa por robo a Don Reinaldo Tillmans; y 41 días más, de igual pena, por el robo en lo de Don Juan M. Elliot¹⁸⁷.

Las casas de préstamos sobre prendas.

Una tercera modalidad en el desempeño de la reducción –tras haber caracterizado la compra directa por parte del cómplice, y la compra en las dependencias de casas de comercio o talleres artesanales– corresponde a la extendida práctica social del “empeño” de objetos en las casas de préstamo sobre prendas, parte de la economía doméstica de los sectores populares desde las postrimerías del siglo XIX. El cambio de un anillo de oro, un reloj o una cadena, quizás heredados, significaba la posibilidad de conseguir dinero para los gastos del hogar en caso de necesidad. Sin embargo, esta práctica también era utilizada por los delincuentes contra la propiedad que encontraban en los “cambalaches” el lugar adecuado y más ampliamente accesible para “reducir” especies robadas.

La importancia de esta modalidad de la reducción, que extiende las redes de la criminalidad a partir de la incorporación de sujetos ajenos a la perpetración, pero dispuestos a adquirir por bajo costo objetos de valor que podrían rematar a mayor precio, está reflejada en varios textos ligados a la criminología y el desempeño de la labor policial en el Buenos Aires hacia la época del Centenario. Francisco De Veyga, por ejemplo, destacaba el rol que correspondía “(...) *al cambalachero de cierto orden, que compra y negocia los robos sin tomar parte en ellos*”¹⁸⁸, entre aquellos “auxiliares del vicio y del delito” que conformaban el bajo fondo social porteño. Eusebio Gómez, por su parte, refiriéndose a los “lunfardos”, también describe a quienes desempeñaron el rol de reducidos, donde generalmente se encuentran los “cambalacheros” junto a muchos joyeros que también solían desempeñar

¹⁸⁶ *Ibid.* fs. 131.

¹⁸⁷ AN.FJCV. Lista 20, Legajo 1861. op. cit. Copia de sentencia, condenas. fs. 138.

¹⁸⁸ De Veyga, Francisco. “*Los Auxiliares de la Delincuencia*”. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910.

tal función dentro de la red criminal, que *“compran los objetos robados, explotando á los vendedores, conociendo, como conocen, la procedencia de lo que adquieren”*¹⁸⁹.

El recurso a la reducción en casas de empeño constituye un aspecto característico de los diferentes procesos criminales analizados, su representatividad está signada en la multiplicación de ejemplos disponibles. Tanto en Buenos Aires, como en Santiago, o en Valparaíso, los dependientes y los dueños de “cambalaches”, aparecen como reductores. Por ejemplo, en los dos expedientes criminales por delitos contra la propiedad del período en Buenos Aires, de los cuales es posible descubrir indicios directos en torno al lugar específico y al modo en que se produjo la reducción, uno fue el ya mencionado robo que Antonio Cavalari y sus compañeros redujeron en el negocio de Gregorio Solachi, y el otro ya permite conocer la importancia de las casas de empeño.

Los días 9, 13 y 15 de marzo de 1897, el empleado del servicio doméstico en casa de don Marcelino Mezquita, Valentín Bianchi, habría empeñado en tres casas de empeño diferentes, una serie de cubiertos de plata de su patrón. De este modo confesaba Bianchi su delito de hurto con agravante de reiteración, y su recurso a las casas de empeño para la reducción de especies:

“Preguntado qué hizo con los mencionados cubiertos una vez que los hurtó de casa del Sr. Mezquita, contestó: que los llevó a empeñar a diferentes casas de empeños, una sita en la calle Piedad mil trescientos cuarenta y cuatro; otra, “La Equitativa”, Cerrito entre Cuyo y Corrientes; otra á la calle Talcahuano entre Corrientes y Lavalle; y que la suma que recibió en ellas fue de diez y ocho pesos en la primera; doscientos veinte en la segunda y sesenta pesos en la tercera casa mencionadas, respectivamente”¹⁹⁰.

Doscientos noventa y ocho pesos como resultado del empeño de las especies hurtadas en casa de su patrón constituirían una alternativa, literalmente, al alcance de la mano, para un empleado doméstico. Este monto se alejaría de su realidad salarial, y su reiteración daría cuenta de que tras una primera aproximación al delito, su escuálido resultado habría incitado la realización de un segundo intento, cuyos importantes dividendos inspiraron un tercer hurto. Estos delitos terminarían con la condena de Bianchi a un año de arresto, pena agotada con la prisión preventiva sufrida.

Con fecha 15 enero de 1900, tres sujetos confesaban ante los agentes de policía que los aprehendieron, haber tomado parte entre el grupo de perpetradores del robo en pieza de Vitalia Bravo (Conventillo N°67, de calle Arsenal). Dirigiéndose al juez del crimen de turno en Valparaíso, el encargado del operativo daba a conocer a la autoridad judicial que ***“[Abel] Alessandri, [Luis Alberto] Martínez y [Alberto] González efectuaron el robo de la señora [Vitalia] Bravo, habiendo empeñado el corte de jénero en cuatro pesos en la agencia “Ancla de Oro”, a nombre de Manuel Campos, gastando el dinero del empeño i el reparto en licor”***¹⁹¹.

El recurso a las agencias, otro apelativo para referirse a las casas de préstamo sobre prendas, habría significado para algunos perpetradores de delitos contra la propiedad, la

¹⁸⁹ Gómez, Eusebio. *“La Mala Vida en Buenos Aires”*. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908. p. 104.

¹⁹⁰ AGN.FTC. Legajo B-73, 1897. *Contra Valentín Bianchi, por Hurto. Declaración indagatoria de Valentín Bianchi. Buenos Aires, 24 de abril de 1897. fs. 15.*

¹⁹¹ AN.FJCV. Sin Catalogar, R-3, 1900. *Contra Luis Alberto Martínez y otros, por Hurto. Parte de policía. Valparaíso, 17 de enero de 1900. fs. 4.*

forma más accesible de conseguir el dinero necesario para proseguir una noche de juerga, en la medida en que, obviando cualquier reparto, gastaban todo el dinero conseguido en la compra de más licor.

También en Valparaíso, el 24 de mayo de 1899 el señor Oscar Infante fue víctima de un robo, desde su habitación en la casa de pensión de la Sra. Asunción Miño, en Victoria #393. Tres días más tarde, Herman Stack, correría la misma suerte en su domicilio de calle Carampangue #6. Las primeras pesquisas lograron dar con los perpetradores de ambos ilícitos, y los interrogatorios en las dependencias policiales reflejaron el recurso a la reducción en casas de empeño. El agente a cargo de su detención, daba cuenta al Juez que

“Hago presente a Us. que según expusieron [Aurelio] Bravo y [José] Madrid, los objetos del señor Infante están empeñados en las Agencias “El Gallo” y “La Marina”, y el reloj vendido en la Joyería del señor A. Lewin, calle de Condell N°138 (...) Los objetos del señor Stack están vendidos en el cerro Cordillera, calles de Chaparro N°14 y Jiménez 195, a los hermanos Vicente y Francisco Lapreste”¹⁹².

Agencias de empeño y joyerías, aparecen en este fragmento del parte de policía correspondiente a las primeras pesquisas tras la detención de dos individuos confesos de haber robado y reducido los objetos obtenidos, como lugares recurrentes para la reducción de especies.

La red de complicidad en torno a los sujetos que perpetraron durante la madrugada del 3 al 4 de abril de 1905, el robo a la “Zapatería María Cristina” –ubicada en la intersección de las calles de San Pablo y Bandera, Santiago, propiedad de Miguel Luis Amparán–, se extiende entre los numerosos sujetos que actuaron tanto en calidad de reducidos de las especies robadas, recurriendo para tales fines a las agencias de empeño, denotando su carácter de lugar más práctico para deshacerse rápidamente del botín ante la carencia de contactos directos con sujetos encargados de comprar robos.

La reducción de un total aproximado de cien pares de calzado, y varios cueros para su fabricación, habría tenido como principales protagonistas a Manuel Riquelme y Juana Góngora. En declaración de Riquelme, se pone de manifiesto *“(…) que Rivadeneira i Echeverría, á quienes él no conocía, lo fueron á ver á su casa acompañados de Juana Góngora, para que tratase de venderles dos docenas de zapatos i él los vendió en cincuenta i tres pesos al dueño de ‘El Montepío Eléctrico’”*¹⁹³.

La participación de la Góngora quedaría igualmente demostrada según sus declaraciones, a través de las cuales *“(…) espuso que Echeverría le entregó ocho pares de calzado empaquetado para que los empeñase ofreciéndole tres pesos por la dilijencia; que ella empeñó ese calzado en diversas agencias vendiendo dos pares a Celinda Escobar”*¹⁹⁴.

Sin embargo, la red de complicidad de ocultadores de los pares de calzado y de los cueros obtenidos, como así mismo los reducidos de las especies robadas, ya sea recurriendo a la compra directa, como también al empeño en “cambalaches” santiaguinos,

¹⁹² AN.FJCV. Lista 71, Legajo 3162. *Contra Aurelio Bravo, José Madrid, Lorenza Retamales y Luis Merino, por Robo. Parte de policía. Valparaíso, 1° de junio de 1899. fs. 2 v.*

¹⁹³ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1, 1902-1905 (Primer cuaderno). *Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva y Roberto Echeverría, por Robo. Copia de Sentencia. Santiago, 29 de septiembre de 1906. fs. 92 v.*

¹⁹⁴ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1, 1902-1905 (Tercer cuaderno). *Contra Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme y Carlos Alfonso, por Robo. Declaración de Juana Góngora. Santiago, 5 de abril de 1905. fs. 11 v.*

es puesta de manifiesto en toda su amplitud en el parte de policía que da cuenta al Juez de los lugares en que se llevó a cabo el secuestro de las diferentes especies robadas:

“Acompañó el siguiente parte: 24 pares de calzado que Riquelme empeñó en \$53, en la agencia “El Montepío Eléctrico”. 4 pares de calzado y 2 cueros de charol, en casa de Roberto Rojas y Rafael Godoy, Dávila N° 976. 12 pares de calzado que Rojas empeñó en \$27,50, a Alberto Medina –Ibáñez s/ N°–. 3 cueros de charol, entregados por Rojas. 1 cuero de charol que Echeverría había dado a Fidel Orellana –Prieto s/ N°–, para que le hiciera calzado. 2 pares en poder de Celinda Escobar –Mapocho s/ N°–, vendidos por Juana Góngora en \$ 6, que a su vez se los dio Echeverría, para vender. 5 pares que Góngora entregó. 3 pares en casa de Catalina Garay. 7 pares empeñados en las agencias “El Cóndor, El Sol, Dos Estrellas, El Turco y la Cruz Blanca”; llevados por la Góngora y Elena Castañeda”¹⁹⁵.

En razón de la cantidad de sujetos inmersos en la red de complicidad para poner en circulación los objetos robados por Rivadeneira y Echeverría, desde la zapatería de Amparán, es posible identificar a tres sujetos que desempeñaron las labores de ocultamiento de especies: Catalina Garay (esposa del procesado Manuel Riquelme), Roberto Rojas y Rafael Godoy; respecto a los reducidos, aparecen de manifiesto las tres modalidades de colocar en circulación el producto material de un delito contra la propiedad: Manuel Riquelme, junto a Elena Castañeda y Juana Góngora, figuran recurriendo a casas de empeño; por su parte, Alberto Medina y Celinda Escobar aparecen como reducidos por compra directa; y, finalmente, al zapatero Fidel Orellana, que en calidad de tal ocupación habría accedido a confeccionar calzado por encargo del reo Echeverría, utilizando para tales efectos un cuero de charol robado.

Victoria Romero, concubina de Manuel Acevedo, a su vez compañero de andanzas de Nonato Orellana, fue detenida durante las primeras diligencias encaminadas a averiguar sobre la serie de delitos en los que el “Huaso Raimundo” y sus compañeros de delitos estarían involucrados. En su poder se encontraron varios boletos de casas de empeño del sector de Estación Central, en los márgenes de la “ciudad propia”. Respecto de tales boletos, la Romero confesará abiertamente el rol que habría desempeñado para la red social criminal que conformaban, entre otros, su mancebo y Nonato Orellana, como así mismo el modo en que se habría incorporado en calidad de cómplice de tal ilícito, tras habersele hecho entrega para empeñar de los objetos provenientes del robo en casa de José del Carmen Maldonado el 23 de septiembre de 1904, como así mismo del perpetrado en domicilio de Manuel Contreras, cinco días después. Sobre el particular, declara la Romero:

“Soi querida de Manuel Acevedo i vivía en la calle Cinco de Abril. En mi casa conocí á los hermanos Pedro Antonio i Nonato Orellana, a Juan de D. Trujillo, Juan Ortega i Juan Hidalgo. Jeneralmente Acevedo salía con alguno de los nombrados diciendo que iban a trabajar. Una de esta veces que dijeron que iban a Melipilla volvieron con atados de especies que me los entregaron para que los fuese a empeñar a las ajencias i del dinero se repartieron ellos. Sé que los que fueron al salteo que efectuaron allá fueron Acevedo los hermanos Orellana é Hidalgo porque se repartieron el dinero. Aunque ellos no me decían de donde

¹⁹⁵ AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1, 1902-1905. Contra Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme y Carlos Alfonso, por Robo. Parte de policía. Santiago, 6 de abril de 1905. fs. 2.

sacaban estas especies yo sospechaba de que fuesen robadas. Pocos días después volvieron a salir Acevedo, los hermanos Orellana, Trujillo, Ortega e Hidalgo, sin decirme adónde i regresaron á los dos o tres días, i me entregaron dos mantas, un par de espuelas i una faja de seda, especies que empeñé en las agencias i el producto se los di a ellos quienes se lo repartieron”¹⁹⁶.

Considerando su desarrollo de las labores de empeño en la conciencia de las fundadas sospechas del carácter ilícito de los objetos que sus co-reos le entregaban para reducir, Victoria Romero fue condenada el 27 de mayo de 1907, a cumplir dos años de prisión por encubridora de homicidio –el robo con violencia perpetrado en casa de Manuel Contreras terminó con la muerte de dos personas, incluido el propietario–. Casi dos años antes, el 22 de julio de 1905, sin embargo, se había fugado desde el Hospital de San Borja, sin haberse dado cuenta de su aprehensión hasta el cierre definitivo del proceso contra “las Bandas del Huaso Raimundo”, con motivo de la conmutación de las penas de muerte en cadenas perpetuas para tres de sus perpetradores, según indulto firmado por S. E. don Pedro Montt, y su Ministro de Justicia, Domingo Amunátegui, el 24 de enero de 1908¹⁹⁷.

En uno de los boletos de empeño disponibles en el expediente criminal por el delito de hurto perpetrado por Valentín Bianchi en las propiedades de su patrón, aparece uno en particular, generado por “*La Equitativa. Casa de Comisiones (Calle Cerrito #358)*”, en el cual se da cuenta de las “condiciones de esta comisión”, acentuando en el segundo apartado “(...) que si esta venta no pudiera realizarse en el término de treinta días por ser alta la tasa de tal caso, LA EQUITATIVA podrá realizar la venta en remate por el martillero que designe la Justicia, publicado por tres días en dos diarios”. En relación al remate en particular, se establece que “(...) los remates de la casa se efectuarán indefectiblemente cada último día Lunes de cada mes, á las 8 p.m., en el propio local”¹⁹⁸.

¿A qué podría obedecer la baja tasa de recuperación de los objetos empeñados en las diversas casas de comisiones, que se destaca entre las condiciones de la comisión, más aún considerando que el precio está prefijado en cada boleto de empeño? ¿Quiénes podrían haber sido los compradores de todo este excedente de objetos no recuperados? Eleodoro Della Martino, cuya ocupación declarada es la de “comerciante, comprador en casa de remate para revender”, una vez interrogado judicialmente, dirá respecto del origen de una serie de objetos reclamados como parte del botín obtenido en el robo en casa de don Reinaldo Otero, “que esos objetos los ha comprado en remate en distintas ocasiones, de lo que reservaba para su uso lo que le era necesario, revendiendo lo que no precisaba”¹⁹⁹.

¹⁹⁶ AN.FJCS. Legajo 1665, 1904. Contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robos y Homicidios. Declaración indagatoria de Victoria Romero. Santiago, 7 de octubre de 1904. fs. 45 v. En relación a la instancia del reparto del empeño del botín obtenido en casa de Maldonado, Pedro Antonio Orellana afirma haberse obtenido “por todo producto la suma de trece pesos, más o menos, de los cuales nos repartimos por partes iguales mi hermano, Acevedo y yo”; en el caso de los objetos obtenidos en lo de Contreras, sostiene el mismo procesado que “como la vez anterior, todas estas especies fueron empeñadas por Victoria Romero, y de su producto nos repartimos también por iguales partes y nos correspondió a cada uno cuatro pesos”. *Ibid.* Interrogatorio a Pedro Antonio Orellana. s. d. fs. 30 v. y 32, respectivamente.

¹⁹⁷ AN.FJCS. Legajo 1665, 1904. Contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robos y Homicidios. Decreto Presidencial. Santiago, 24 de enero de 1908. s. f.

¹⁹⁸ AGN.FTC. Legajo B-73, 1897. Contra Bianchi, Valentín, acusado de Hurto. Iniciada en 23 de abril de 1897. Boletos de empeño adjuntos al expediente. fs. 3.

¹⁹⁹ AGN.FTC. Legajo D-60, 1899. Contra Della Rosa, Juan, Eleodoro Della Martino y José Galciati; por Robo. Declaración indagatoria de Eleodoro Della Martino. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1899. fs. 52 v.

Al igual que Della Martino, los comisionistas y corredores aparecía como una categoría específica en las estadísticas de la criminalidad bonaerense, alcanzando los 45 procesados que declaraban tal ocupación como medio ordinario de vida, hacia 1900²⁰⁰. El “*corredor*”, es decir aquel que se ocupa en la “*compra y venta de objetos que adquiere en remates*”, aparece como un sujeto característico del circuito económico informal de la marginalidad porteña que adquiere aquellos bienes no reclamados por quienes llegan a empeñarlos en los cambalaches y casas de cambio, contra pago en efectivo por parte del dependiente. Tener el boleto de un empeño constituía una forma de obtener dinero a través de una forma de crédito (aunque con intereses altísimos), sin embargo, el recurso de los ladrones hacia la práctica del “empeño” implicaba que los objetos entregados nunca serían reclamados para su recuperación. Esta circunstancia habría sido aprovechada por los “corredores” que formaban parte de los “bajos fondos” porteños, configurando una forma de redistribución (indirecta) de los bienes robados, reflejando a través de su incorporación, la extensión del circuito económico informal que las redes de complicidad habrían generado a partir de la obtención por parte de la criminalidad social de objetos susceptibles de ser reducidos, y convertidos de este modo en el dinero que posibilitaría y reproduciría una forma de “vivir al día”, sin supeditarse a la disciplina laboral capitalista, concibiendo que el atentado contra la propiedad constituía una alternativa de supervivencia para criminales y cómplices, en pleno desarrollo del proceso de modernización capitalista.

Las redes de complicidad corresponden a los intermediarios entre la red social criminal y los diversos grupos marginales, en lo referente al flujo de recursos económicos procedentes de los atentados contra la propiedad. Tras su fachada de propietarios y empleados de “irreprochable conducta anterior”, los despacheros de expendios de alcohol, como los dueños y dependientes de cambalaches, actúan como “puentes”, desarrollando roles específicos en la “red de redes” que constituiría la marginalidad social, roles que corresponden al ocultamiento y encubrimiento de robos, y la reducción de especies robadas. Así, el rol de encubridores y reducidos corresponde a una segunda etapa de los robos y hurtos, cuya persecución judicial constituye el núcleo documental de esta investigación, etapa que da cuenta del modo de circulación por las vías del empeño, la venta y el reparto, de los botines obtenidos.

En esta etapa del crimen contra la propiedad privada como estrategia de supervivencia, el protagonismo ya no corresponde a los perpetradores, sino a quienes otorgaron las condiciones logísticas de seguridad necesarias para su encubrimiento y ocultamiento del producto de sus fechorías, y más particularmente a los reducidos y su papel como agentes que posibilitan la circulación de objetos robados y su traducción en dinero. A través de esta circulación tomaría cuerpo la posibilidad que, desde la red social criminal se genera y extiende al conjunto de la red social de la marginalidad, de vivir al margen del trabajo asalariado. Más allá de encubridores y reducidos, tal extensión incorporaría un nuevo nivel al dar paso al submundo de asociatividades conventilleras, alcohólicas y prostibularias que corresponde analizar en el siguiente capítulo.

²⁰⁰ Memoria presentada al Congreso Nacional de 1901, por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública. Tomo I, Texto y anexos de Justicia. Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1901.

CAPÍTULO V. EXTENSIÓN DE REDES SOCIALES.

El anclaje de esta investigación ha sido la práctica criminal como punto de análisis desde el cual aproximarse a una marginalidad social definida por la resistencia a la proletarización. Desde tal perspectiva, la información disponible en los expedientes criminales consultados no se restringe a la acción delictiva contra la propiedad de los “ladrones conocidos”, su combinación en forma de “red social criminal” con otros sujetos que recurrieron a la criminalidad como forma de vida, que se constituiría en “criminalidad social” a partir de la incorporación estratégica de quienes actuarían como encubridores y reducidos de objetos robados formando “redes de complicidad”, sino también va más allá: una “extensión de redes sociales” hacia vagos, prostitutas, vecinos, parejas y parroquianos de lugares de sociabilidad frecuentados por estos criminales y, más en general, por los sujetos marginales en su conjunto, específicamente aquel nivel más amplio de la marginalidad y el más alejado por lo tanto de la práctica criminal en la medida que la acción de los elementos marginales que la conforman no resultaría estrictamente necesaria para la constitución de la criminalidad en estrategia. Los espacios de sociabilidad articulan, a lo largo de esta sección, la indagación sobre las relaciones interpersonales que permitirían extender la incidencia social de la práctica criminal, el flujo de información relativa a determinados delitos, así como la redistribución de los bienes robados por concepto de regalos para reconstruir el papel de los sujetos que formaron parte de este nivel más amplio de las redes sociales desde la criminalidad.

Las causas criminales ligadas a los delitos contra la propiedad dan cuenta de la existencia de regalos de los criminales a sus parejas con las que compartían en “unión ilícita”, como así mismo a las prostitutas a cambio de favores sexuales. También aparecen referencias relativas a la invitación a beber para celebrar un golpe bien hecho. Es decir, esta aparición documentalmente circunstancial, disponible en los expedientes analizados, da cuenta de una serie de prácticas a través de las cuales, sujetos que no participaron directamente del delito que motivó su citación a los estrados, aparecen relacionándose circunstancial o permanentemente con “individuos de malos antecedentes”, y participando del beneficio de sus botines.

Espacios y Formas de Entretenimiento.

Las redes sociales que extienden los criminales contra la propiedad hacia los “bajos fondos” nos permiten reconocer una multiplicidad de sujetos marginales, que a través de sus vinculaciones –muchas veces circunstanciales, otras con mayor permanencia en el tiempo– con ladrones, encubridores y reducidos, se incorporan a la “red de redes” que es la marginalidad desde una perspectiva relacional. Se considerará como tales, a aquellos sujetos que carecen de oficio o se dediquen a ocupaciones ilícitas, así como a quienes desarrollen prácticas consideradas como reñidas con la moralidad vigente,

como el amancebamiento y la prostitución. También la generación de sociabilidades en el entretenimiento alcohólico con “individuos desconocidos”, la vecindad y la cohabitación con sujetos procesados por delitos contra la propiedad.

La bibliografía respecto a la prostitución y la sociabilidad alcohólica es extensa, y a través de las investigaciones al respecto es posible reconocer una tendencia hacia la criminalización de las formas de entretenimiento y asociatividad marginal, ello sin dejar de lado el hecho de que en Argentina la decisión de legalizar la prostitución se remontaría hacia 1875, y se extendió hasta el llamado primer peronismo de 1955²⁰¹. En este sentido, más allá de la legalidad, sí se impone la criminalización respecto al criterio de la moralidad, muy presente en la época, a partir del cual la criminología se referiría a la “mala vida”. En palabras de José Ingenieros, “(...) *Hay ‘mala acción’ y ‘mala vida’ toda vez que un acto ó una conducta son considerados antisociales por el criterio ético del ambiente: hay ‘delito’ y ‘criminalidad’ cuando ellos tienen una calificación especial en las leyes penales vigentes*”²⁰². En relación a estos postulados científicos, también se reconoce la permeabilidad entre criterio moral y delictivo, en este sentido, las prostitutas eran caracterizadas por Francisco De Veyga, “(...) *como auxiliares del vicio, gente que vivía en los límites del mundo criminal y que pasaba al otro lado cuando ayudaba a robar o defraudar a sus clientes*”²⁰³.

Desde la perspectiva de las mismas prostitutas, las motivaciones individuales para llegar a ejercer el comercio sexual permitirían incorporar a gran parte de las “niñas” en esta historia de la marginalidad como estrategia de supervivencia contra la “ética del trabajo”, que responde al proyecto de mantenimiento de la autonomía en un contexto de pulsión proletarizante contra los sectores desafectos del trabajo asalariado capitalista. En palabras de Donna Guy, refiriéndose a un trabajo estadístico de “higienistas sociales”, “(...) *cuando se les preguntaba qué las llevó a la prostitución, la gran mayoría –63,7%– contestaba que el dinero; el 15% declaraba que le gustaba el trabajo y sólo tres mujeres (0,2%) lo adjudicaban al abandono o a la seducción*”²⁰⁴.

El tema del alcoholismo es ampliamente asociable con la “mala vida” desde la perspectiva del criterio moral como antecedente de la criminalización. Aún cuando el consumo y el expendio de alcoholes no constituye delito en si mismo, la Ley de Alcoholes de 1902, cumple la función de imponer formas de conducta más ampliamente ligadas a las estructuras productivas que se buscaba imponer en el contexto de la modernización capitalista. En el caso de Buenos Aires, se llega a constatar que “(...) *en la bebida conflúan y se entremezclaban el problema del orden público, la vagancia y la peligrosidad de los pobres, la reforma de sus hábitos y costumbres, y la enfermedad*”²⁰⁵.

En el caso de Chile, la práctica desde las autoridades en torno al disciplinamiento popular tiene una larga data. Desde el mundo colonial, el tema de la vagancia y la reglamentación de la asociatividad chinganera, dan cuenta de la criminalización y disciplinamiento respecto a arraigadas conductas populares y la reglamentación de la

²⁰¹ Guy, Donna. *“El Sexo Peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955”*. Sudamericana, Buenos Aires, 1994.

²⁰² Gómez, Eusebio. *“La Mala Vida en Buenos Aires”*. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908. Prólogo del Dr. José Ingenieros. p. 10.

²⁰³ Guy, Donna. *“El Sexo Peligroso...”*. op. cit. p. 114.

²⁰⁴ *Ibid.* p. 93.

²⁰⁵ Gayol, Sandra. *“Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910”*. Ediciones del Signo, Buenos Aires,

vida cotidiana²⁰⁶. Durante el siglo XIX, las tendencias criminalizadoras encuentran directa relación con el desarrollo del capitalismo, por ello se puede postular la relación directamente proporcional entre criminalización de conductas y la transformación de las relaciones sociales de producción. Muy representativo de esta tendencia historiográfica resulta el artículo de Marcos Fernández Labbé, a través del cual se hace explícita la relación entre espacios de sociabilidad, entre los cuales el consumo alcohólico estaba presente permanentemente y la proletarización y disciplinamiento laboral:

“La Patria temblaba ante el desenfreno de los peones, le temía por igual a su inercia y a su ebriedad como a su organización y su lucha. La base de la nación, borracha y destructora, debía ser domada, debía ser atendida y encerrada. Imposible permitir que el alcohol interrumpiera la proletarización y el transcurso ordenado de las cosas”²⁰⁷.

Todas estas formas de establecer vínculos pueden ser rastreadas en los expedientes criminales. Lugares como el café o la fonda, la cárcel, la pieza de conventillo o las “casas de tolerancia” son al mismo tiempo que lugares donde se puede fundar una red social criminal y llevar a cabo un “convite”, los lugares preferidos de celebración y redistribución de los frutos del crimen, a través de la entrega de regalos, del compartir un trago o la compañía de prostitutas, del compartir el lecho, del convivir bajo un mismo techo.

El 12 de octubre de 1904, la prostituta Victoria Ramírez declaraba vivir en la calle Matucana #838, la “casa de tolerancia de Carmen Ibarra”, cuyo carácter de espacio de sociabilidad se pone de manifiesto en las mismas palabras de la Ramírez, según las cuales

“Desde hace cuatro meses ha empezado a ir a esa casa un tal Raimundo Avilés o Nonato Orellana (...) A los pocos días después del dieciocho de Setiembre (...) Acompañaban a Raimundo varios individuos entre los cuales figuran los reos que SS. me presenta i que dicen llamarse Pedro Antonio Orellana, Manuel Acevedo, Juan de Dios Trujillo y Juan Ortega”²⁰⁸.

Precisamente el 23 de septiembre, Nonato y Pedro Antonio Orellana, junto con Manuel Acevedo, habrían perpetrado un robo con violencia en casa de José del Carmen Maldonado. Cinco días después, a estos tres individuos se sumarían Juan de Dios Trujillo, Juan Hidalgo y Juan Ortega, para la perpetración del robo con doble homicidio en propiedad de Manuel Contreras, en Doñihue. Tomando en consideración el reconocimiento de cinco de los sujetos que perpetraron este último crimen, la relación de la prostituta Victoria Ramírez bien pudo haberse referido a la celebración en las dependencias del prostíbulo donde ella ejercía, del crimen llevado a cabo anteriormente en casa de Contreras.

En el caso de Buenos Aires, aunque si bien es cierto se trataba de una práctica legalizada en el período de investigación, su carácter representativo en la criminalización de las prácticas asociativas marginales se pone de manifiesto como uno de los criterios según el cual Juan Bequio y Carlos Bolfo serían sometidos según la calidad del “pre-delito”

²⁰⁶ Al respecto, véase: Araya Espinoza, Alejandra. “Ociosos, Vagabundos y Malentretados en Chile Colonial”. DIBAM, Santiago, 1999; León Solís, Leonardo. “La Gesta Innoble: Reglamentando la vida cotidiana en Chile colonial”. Mimeo.

²⁰⁷ Fernández Labbé, Marcos. “Pobres, borrachos, violentos y libres: notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX”. En: Olavaria, José y Rodrigo Parrini (eds.). “Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia”. FLACSO / UAHC / Red de Masculinidad. p. 56.

²⁰⁸ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1. Contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robo con Homicidio. Testimonio de Victoria Ramírez. Santiago, 12 de octubre de 1904. fs. 53 y 53 v, respectivamente.

que era la participación en los circuitos de sociabilidad marginal. Durante la madrugada del 10 de marzo de 1892, ambos sujetos serían detenidos por sospechas de haber perpetrado, armados de palos, un asalto contra Oscar Emilio Olson, robándole un escuálido botín de tres pesos y algunos papeles. La negación de ambos procesados respecto a cualquier responsabilidad en dicho delito, habría pasado a segundo plano tras la consideración de las numerosas contravenciones policiales por las que habían sido detenidos con anterioridad, pero también de las declaraciones indagatorias, según la cual Juan Bequio sostenía “(...) *que el día diez del corriente, como a las doce y media de la noche, salió el declarante en compañía de Carlos Bolfo de una casa de prostitución situada en Barracas Peña cuya calle como número ignora*”²⁰⁹; su compañero Carlos Bolfo, por su parte, declaraba “(...) *que el diez del corriente salía el declarante en compañía de Juan Bequio de la casa de tolerancia que existe Barraca Peña y cuya calle como número ignora sucediendo esto a las doce y media más o menos de la noche*”²¹⁰.

El 15 de septiembre de 1905, Pedro Silva Mercado –alias de Santiago Olivares– y otro sujeto desconocido, eran sorprendidos en actitud sospechosa por el Sub-Comisario Don Julio Albeló, quien desde su escondite en el conventillo de San Pablo #1398, observó cada uno de sus movimientos. Primero habrían quebrado con una barreta el candado que tenía la puerta de la tienda de Juan Jerman e Isidro Caplán (San Pablo #1401), poniendo en su lugar otro candado que ellos traían. Minutos más tarde, se presentaría el “ladrón conocido” Manuel Rivadeneira, a quien Olivares y su compinche darían cuenta de lo hecho,

“(...) ordenando [Rivadeneira] que se abriera la puerta nuevamente para echar adentro de la tienda dos sacos vacíos que traía; hecho que efectuaron volviendo a poner llave a la puerta (...) convidó entonces a los otros dos compañeros a beber un trago de chicha por el resultado feliz de la diligencia, demorándose como tres cuartos de hora en volver”²¹¹.

En el caso de Buenos Aires, el consumo de alcohol como forma de celebración tras un delito consumado, resulta un rasgo común entre Luis Buisson, perpetrador del hurto de alhajas que tuvo por víctima al joyero Miguel Cortada, Francisca Delichel, la reducida de las especies robadas, y su encubridor, Sebastián Vidal. La Delichel, encargada de la reducción en Montevideo de un par de aros con brillantes y un reloj de oro, el botín conseguido por Buisson, una vez de regreso en Buenos Aires, y buscando apoyo para su ocultamiento mientras pasaban las primeras pesquisas del robo, accedió al apoyo de Vidal, su vecino en el conventillo de calle Artes #978, “(...) *quien se ofreció a facilitarle la fuga y a ocultarla para evitar que fuera detenida, lo que ella aceptó*”. Declarando ante el juez, Francisca Delichel reconocerá que tras la aceptación del ofrecimiento de su vecino, “(...) *saliendo juntos inmediatamente á la calle donde tomaron un carruaje, se dirigieron hacia el Sud de la ciudad tomando por la avenida Montes de Oca donde se bajaron en un café donde tomaron algunas copas*”²¹².

²⁰⁹ Legajo B-52, 1892, p. 2. Contra Bequio, Juan y Carlos Bolfo, por Salteamiento y tentativa de robo. fs. 20.

²¹⁰ Ibid. fs. 23.

²¹¹ **AN.FJCS. Sin Catalogar, R-1 (1902-1905) (Primer cuaderno). Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva Mercado y Roberto Echeverría, por Robo. Parte de Policía, del Sub-Comisario de la 3ª Comisaría, Don Julio Albeló. Santiago, 15 de septiembre de 1905. fs. 3.**

²¹² AGN.FTC. Legajo B-95, 1902. Contra Buisson, Luis; Claudio Hille; Sebastián Vidal; y Francisca Delichel, Acusados de Robo el primero y Complicidad los otros. Ampliación de la declaración indagatoria de Francisca Delichel. Buenos Aires, 10 de enero de 1902. fs. 17.

El propio autor de la sustracción de las joyas habría sido aprehendido en similares circunstancias, cuando *“siendo las doce poco más o menos se tuvo conocimiento que Buisson se hallaba en el café de camareras calle Veinte y Cinco de Mayo n° 449”*²¹³.

En ambos extractos de un mismo proceso criminal, se mezcla la celebración del delito bien consumado y el disfrute de sus beneficios económicos, con la evasión respecto de las primeras pesquisas policiales tendientes al esclarecimiento del delito. De este modo, la sociabilidad alcohólica, realidad permanentemente presente en el mundo de la marginalidad delictiva desde el momento de la constitución de las bandas criminales, aparece como corolario del crimen perpetrado, tanto desde la perspectiva del ocultamiento en determinados lugares de expendio de alcoholes, como de la celebración.

Entre los lugares de sociabilidad que habrían suministrado a los criminales urbanos de Buenos Aires la seguridad necesaria para esquivar las primeras pesquisas, destacaba el Café de Cassoulet, ubicado en la esquina de las calles Viamonte y Suipacha. Dicha seguridad estaría representada por el reconocimiento cómplice entre sujetos marginales que, por diversas causas, también tenían cuentas pendientes con el sistema judicial. En palabras de Fray Mocho, el “cronista de los bajos fondos bonaerenses”, el Cassoulet *“era el paradero nocturno de todos los vagos de la ciudad y famoso entre la gente maleante”*, en sus dependencias desfilaba junto a los ladrones, los asesinos y los prófugos, sus cómplices y encubridores,

“(...) toda la gente que tenía cuentas que saldar con la justicia o tenía por qué saldarlas, buscaba refugio para dormir o vivir con tranquilidad, para hacer con todo sigilo una operación comercial inconfesable o para ocultarse discretamente, mientras pasaban las primeras averiguaciones subsiguientes a un delito descubierto por la policía”²¹⁴.

La representatividad del Café de Cassoulet entre los espacios de sociabilidad marginal del Buenos Aires hacia los últimos años del siglo XIX, se pone de manifiesto en las referencias disponibles en los expedientes criminales analizados durante esta investigación, como por ejemplo en el caso de Saturnino Borrás y Antonio Bertolini, reducidos por compra directa de las especies robadas desde la casa de remates propiedad de Rodolfo Calveyra, que mientras su “proveedor” estaría llevando a cabo este delito, habrían concurrido a este café, famoso entre los “bajos fondos”. Durante su declaración indagatoria, preguntado si en la noche del 9 de diciembre estuvo en *“la Confitería de Viamonte y Suipacha”*, Saturnino Borrás declaró *“(...) que estuvo en la Confitería indicada con Bertolini jugando a la baraja y al billar, y que se retiraron como a las once y media p. m. por la calle Suipacha hasta Tucumán, por ésta hasta Libertad, y por ésta hasta su casa”*²¹⁵.

²¹³ Ibíd. Informe de Pesquisas del Oficial Inspector Manuel Gamble. Buenos Aires, 8 de enero de 1902. fs. 11.

²¹⁴ Fray Mocho. *“Memorias de un Vigilante”*. TOR, Buenos Aires, 1943. fs. 110. Más adelante, continuará Fray Mocho retratando la vida cotidiana en el Cassoulet, destacando que *“(...) aquello era un verdadero hervidero del bajo fondo social porteño: allí se barajaban todos los vicios y todas las miserias humanas”*. op. cit. p. 111. Sobre el mismo Cassoulet, Lila Caimari da cuenta de la seguridad que suministraría este espacio de sociabilidad para sus parroquianos, *“(...) con una sala de billar, un despacho de alcohol, habitaciones donde las mujeres recibían clientes y una puerta trasera para escapar de la razzias policiales”*. (Caimari, Lila. *“Apenas un Delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955”*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2004. p. 78)

²¹⁵ AGN.FTC. Legajo B-47, 1890-91. Contra Bertolini, Antonio; Saturnino Borrás; Benito Augusto Jaime; y Silvestre Branca, por Robo. Ampliación de la declaración indagatoria de Saturnino Borrás. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1890. fs. 41 v.

Otro de los lugares de sociabilidad alcohólica entre los sujetos marginales en Buenos Aires, habría sido la “Tratoría Nueva Milano”, también reconocida por sus parroquianos como “Cantina de los Silvani”, ubicada en calle Uruguay, entre Corrientes y Lavalle, respecto a la cual Antonio Carballo, Oficial de Investigaciones de la Policía de la Capital daba cuenta al Juzgado de “(...) *que se reúnen frecuentemente individuos peligrosos y de malos antecedentes y que en ella se preparan los delitos a consumarse*”²¹⁶.

Eleodoro Della Martino, uno de los procesados por el delito de robo en casa de Don Reynaldo Otero (Tucumán #1666), era interrogado respecto de su frecuentación a la “Cantina de los Silvani”, declarando el procesado sobre el conocimiento que tuviese respecto a sus co-reos, “(...) *que suele ir a esa casa algunas ocasiones y a veces ha visto allí a Della Rosa y Galvatti y que algunas ocasiones han salido juntos cuando se cerraba el negocio*”. Respecto al otro procesado con razón del mismo robo, Carlos Rabuffetti, contestó Della Martino:

“(...) Que a Rabuffetti lo conoce porque es hijo de un almacenero a cuya casa suele ir a beber, pero jamás se junta con él, y la última vez que lo vio fue en su casa el Jueves como a las cinco de la tarde que el declarante fue a visitarlo, y ese mismo día en esa misma casa estaba también Galvatti”²¹⁷.

De esta manera, junto a la “Cantina de los Hermanos Silvani”, el almacén del padre de Carlos Rabuffetti correspondería a otro lugar de sociabilidad alcohólica del Buenos Aires, en las puertas del cambio de siglo. Galvatti y Della Rosa, los co-reos del sujeto interrogado, también participarían de aquel circuito de entretenimiento marginal, donde el alcohol figuraba al centro de las sociabilidades extendidas entre sujetos involucrados directamente en la comisión de un crimen en calidad de autores (como Della Martino, Galvatti y Della Rosa), y quienes simplemente formaban parte de los asiduos asistentes de este circuito (como Rabuffetti), que sin participación alguna en el delito que se investigaba, conocía a cada uno de los procesados.

El reconocimiento de las formas de celebración y de escape respecto a las primeras pesquisas policiales llevados a cabo tras la perpetración de algunos de los delitos contra la propiedad analizados a través de esta investigación, nos permite establecer que aquel circuito de entretenimiento alcohólico y prostibulario del que muchos “ladrones conocidos” formaban parte, era el espacio en el cual los parroquianos y frecuentadores de fondas, cafés y prostíbulos, se incorporaban a las redes sociales ancladas en el robo y el hurto. El nivel más amplio de rastreo documental sobre las extensiones sociales del delito contra la propiedad y sus vinculaciones con los restantes grupos marginales.

En el expediente contra las “bandas del Huaso Raimundo”, aparecen como parte de los detenidos producto de una serie de pesquisas destinadas a dar con los reos ausentes, aquellos parroquianos de las chinganas y cantinas, cuya cercanía con los criminales, por circunstancial que ésta sea, les permite conocer el funcionamiento de los circuitos de redistribución de la economía informal, así como –desde su privilegiado lugar en el rincón de algún despacho de alcoholes– saber sobre la llegada de ladrones forasteros y cómo se aprontan al desarrollo de algún crimen. En esta dimensión, se multiplican en los expedientes criminales individuos como José María Aguirre, carpintero de Pomaire que según declarará el guardián José Irrarázabal,

²¹⁶ AGN.FTC. Legajo D-60, 1899. Contra Della Rosa, Juan, Eleodoro Della Martino y José Galvatti. Parte de Policía del Oficial de Investigaciones, Don Antonio Carballo. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1899. fs. 9.

²¹⁷ *Ibíd. Declaración indagatoria de Eleodoro Della Martino. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1899. fs. 51 v.*

“(...) una noche, quince días atrás, estaba él un poco ebrio en casa de Pablo Ortiz (...) y me comunicó que muy pronto llegarían Nonato Orellana, José Dolores Hernández, Juan Cabrales y dos santiaguinos mas, con el fin de asaltar a don Juan de Dios Guerra; me agregó, además, que él sabía quienes habían asaltado la casa de Pedro Góngora, y por fin que él les iba a proporcionar a los bandidos la casa de una tal Carolina para que se alojaran”²¹⁸.

La amistad e incluso la circunstancial cercanía física con individuos de mala presencia, desconocidos o sospechosos, significa para estos regulares parroquianos de lugares de sociabilidad marginales, el reconocimiento inmediato de parte de efectivos policiales. El parte del Jefe de Policía de Isla de Maipo relativo a la detención de Leonardo Jiménez, por considerarlo sospechoso y encubridor de robo, resulta representativo de ello,

“(...) Leonardo Jiménez, vecino del Monte se me asegura que generalmente se acompaña de individuos desconocidos y sospechosos. Aunque ayer a la hora del salteo estaba ebrio en casa de su cuñado Santibáñez, hay muchos que creen que los asaltantes han debido estar de acuerdo con él (...) en la mañana de ayer estuvo Jiménez con Manuel Acevedo y otros dos más en el negocio de Magdalena Castillo, donde pidieron y se bebieron un doble de ‘chacolí’. Inmediatamente después, Jiménez pretendió que le fiaran más licor, y como la Castillo se negara, le dijo en tono amenazante: ‘No te pese, yo ando bien acompañado’²¹⁹.

Pese a que la participación de Jiménez nunca pudo ser comprobada, por lo que al cabo de varios días en prisión, fue sobreseído de la causa, bien podemos reconocer la configuración de un “pre-delito” por parte de los organismos judiciales, los cuales tenían por principal fuente de credibilidad los rumores de aquellos “muchos que creen que los asaltantes han debido estar de acuerdo con él”. No obstante, se establece que fue efectivo que “estuvo Manuel Acevedo i otros dos mas en el negocio de Magdalena Castillo”, lugar en el que, tras un desacuerdo con la dueña, tuvo lugar la amenaza “No te pese, yo ando bien acompañado”.

En el caso de los expedientes criminales relativos a delitos contra la propiedad perpetrados en Valparaíso, al circuito de entretenimiento prostibulario y alcohólico, se sumaba una tercera variable en la multiplicación de los garitos, donde los juegos prohibidos como el monte, el billar, y las canchas de bolas, suscitaban la confluencia de numerosos sujetos que habrían considerado el juego como una perspectiva de ingresos.

La problemática policial y jurídica, de orden social y de reproducción de alternativas al trabajo asalariado, que representaba el juego ilegal en el contexto de la modernización capitalista, también está presente en el proceso relativo a las denuncias por corrupción. El ex agente de Policía, Miguel Segundo Lagos, elevaba denuncia judicial respecto a la presencia de un garito en la calle del Mayor #68, que funcionaba en el billar de propiedad de Juan Poblete, alias “El Sunco”:

²¹⁸ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1, 1904. Contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robo con Homicidio. Testimonio del guardián José Tomás Irrázabal ante el Sr. Juez Cruz Cañas. Santiago, 28 septiembre de 1904. fs. 74 v. y 75, respectivamente.

²¹⁹ *Ibid.* Parte del Jefe de la Policía de Isla de Maipo, al Señor Juez del Crimen de Santiago. Subdelegación de Valdivia, 24 de septiembre de 1904. fs. 181 v.-182.

“(…) tenía conocimiento que en esa casa había un garito, pero como no estaba de guardia llamé a mi compañero sub inspector Enrique Liebe (...) y practicamos el allanamiento del negocio de licores; sorprendimos a una gran cantidad de gente que estaba jugando al monte; algunos lograron escaparse pero aprehendimos a diez u once individuos que fueron conducidos a la Tercera Comisaría”²²⁰.

Las redes del juego clandestino, y la corrupción sobre la cual le habría sido posible operar, está reflejada documentalmente en el hecho de que esta red social del juego clandestino habría contado con la venia la oficialidad del mismo cuerpo policial. Como parte de su denuncia, Lagos da cuenta de la actitud tomada por su superior, el Sub-Prefecto Don Carlos A. Espejo, tras el allanamiento y detención de los tahúres:

“Esto ocurrió como a las doce de la noche y a las dos de la mañana dio orden el Sub prefecto don Carlos A. Espejo que todos estos reos fueran puestos en libertad y en la mañana siguiente se nos citó a las ocho al Señor Liebe y a mí a la Sub prefectura y ahí el Señor Espejo, sin tomarnos ni pedirnos explicación (sic.) alguna en presencia del mismo dueño de la casa de juego, cuyo nombre no recuerdo, pero que singulariza por el hecho de tener cortado el brazo izquierdo, nos impuso el señor Espejo un arresto hasta segunda orden, porque habíamos cumplido con nuestro deber de aprehender a los jugadores en una casa de negocio”²²¹.

Con anterioridad se hizo referencia a las relaciones entre consumo alcohólico y proletarización, en el marco de la reglamentación de las prácticas asociativas populares desde un criterio que desde el discurso moralizante terminaba dando cuenta de la laxitud de la frontera entre lo moral y lo delictivo. Respecto al juego clandestino durante el siglo XIX, Lucía Valencia Castañeda reconoce que

“(…) el ámbito recreacional fue uno de los principales objetivos de la represión aristocrática, tanto porque esta constituía la principal motivación que distraía al trabajador de sus obligaciones laborales, reforzando sus conductas de autonomía, como porque en este espacio se configuraban los elementos más relevantes de la identidad popular, todos ellos abiertamente opuestos al modelo civilizador propiciado por la elite”²²².

En suma, las formas de incorporación de los grupos sociales marginales al circuito de redistribución generado a partir de los delitos contra la propiedad, están mediadas por la extensión de los vínculos desde dicho circuito, hasta la intersección con otros circuitos, como sea el del entretenimiento prostibulario, alcohólico y del juego.

Relaciones Interpersonales y Formas de Habitar.

²²⁰ AN.FJCV. Lista 76, Legajo 3162. Investigación sobre Hechos de Policía (Cuaderno III). Denuncia de Miguel Segundo Lagos. Valparaíso, 29 de noviembre de 1900. fs. 11 v.

²²¹ *Ibíd.* fs. 12.

²²² Valencia Castañeda, Lucía. “Diversión Popular y Moral Oligárquica: Entre la barbarie y la civilización. Valparaíso, 1850-1880”. En: *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 122. Depto. de Historia USACH, Santiago, 1999. p. 168.

Considerando como eje del rastreo documental respecto a la incorporación de otros sujetos marginales en las redes sociales generadas a partir de la práctica criminal, en el apartado anterior destacaba la reconstrucción del circuito de entretenimiento alcohólico y prostibulario, junto al juego. La prostituta, el dueño de expendio de alcoholes, el parroquiano, al igual que el garitero y el jugador, se incorporarían a la red marginal con anclaje en los delitos contra la propiedad. En este apartado, el eje se traslada desde el ámbito público de los espacios de entretenimiento, hacia la privacidad del espacio domiciliario, sus relaciones de amancebamiento y cohabitación, y las relaciones interpersonales generadas por los procesados a través de la frecuentación de prostitutas, susceptible de rastrear tanto desde la perspectiva de la entrega de regalos, como de las mismas declaraciones de los procesados y las “niñas”.

A partir de las referencias anteriores, se pone de manifiesto el hecho de que las “casas de tolerancia” fueron una instancia de sociabilidad entre los criminales sociales y las prostitutas que allí trabajaban, en virtud de esta relación es que se recurría a la entrega de regalos para la favorita de tal o cual ladrón, como otra de las modalidades de circulación redistributiva de las especies sustraídas.

Es el tipo de distribución a partir de regalos el que caracterizaría la relación entre Nonato Orellana y Victoria Ramírez, que se refleja en la declaración de ésta, según la cual, *“Un día me regaló un par de aros de oro i una huincha de plata, especies que yo empeñé”*²²³. La frecuentación del “Huaso Raimundo” de los servicios sexuales de Victoria Ramírez sería reconocida por el mismo ladrón, quien al ser interrogado respecto al conocimiento de sus co-reos, como así mismo de las víctimas y testigos de las causas abiertas en su contra, declararía: *“Afirmo nuevamente a SSía. que no conozco a ninguno de los co-reos, exceptuando mi hermano Pedro Antonio Orellana. No conozco a Victoria Romero, pero sí a Victoria Ramírez a quien visitaba con cierta frecuencia en el tambo de la calle Matucana”*²²⁴.

A partir de la relación entre Nonato Orellana y Victoria Ramírez, es posible establecer que los criminales recurrirían a la entrega de objetos robados a las prostitutas, con la doble finalidad de ganarse su aprecio dando cuenta de su carácter pródigo marcado por su imprevisión, su poder adquisitivo y finalmente su hombría; como también amparados en la necesidad de deshacerse rápidamente del botín de cada uno de los salteos, *“en conformidad a la presunción legal de que es autor de un robo aquel en cuyo poder se encuentra la cosa robada”*²²⁵.

Otra instancia para deshacerse de los objetos robados a través del recurso a los regalos, era la entrega de objetos robados a cambio del desempeño de los encubridores. En este aspecto se enmarca lo sostenido por el señor juez del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, quien entre los “considerandos” a la sentencia condenatoria para los reos de las “Bandas del Huaso Raimundo”, hará notar que *“acompañó una pollera negra perteneciente al robo hecho en Maipú y que Raimundo Aviléz regaló a la mujer de Alberto N.”*²²⁶.

Otra modalidad del regalo como perspectiva redistributiva, corresponde a la entrega de especies robadas por parte de los perpetradores de determinados crímenes, a las mujeres

²²³ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1, 1904. Contra Pedro Antonio Orellana y otros por Robo y Homicidio. Declaración de Victoria Ramírez. Santiago, 12 de octubre de 1904. fs. 53.

²²⁴ Ibíd. Ampliación de la declaración de Nonato Orellana. Santiago, 26 de octubre de 1906. fs. 335.

²²⁵ Ibíd. Copia de Sentencia de primera instancia. Santiago, 29 de julio de 1905. fs. 301 vta.

²²⁶ Ibíd. Oficio del Jefe de Pesquisas al Señor Juez del Crimen de Santiago. Santiago, 8 de noviembre de 1904. fs. 148 v.

con que formaban pareja. A este respecto, el reo Juan Morales declarará que tras el robo en casa de José Vargas, en el fundo “Lo Errázuriz”,

“Yo me separé de ellos como a las cuatro cuadras de distancia de la casa asaltada i al despedirse me dieron un par de aros, un anillo i dos pesos cincuenta en dinero i unas carabanas; el anillo i los aros se los regalé a mi querida Sinforosa Jara, i las carabanas se las dí a Dorotea Zerán”²²⁷.

“El complemento del pillo es la mujer”, reconocía Fray Mocho en sus “Memorias de un Vigilante”. El recurso a los regalos como perspectiva de redistribución en el nivel de mayor extensión del circuito económico informal generado a partir de los delitos contra la propiedad, refrenda tal afirmación. El papel de la mujer –que aunque muchas veces al tanto de la práctica criminal de su conviviente, no llega a tomar protagonismo en la perpetración del delito– resultaría fundamental al momento de la detención de su pareja, e incluso de uno de sus compinches, reflejando de este modo una solidaridad amparada en la información sobre el carácter criminal de sus actividades, y el reconocimiento de sus amistades.

En Buenos Aires, Alcira Basualdo, concubina de Evaristo Bernárdez –“ladrón conocido” acusado de robo, cuyos compañeros en la perpetración del robo en la Cigarrería de Don Eduardo Zegnolla, se hallaban tras las rejas luego del allanamiento y secuestro de una serie de especies robadas desde su domicilio– se encargaría de llevar una encomienda a Juan Develli, uno de los compañeros de su pareja, detenido en la 11ª Comisaría. En su declaración indagatoria, la Basualdo exponía

“Que el día seis del corriente por la mañana, recibió la exponente una carta de Juan Develli en la que le manifestaba que se hallaba detenido en la Comisaría Once y que le llevara un colchón para dormir, pidiéndole también cigarrillos y fósforos, encargándole que preguntara por Juan Olivera y que diera el nombre de Inés Rodríguez”²²⁸.

No sólo en calidad de visita a las comisarías y cárceles donde sus convivientes y los compañeros de fechorías de éstos se encontraban cumpliendo condena, se incorporaría la mujer en el circuito marginal que se configuraba a partir de la práctica criminal. Otra forma de extensión de las redes sociales criminales entre los “bajos fondos” era por medio de los vínculos amorosos informalmente constituidos, principalmente a través del amancebamiento. Victoria Romero declaraba respecto al rol que le habría cabido como encubridora de robos perpetrados, entre otros, por su mismo conviviente, ser la “querida” de Manuel Acevedo, “y como tal he tenido conocimiento de los salteos á que éste ha concurrido y ha disfrutado del producto de los robos”²²⁹.

Las relaciones interpersonales marcadas por la extendida práctica del amancebamiento también son susceptibles del reconocimiento documental a través del Parte de Policía del agente Jorge Williams, quien dando cuenta de las pesquisas tendientes a la detención de Juan Hidalgo y Nonato Orellana –prófugos tras la perpetración de varios delitos contra la propiedad–, enfocadas en su natal pueblo de Pomaire, comunicaba al Juez

²²⁷ *Ibíd.* Declaración indagatoria de Juan Morales. Santiago, 9 de noviembre de 1904. fs. 151.

²²⁸ AGN.FTC. Legajo D-54, 1898. Contra Develi, Juan; Enrique Marchesi; Pedro Priggioni; Antonio Zembola; Rafael Fiorentino; y Evaristo Bernárdez, Acusados de Robo. Declaración indagatoria de Alcira Basualdo. Buenos Aires, 13 de julio de 1898. fs. 111.

²²⁹ AN.FJCS. Legajo 1665, pieza 1, 1904. Contra Pedro Antonio Orellana y otros, por Robo y Homicidio. Declaración indagatoria de Victoria Romero, 6 de octubre de 1904. fs. 36 v.-37.

del Crimen, que "(...) *Juan Hidalgo, alias 'Juan Caballo' tampoco reside en Pomaire muchos años y vive en Maipú con una hermana de Nonato Orellana, individuo éste de muy malos antecedentes*"²³⁰.

La convivencia en unión ilícita y el amancebamiento también fue parte de las relaciones interpersonales y la vida en pareja en el Buenos Aires de los primeros años del siglo pasado. La filiación de la mujer encargada de la reducción de las alhajas robadas por Luis Buisson, en la joyería de Miguel Cortada, daba cuenta del carácter ilegal de su convivencia. El once de enero de 1902, comparecía ante la justicia una mujer que preguntada por sus circunstancias personales, dijo llamarse: "*Francisca Delichel, de 29 años, casada con Julio Georges, francesa, con siete meses de residencia en el país, no lee ni escribe y domiciliada Artes 978, habiendo venido de Francia en compañía de su concubino Claudio Hille, con quien vive en el domicilio expresado*"²³¹.

En otras palabras, Francisca Delichel habría dejado en su país de origen a su marido legítimo, Julio Georges, para dirigirse a Buenos Aires donde vive amancebada con Claudio Hille. Es decir, la unión ilícita en que vive con su actual pareja, no solamente vendría de la mano con su carácter de amancebamiento, sino también de infidelidad y virtual bigamia.

Las formas de habitar de los grupos sociales marginales en las principales ciudades de Chile y Argentina, hacia las postrimerías del siglo XIX y primeros años del siglo pasado, habrían sido las mismas opciones disponibles para el amplio espectro del mundo popular, según las cuales, "*es posible pensar la vivienda popular en relación con tres modos de habitar: el conventillo, la vivienda unifamiliar y un conjunto de soluciones muchas veces ocasionales que incluirían desde el alquiler de un cuarto al dormir en el mismo lugar donde se trabaja*"²³². En este sentido, aunque la centralidad indiscutida que en la historiografía social de la ciudad, ha tenido el conventillo, como virtual única forma de vivienda popular, es criticada por varias investigaciones, cada una de las alternativas de vivienda disponibles para los sectores frágilmente incorporados al mercado laboral, o abiertamente desafiliados respecto de tal soporte de inscripción social, resultarían de un modo u otro, caracterizadas por su precariedad, en razón del hacinamiento, la falta de privacidad, y la reducida disponibilidad y acceso a recursos higiénicos básicos.

Cuadro N°6. Habitantes por pieza de conventillo en Santiago y Buenos Aires.

²³⁰ Ibíd. Parte de Policía del agente Jorge Williams, al Señor Juez del Crimen. Melipilla, 25 de octubre de 1904. fs. 127.

²³¹ AGN.FTC. Legajo B-95, 1902. Contra Buisson, Luis; Claudio Huille; Sebastián Vidal; y Francisca Delichel, Acusados de Robo el primero y Complicidad los otros. Declaración indagatoria de Francisca Delichel. Buenos Aires, 11 de enero de 1902. fs. 27 v.

²³² Armus, Diego y Jorge Enrique Hardoy. "Conventillos, ranchos y casa propia en el mundo urbano del novecientos". En: Armus, Diego (comp.). "*Mundo Urbano y Cultura Popular: Estudios de historia social argentina*". Sudamericana, Buenos Aires, 1990. p. 163. En el caso de las principales ciudades de Chile, véase Espinoza, Vicente. "*Para una Historia de los Pobres de la Ciudad*". SUR, Santiago, 1988. Las huellas documentales respecto a las formas de habitar, disponibles en los expedientes criminales analizados, tiene la particularidad que resulta parte de la filiación de cada procesado sólo en el caso de Buenos Aires, por ello la referencia exclusiva al contexto bonaerense respecto al particular.

Santiago.	
Año.	Promedio de personas por pieza.
1906-1910.	2,48.
1911.	2,94.
Buenos Aires.	
Año	Promedio de personas por pieza.
1890.	2,52.
1904.	3,15.

Fuentes: En el caso de Santiago de Chile: De Shazo, Peter. *“Urban Workers and Labor Unions in Chile, 1902-1927”*. University of Wisconsin Press, Wisconsin, 1983. “Table 3.1. Mean Occupancy of Conventillo Room in Santiago, 1906-1925”. p. 60; Para Buenos Aires: Scobie, James. *“Buenos Aires. Plaza to suburb, 1870-1910”*. Oxford University Press, New York, 1974. “Table 9. Number, Room, Inhabitants and Rents of Conventillos, 1870-1910”. p. 268.

En la gran mayoría de los casos analizados corresponde al acceso a la vivienda a través de arrendamiento o sub-arrendamiento, sea éste en piezas de conventillo, en casas independientes, o en los mismos lugares de trabajo, como en el caso de Santiago Bernasconi, procesado por el delito de robo. En su declaración indagatoria, contestaba

“Que el veinte y ocho de Julio siendo las doce y media de la noche, encontrábase en su domicilio durmiendo cuando fue recordado por el referido ‘Nonó’ y otro sujeto alto á quien no conoce, quienes le dijeron que se quería hacer una changa para el mercado ‘Lorea’, contestándoles el exponente que no tenía inconveniente (...) Que la carga la efectuó el exponente con su compañero Valentín que vive y trabaja en el misma casa del declarante”²³³.

Otra forma de habitar fue el arriendo de piezas en posadas y fondas, dando cuenta que se trataba de una modalidad de vivienda circunstancial, representativa del carácter móvil e inestable del mercado laboral y definido como característica de la identidad marginal. Uno de los que habría recurrido a estas formas de habitar fue *“Manuel Querejeta (a) El Vasco, de veintitrés años de edad, español, con cinco años de residencia en el país, lee y escribe, domiciliado en la fonda Paseo de Julio y Lavalle”*²³⁴. También los barcos atracados en el puerto de La Boca aparecen en la documentación analizada como posibilidades de habitar durante el período analizado, según sus datos de filiación, *“Ángel Rodríguez, sin sobre nombre ni apodo, de veinte y un años, soltero, jornalero, domiciliado en la Boca, duerme en un barco de los que estás allá estacionados y cuyo nombre es ‘Dora’”*²³⁵. Otra forma de habitar era el “estar agregado” en domicilios ajenos *“Que desde que se murió su esposa que fue el quince de Octubre, se fue a vivir adonde Bertolini por haber quedado solo, pues su única familia era su finada esposa Josefa Nelgo (...) Que no queriendo vivir más en casa de Bertolini, fue y alquiló una pieza en la calle Venezuela número dos mil*

²³³ AGN.FTC. Legajo B-52, p. 1, 1893. Declaración indagatoria de Santiago Bernasconi.. fs. 28 v.-29.

²³⁴ AGN.FTC. Legajo B-47, p. 2, 1891. Contra Bonincini, Anselmo; Querejeta o González, Manuel (a) “El Vasco”; y Ávalos, Manuel; y Antonio Pérez, por Tentativa de Robo y Atentado. Declaración indagatoria de Manuel A. Querejeta. Buenos Aires, 4 de abril de 1891. fs. 19.

²³⁵ AGN.FTC. Legajo B-52, p. 1, 1893. Declaración indagatoria de Ángel Rodríguez. Buenos Aires, 31 de julio de 1893. fs. 25.

*ciento ochenta, por el precio de trece pesos mensuales*²³⁶. Es frecuente, por otro lado, la referencia documental respecto a la movilidad habitacional, extendiendo al ámbito de la vivienda esta característica ya presente en la relación de los sectores marginales respecto al mercado del trabajo.

La misma forma de habitar en la ciudad por parte de estos grupos sociales marginales, convierte a la pieza de un conventillo en un lugar de sociabilidad, en el cual se mezcla el hacinamiento, con el establecimiento de relaciones ilícitas entre sus moradores. De ello da cuenta la filiación de un procesado por varios delitos de robo, quien preguntado por sus condiciones personales, contestó:

“Que se llama Evaristo Bernárdez, de sobrenombre Daniel Barros, sin apodo, de veinte y tres años de edad, casado, carpintero, Español, con tres años y medio de residencia en el país y domiciliado accidentalmente en la casa de la mujer Emma Navia, calle Coronel número trescientos ochenta”²³⁷.

La casa a la que se refiere Bernárdez, en realidad correspondía a una pieza de conventillo que la Navia arrendaba, y donde vivían además la concubina de Bernárdez, Alcira Basualdo, y uno de los co-reos de Bernárdez, Arturo Zémbola, que en su respectiva declaración indagatoria exponía vivir con Emma Navia “desde hace cinco o seis días”.

Durante los primeros días del mes de junio de 1895, se presentaba ante los estrados Rafael Meañes, con el fin de prestar declaración indagatoria sobre lo que supiere respecto al papel desempeñado por Donato Perini, en el robo de armas y otras especies, secuestradas desde la casa de calle Comercio #3443. Luego de confesar su cohabitación con Perini, según la cual “(...) durante dos años más o menos han sido compañeros de cuarto”, respondía ante la interrogante relativa a las casas donde han arrendado habitaciones, “(...) que primeramente alquilaron un cuarto en la casa, sita Cochabamba mil trescientos veinte; después en la calle Santiago del Estero mil ochocientos noventa; y posteriormente en la calle Solís mil doscientos ochenta y nueve”²³⁸.

La movilidad habitacional, tanto en términos de continuo traslado, como de diversidad de las modalidades de la población para habitar en la ciudad, se erige de este modo como característica fundamental de las formas de habitar desarrolladas por la marginalidad urbana en el contexto de esta investigación.

A través de esta investigación, el desempeño de la práctica criminal de los “ladrones conocidos” ha sido considerado como el centro de los “bajos fondos”, reconociendo de este modo, la pertenencia de los ladrones a dicho sustrato social marginal. Sin embargo, nuevas investigaciones a partir de otros anclajes, en diferentes estrategias de supervivencia al margen de la “ética del trabajo”, como el juego, la prostitución, o la vagancia, permitirían una reconstrucción más compleja de la geografía de la marginalidad social durante la época de la modernización capitalista. Este capítulo ha pretendido terminar de trazar el circuito de sociabilidades susceptibles de ser rastreadas a través del anclaje del análisis en la práctica criminal, implica la aproximación desde el delito contra la propiedad hacia los “bajos fondos”,

²³⁶ AGN.FTC. Legajo B-47, p. 1, 1890. Contra Bertolini, Antonio; Saturnino Borrás; Benito Augusto Jaime; y Silvestre Branca, por Robo. Declaración indagatoria de Saturnino Borrás. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1890. fs. 21.

²³⁷ AGN.FTC. Legajo D-54, 1898. Contra Develi, Juan; Enrique Marchesi; Pedro Priggioni; Antonio Zembola; Rafael Fiorentino; y Evaristo Bernárdez, Acusados de Robo. Declaración indagatoria de Evaristo Bernárdez. Buenos Aires, 8 de Julio de 1898. fs. 94 v. Subrayado en el original.

²³⁸ AGN.FTC. Legajo C-93, 1895 (Primer cuerpo). Contra Costa, Alberto; Pedro Revello; Donato Perini; y Francisco Firpo, por Robos. Declaración indagatoria de Rafael Meañes. Buenos Aires, 5 de junio de 1895. fs. 68.

sin embargo, dichos “bajos fondos” no se definen en tanto que tales exclusivamente a partir de robos, hurtos y salteos. Existen otras estrategias de supervivencia “al día”, y por lo tanto otras prácticas desde las cuales enfocar futuras investigaciones que permitirían comprender de manera más cabal aquella “red de redes” de la marginalidad social de la época del Centenario chileno y argentino. En este sentido, otra pretensión de este apartado ha sido hacer las veces de introducción hacia nuevos trabajos centrados en otras estrategias de supervivencia al margen del trabajo asalariado y la disciplina laboral.

Una “red de redes” corresponde a formas organizativas reticulares que llegarían a intersectar con otras. En el caso de la marginalidad social, serían las redes de prostitución, juego y delito, cuya intersección es posible rastrear desde los espacios de sociabilidad marginal, resultando de aspectos muchas veces circunstanciales, como en el caso de Leonardo Jiménez o Victoria Ramírez, testigos por coincidencia de la criminalidad de las bandas del “Huaso Raimundo”; o en el caso del ex policía Miguel Segundo Lagos, que desde su desconocimiento rayano en ingenuidad se pensó capaz de interrumpir las redes del juego clandestino del “Sunco”, que contaba con la venia de comisarios de Valparaíso; o también el padre de Carlos Rabuffetti, en cuyo despacho habrían coincidido en varias ocasiones los procesados Della Rosa, Della Martino y Galvatti, en el Buenos Aires del cambio de siglo. A la aparición documental de los espacios de sociabilidad marginal y sus participantes, también se incorpora la connivencia de aquel “complemento del pillo”, que es la mujer del criminal, una relación amorosa que aunque documentalmente circunstancial, es más extendida en el tiempo y cuyas visitas a los presos –como en el caso de Alcira Basualdo– le significaría incluso algunos días de reclusión.

En definitiva, referencias a los modos de habitar, las modalidades de convivencia en pareja, la frecuentación de lugares de sociabilidad marginal y la familiaridad con la cárcel y las comisarías, como así mismo la laxitud y dinamismo de la ubicación de cada personaje en momentos diversos. Resulta representativo de este carácter de la marginalidad social el caso de Eleodoro Della Martino, y su relación de amistad y sociabilidad carcelaria con Pedro Carreras y Eduardo Fort, 8 de septiembre de 1896.

“Que la primera y la última, firmadas por ‘Eduardo’, le han sido dirigidas por Eduardo Font que se encontraba preso en la Penitenciaría y a quien conoció con motivo de que una amiga de él, mucama del médico de Rodríguez Peña, que vivía en ese entonces en la calle Estados Unidos N° ciento y tantos y que después se mudó a la calle Venezuela mil setecientos y tantos, a quien el declarante conocía y quien le pidió que le llevara a Font a la Penitenciaría un atado con cosas de comer; que Pedro Carreras era otro preso que estaba alojado en la misma celda que Font”²³⁹.

En otras palabras, Eleodoro Della Martino, cuya familiaridad con la sociabilidad carcelaria se remontaría hacia septiembre de 1896, y susceptible de rastrear documentalmente a partir de la comunicación a través de las visitas a Eduardo Font, con quien compartía la amistad de una mujer. Tras esta primera forma de relacionarse con uno de los presos, en razón de la existencia de cartas personales disponibles en el expediente en su contra es posible extender esta amistad hacia Pedro Carreras, compañero de celda 518 de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. Cartas dirigidas por ambos presos, dan cuenta de la cercanía con Della Martino, a quien se refieren como “Apreciadísimo y recordable amigo” (8 de septiembre de 1896), “Apreciadísimo amigo” (21 de octubre de 1896), y “Queridísimo

²³⁹ AGN.FTC. Legajo D-60, 1899. Contra Della Rosa, Juan, Eleodoro Della Martino y José Galvatti. Ampliación de la declaración indagatoria de Eleodoro Della Martino. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1899. fs. 60 v.-61.

amigo” (carta de 27 de mayo de 1897). Una tercera etapa, finalmente, es aquella que inicia en 22 de noviembre de 1899, en circunstancias que presentaba su declaración indagatoria, procesado en calidad de autor del robo a Reynaldo Otero y condenado a tres años de prisión el 13 de julio de 1900. De circunstancial visitante de presos, a “apreciadísimo amigo”, y finalmente condenado en el mismo penal.

REFLEXIONES FINALES.

La criminalidad contra la propiedad privada en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, en el contexto de disciplinamiento y proletarización que la modernización capitalista implicaba desde la perspectiva popular, se transformó en criminalidad social al erigirse como una de las estrategias tendientes al mantenimiento y proyección de una autonomía signada por la no adscripción a la “ética del trabajo” capaz de reproducir la posibilidad de una vida marginal al trabajo asalariado. De este modo, los hurtos, robos y salteos, se convierten en “criminalidad social”, por cuanto a partir de la práctica delictiva, se genera la redistribución de los objetos robados y su transformación en dinero, a través de la incorporación de diversos sujetos que desempeñaron los roles de ocultadores, encubridores y reducidos. Redistribución extensible incluso más allá de sus perpetradores y cómplices directos, hasta los circuitos de entretenimiento prostibulario y alcohólico, y al juego, desde donde se incorporaron prostitutas, “compadritos” y tahúres, como parte importante en la reconstrucción de las formas organizativas que hicieron de la marginalidad social en el contexto de esta investigación, una “red de redes”. Una “red de redes” caracterizada por el hecho de que el entramado reticular con anclaje en la práctica delictiva de los “ladrones conocidos” y sus “redes sociales criminales” –cuya reconstrucción y análisis corresponde al objetivo de esta investigación–, se vincula con otras redes generadas a partir de otras estrategias de supervivencia al margen del trabajo asalariado, como la prostitución, el juego y la vagancia.

A través de esta aproximación a las redes sociales de la marginalidad social de Santiago, Valparaíso y Buenos Aires durante la última década del siglo XIX y primeros años del siglo pasado, es posible sostener que existe una serie de similitudes en la forma en que éstas resultarían capaces de reproducir la marginalidad social desde la que surgen, a través de la redistribución del botín de los atentados contra la propiedad que desarrollan, con la ayuda fundamental para tal instancia de un conjunto de agentes que conforman sus “redes de complicidad”. A su vez, reconociendo que las redes sociales configuran las condiciones subjetivas que permitirían el desarrollo de la criminalidad social, ya que esta estrategia desplegada por los “ladrones conocidos” reunidos en “redes sociales criminales”, encuentra sus pilares fundamentales en la complicidad y encubrimiento que generan en los “bajos fondos” de las respectivas ciudades investigadas.

En este sentido, es reconocible un proceso de retroalimentación entre la red social criminal y las redes de complicidad –y su extensión hacia los diversos grupos de la marginalidad social urbana– de las principales ciudades de Chile y Argentina en las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo XX. De tal forma, aquellos que recurrían a la criminalidad social como estrategia de resistencia a la proletarización, se constituyeron en agente aglutinante del resto de los sectores marginales. Por un lado, mientras las redes de complicidad de los “bajos fondos” suministraron el sustrato social de la vida criminal, son estas mismas redes las que le permiten a los sujetos marginales acceder a los bienes robados. En suma, a través del entramado social generado en el seno de la marginalidad, se configuró la posibilidad de que la criminalidad común se convirtiera en criminalidad social, constituyendo tanto la circulación de bienes robados –cuya direccionalidad fluye desde la red social criminal hacia los grupos sociales marginales, pasando por los reducidos y encubridores–, como el reclutamiento de lo que Francisco De Veyga dio en llamar los

“formidables escuadrones del ejército del crimen” y, finalmente, el acceso a la complicidad necesaria para el desarrollo de la actividad atentatoria contra la propiedad privada que resultaría benéfica para cada uno de los niveles de la red. En definitiva, la introducción – a partir de la estrategia del robo, del hurto, o del delito contra la propiedad en general– de dinero y especies que circularán entre los miembros de los diversos niveles de las redes sociales vinculadas al crimen, constituye el combustible que pone en movimiento el engranaje de una vida ajena al trabajo asalariado.

En definitiva, documentalmente accesorias, las referencias que vinculan la criminalidad y los “bajos fondos”, dan cuenta de una posibilidad: la criminalidad social puede ser comprendida más allá de una perspectiva relacional y transgresiva, desde una dimensión abiertamente política en un triple sentido: posicionamiento en un contexto conflictivo que enfrentaría a la marginalidad contra otros sectores sociales, desarrollo de estrategias de acción determinadas, y generación de formas organizativas particulares.

1) En el contexto de modernización capitalista que caracteriza la “Cuestión Social” en Chile y Argentina, el proceso de disciplinamiento para la proletarianización constituiría un ámbito de conflicto social, respecto al cual diversos sujetos se posicionarían en contra de la adscripción a la disciplina capitalista en base a la “ética del trabajo”. Este posicionamiento, enfrentaría a tales sujetos tanto al movimiento obrero, adscrito al mercado laboral capitalista, y constituido en tanto actor social colectivo en razón de dicha adscripción; como a los grupos oligárquicos que en esta época pretenden legitimar su acumulación en el discurso del “progreso”;

2) En razón de tal posicionamiento contrario al trabajo asalariado, se define la marginalidad como opción, y la criminalidad como una de las diversas estrategias de subsistencia, que permiten a los sujetos “desafiliados” del mercado laboral, mantener y reproducir la alternativa de vivir sin trabajar;

3) A través de sus diversos niveles de extensión, las redes sociales constituyen las formas organizativas de estas estrategias, en una temporalidad propia. Primero, la constitución de redes sociales para la perpetración; después, para la reducción; y finalmente la extensión hacia otros grupos marginales.

Una futura investigación, cuyo anclaje múltiple ha de inscribirse también desde la prostitución, el juego y la vagancia, posibilitaría el aventurarse en la hipótesis de que, así como la criminalidad social es una entrada posible a la marginalidad, puede haber otras a partir de diversas estrategias, en cuyo conjunto sería posible caracterizar cabalmente la marginalidad y proyectar su dimensión política. Junto al posicionamiento, las formas organizativas y los repertorios de acción, el mantenimiento de la autonomía representada por la proyección temporal y extensión social del “vivir al día”, desde las estrategias de supervivencia variables llevadas a cabo por cada sujeto marginal.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Fuentes Documentales.

Expedientes Criminales.

Archivo Nacional Histórico. Fondo Judicial Criminal de Santiago (Chile).

Legajo 1665, pieza 1, 1904. Contra Pedro Antonio Orellana, Manuel Acevedo, Juan de D. Trujillo, Juan Ortega, Luis Lobos, Victoria Romero, Nonato Orellana, Juan Hidalgo, Isidoro Araya, Manuel Rojas, Juan Morales, Samuel Ortíz, Juan Sandía, Rosalindo Torres (aus.), Enrique Miranda (aus.), Manuel Reyes (aus.) y Alberto N. (aus.), por Robo y Homicidio.

Sin Catalogar, R-1 (1902-1905) (Primer cuaderno). Contra Manuel Rivadeneira, Pedro Silva Mercado y Roberto Echeverría, por Robo a Juan Jerman.

Sin Catalogar, R-1 (1902-1905) (Tercer cuaderno). Contra Roberto Echeverría, Manuel Rivadeneira, Manuel Riquelme y Carlos Alfonso, por Robo a Don Miguel L. Amparán.

Archivo Nacional Histórico. Fondo Judicial Criminal de Valparaíso (Chile).

Lista 20, Legajo 1861, (1898). Contra Gustavo Mingran y otro, por Robo.

Lista 30, Legajo 1879, pieza 45, (1893). Contra Manuel Díaz, José del Carmen Rivera y Ventura Díaz, por Robo de calzado a Víctor Campaña.

Lista 71, Legajo 3162, (1899). Contra Aurelio Bravo, José Madrid, Lorenza Retamales y Luis Merino, por Robo.

Lista 76, Legajo 3162, (1900). Investigación sobre Hechos de Policía (Cuaderno III).

Lista 77. Legajo 3169, pieza 5, (1892). Contra Benigno Quinteros y Pedro Pérez, por Hurto.

Lista 114, Legajo 47, (1908). Contra José Gutiérrez Espinoza y Guillermo Lira Cárdenas, por Vagancia y cargar armas prohibidas.

Lista 124. Legajo 54, (1896). Contra Juan Arancibia y otros, por Robo y Homicidio.

Sin Catalogar, R-1, (1900). Contra Rosa Sepúlveda, por Hurto.

Sin Catalogar, R-3, (1900). Contra Luis Alberto Martínez y otros, por Hurto.

Sin Catalogar, R-3, (1900). Contra Eulojia Vergara y otros, por Robo.

Sin Catalogar, R-1, (1901). Contra Ernesto Ponce, por Robo.

Sin Catalogar, R-2, (1901). Contra Ánjela Ahumada, por Hurto.

Archivo General de la Nación. Fondo Tribunal Criminal (Argentina).

Legajo A-20, 1891. Contra Aguirre, Luis, Andrés Saggiano y Gregorio Bellino, por Salteo y Robo.

- Legajo B-47, 1890-91, pieza 1. Contra Bertolini, Antonio; Saturnino Borrás; Benito Augusto Jaime; y Silvestre Branca, por Robo.
- Legajo B-47, 1890-91, pieza 2. Contra Bonincini, Anselmo; Manuel Querejeta o González (a) "El Vasco"; Manuel Ávalos; y Antonio Pérez, por Tentativa de Robo y Atentado.
- Legajo B-52, 1893, pieza 1. Contra Bernasconi, Santiago; Enrique Valentín (a) Pichín, Ángel Rodríguez, Luis Borelli (a) Juan Moreira y Juan Oliveri, por Robos y hurtos.
- Legajo B-52, 1892, pieza 2. Contra Bequio, Juan y Carlos Bolfo, por Salteamiento y tentativa de robo.
- Legajo B-61, 1893-94. Contra Boissier, Alejandro, Bautista Guival y Laura Elisa Boissier, por Hurto.
- Legajo B-73, 1897. Contra Bianchi, Valentín, acusado de Hurto.
- Legajo B-82, 1900. Contra Breski, Ladislao o J. R. Mieres o Luis Bermúdez; y Juan E. o Antonio Grand, por encubridores en el delito de Robo.
- Legajo B-95, 1902. Contra Buisson, Luis; Claudio Huille; Sebastián Vidal; y Francisca Delichel, Acusados de Robo el primero y Complicidad los otros.
- Legajo B-97, pieza 1, 1903. Contra Desiderio Barreiro y Juan Rodríguez, por Hurto.
- Legajo B-97, pieza 2, 1903. Contra Basualdo, Manuel L., Fidel de la Vega y Juan Sartori o Teodoro Gutiérrez, por Robo.
- Legajo B-107, 1905. Contra Badaracco, Antonio o Agustín Ferreira o Ferreti, y José Martínez o Juan Carlos Seixás, por Hurto.
- Legajo C-62, 1891. Contra Ignacio Cánepa, Antonio Cavalari y Esteban Perotti, por Acusación de Robo a don Jorge Mayne.
- Legajo C-93, 1895 (Primer cuerpo). Contra Costa, Alberto; Pedro Revello; Donato Perini; y Francisco Firpo, por Robos.
- Legajo D-54, 1898. Contra Develi, Juan; Enrique Marchesi; Pedro Priggioni; Antonio Zembola; Rafael Fiorentino; y Evaristo Bernárdez, Acusados de Robo.
- Legajo D-60, 1899. Contra Della Rosa, Juan, Eleodoro Della Martino y José Galvatti, por Robo.
- Memorias Ministeriales.
- Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. Don Juan Carballido. *"Memoria presentada al Congreso Nacional de 1891. Tomo I: Texto y Anexos de Justicia y Culto"*. Taller Tipográfico de la Penitenciaría, Buenos Aires, 1891.
- Ministro de Justicia e Instrucción Pública. *"Memoria presentada al Congreso Nacional de 1901. Tomo I, Texto y anexos de Justicia"*. Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1901.
- Ministerio de Justicia. *"Estadística Criminal correspondiente al año de 1900"*. Imprenta Moderna, Santiago, 1901.
- Ministerio de Justicia. *"Estadística Criminal correspondiente al año de 1901"*. Imprenta Esmeralda, Santiago, 1902.

Ministerio de Justicia. *“Estadística Criminal correspondiente al año de 1907”*. Imprenta Universo, Santiago, 1908.

Libros de Época.

Álvarez, José (Fray Mocho). *“Memorias de un Vigilante”*. Tor, Buenos Aires, 1943. (1ª edición, 1897).

Ávila Money, Guillermo. *“Cartilla del Guardián de Policía. Segunda edición corregida y adaptada á las Policías de la República por el autor y don Indalicio Cortez”*. Imprenta de la Prefectura de Policía, Santiago, 1908.

De Veyga, Francisco. *“Los Auxiliares de la Delincuencia”*. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910.

_____. *“Los ‘Lunfardos’. Psicología de los delincuentes profesionales”*. Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910.

Dellepiane, Antonio. *“El Idioma del Delito. Contribución al estudio de la Psicología criminal”*. Iniciales, Buenos Aires, 1994. (1ª edición, 1894).

Gómez, Eusebio. *“La Mala Vida en Buenos Aires”*. Juan Roldán, Buenos Aires, 1908.

Vicuña Mackenna, B. *“La Transformación de Santiago, notas e indicaciones”*. Imprenta de El Mercurio, Santiago, 1872.

Bibliografía.

Libros.

Adler de Lomnitz, Larissa. *“¿Cómo Sobreviven los Marginados?”*. Siglo XXI Editores, México DF, 2003.

Araya Espinoza, Alejandra. *“Ociosos, Vagabundos y Malentretados en Chile Colonial”*. DIBAM, Santiago, 1999.

Armus, Diego (comp.). *“Mundo Urbano y Cultura Popular: Estudios de historia social argentina”*. Sudamericana, Buenos Aires, 1990.

Bauman, Zygmunt. *“Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres”*. Ed. Gedisa, Barcelona, 2000.

Bethell, Leslie (ed.). *“Historia de América Latina. 7. América Latina: economía y sociedad, c. 1870-1930”*. Crítica, Barcelona, 1991.

Caimari, Lila. *“Apenas un Delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955”*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.

_____. (comp.) *“La Ley de los Profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)”*. CFE/UdeSA, Buenos Aires, 2007.

_____. *“La Ciudad y el Crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940”*. Sudamericana, Buenos Aires, 2009.

- Castel, Robert. *“La Metamorfosis de la Cuestión Social. Una crónica del salariado”*. Paidós, Buenos Aires, 2001.
- Cavieres, Eduardo. *“Comercio Chileno y Comerciantes Ingleses, 1820-1880. Un ciclo de historia económica”*. Ed. Universitaria, Santiago, 1999.
- Chumbita, Hugo. *“Jinetes Rebeldes. Historia del bandolerismo social en la Argentina”*. Colihue, Buenos Aires, 2009.
- Contador, Ana María. *“Los Pincheira. Un caso de bandidaje social. Chile 1817-1832”*. Bravo y Allende Editores, Santiago, 1998.
- De Shazo, Peter. *“Urban Workers and Labor Unions in Chile, 1902-1927”*. University of Wisconsin Press, Wisconsin, 1983.
- Espinoza, Vicente. *“Para una Historia de los Pobres de la Ciudad”*. SUR, Santiago, 1988.
- Fernández Labbé, Marcos. *“Prisión Común, Imaginario Social e Identidad. Chile, 1870-1920”*. DIBAM/Andrés Bello, Santiago, 2003.
- Foucault, Michel. *“Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión”*. Siglo XXI, Buenos Aires, 1976 [1ª edición en francés, 1975].
- Gayol, Sandra. *“Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910”*. Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2000.
- Grez Toso, Sergio. *“De la ‘Regeneración del Pueblo’ a la Huelga General. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)”*. DIBAM/RIL, Santiago, 1997.
- Guy, Donna. *“El Sexo Peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955”*. Sudamericana, Buenos Aires, 1994.
- Halperin Donghi, Tulio. *“Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla”*. Siglo XXI, México, 1972.
- Hobsbawm, Eric. *“La Era del Capital, 1848-1875”*. Crítica, Buenos Aires, 1998.
- _____. *“Industria e Imperio. Historia de Gran Bretaña desde 1750 hasta nuestros días”*. Crítica, Barcelona, 2001.
- _____. *“Bandidos”*. Crítica, Barcelona, 2001. [1ª edición en inglés, 1969]
- Johnson, Lyman (ed.). *“The Problem of Order in Changing Societies. Essays on crime and policing in Argentina and Uruguay”*. University of New Mexico Press, Albuquerque, 1990.
- León, Marco Antonio. *“Encierro y Corrección: La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)”*. U. Central, Santiago, 2003.
- León Solís, Leonardo. *“La Gesta Innoble: Reglamentando la vida cotidiana en Chile colonial”*. Mimeo.
- Melossi, Dario y Massimo Pavarini. *“Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglo XVI-XIX)”*. Siglo XXI, México, 1980.
- Morris, James O. *“Las elites, los Intelectuales y el Consenso. Estudio de la cuestión social y el sistema de relaciones industriales en Chile”*. Edit. del Pacífico, Santiago, 1967.

- Ortega, Luis y Julio Pinto. *“Expansión Económica y Desarrollo Industrial: Un caso de desarrollo asociado (1850-1914)”*. Ed. USACH, Santiago, 1990.
- Pérez Guadalupe, José Luis. *“La Construcción Social de la Realidad Carcelaria: Los alcances de la organización informal en cinco cárceles Latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)”*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2000.
- Porras, José Ignacio y Vicente Espinoza. *“Redes. Enfoques y aplicaciones del análisis de redes sociales (ARS)”*. U. Bolivariana, Santiago, 2005.
- Sabato, Hilda y Luis Alberto Romero. *“Los Trabajadores de Buenos Aires: La experiencia del mercado. 1850-1880”*. Edit. Sudamericana, Buenos Aires, 1992.
- Salazar, Gabriel. *“El Desafío Social del Peonaje: Delincuencia, desacato y rebelión (1820-60 y más allá)”*. Mimeo.
- Salvatore, Ricardo D.; Carlos Aguirre & Gilbert M. Joseph (edits.). *“Crime and Punishment in Latin America. Law and society since late colonial times”*. Duke University Press, Durham/London. 2001.
- Scarzanella, Eugenia. *“Ni Gringos, ni Indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1914”*. U. Nacional de Quilmes, Bernal, 1999.
- Scobie, James. *“Buenos Aires. Plaza to suburb, 1870-1910”*. Oxford University Press, New York, 1974.
- Slatta, R. *“Bandidos. The varieties of Latin American Banditry”*. Greenwood Press, New York, 1987.
- Spalding, Hobart. *“La Clase Trabajadora Argentina: Documentos para su historia (1890-1912)”*. Ed. Galerno, Buenos Aires, 1970.
- Suriano, Juan (comp.). *“La Cuestión Social en Argentina, 1870-1943”*. Ed. La Colmena, Buenos Aires, 2002.
- Thompson, Dorothy (edit.). *“Edward Palmer Thompson. Obra Esencial”*. Crítica, Barcelona, 2002.
- Valenzuela Jaime. *“Bandidaje rural en Chile Central: Curicó, 1850-1900”*. DIBAM, Santiago, 1991.
- Zimmermann, Eduardo. *“Los Liberales Reformistas. La Cuestión Social en la Argentina. 1890-1916”*. Sudamericana/UdeSA. Buenos Aires, 1995.

Artículos.

- Ayala Cordero, Ignacio y Waleska Monsalve Román. “Violencia Colectiva y Autonomía del Peonaje Urbano. El peonaje urbano durante los motines populares de Valparaíso (1903) y Santiago (1905)”. En: *Raíces de Expresión*, N° 5. Revista de los Estudiantes de Historia de la PUCV, Valparaíso, 2007. pp. 30-38.
- “Bairoletto y Mate Cocido: Entre la anarquía y el hampa”. En: Cuneo, Carlos y Abel González. *“La Delincuencia”*. Centro Editor de América Latina (CEAL), Buenos Aires, 1971. pp. 81-91.

- Campos Marín, Ricardo. "Los Fronterizos del Delito. Las relaciones entre crimen y mala vida en España y Argentina a comienzos del siglo XX". En: Miranda, Marisa y Álvaro Girón Sierra (coord.), *Cuerpo, Biopolítica y Control Social. América Latina y Europa en los siglos XIX y XX*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2009. pp. 115-137.
- Daitsman, Andy. "Bandolerismo: Mito y sociedad. Algunos apuntes teóricos". En: *Proposiciones*, Nº 19. SUR, Santiago, 1991. pp. 263-267.
- Fernández Labbé, Marcos. "Pobres, borrachos, violentos y libres: notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX". En: Olavaria, José y Rodrigo Parrini (eds.). *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*. FLACSO / UAHC / Red de Masculinidad. pp. 47-58.
- Glade, William. "América Latina y la Economía Internacional, 1870-1914". En: Bethell, Leslie (ed.). *Historia de América Latina. 7. América Latina: economía y sociedad, c. 1870-1930*. Crítica, Barcelona, 1991. pp. 1-49.
- Grez, Sergio. "Transición en las Formas de Lucha: Motines Peonales y Huelgas Obreras en Chile (1891-1907)". En: *Historia* Nº 33. Inst. de Historia PUC, Santiago, 2000. pp. 141-225.
- Molina, José Luis; Carlos Lozares Colina y Alejandra García Macías. "Presentación: El análisis de redes sociales en España y Latinoamérica". En: *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, vol. 1, Nº1. 2002. Disponible en: <http://revista-redes.rediris.es/>.
- Palma Alvarado, Daniel. "'La Ley Pareja no es Dura'. Representaciones de la criminalidad y la justicia en la lira popular chilena". En: *Historia* Nº 39. Instituto de Historia PUC, Santiago, 2006. pp. 177-229.
- Salinas, Maximiliano. "El bandolero chileno del siglo XIX: su imagen en la sabiduría popular". En: *Araucaria*, Nº36. Madrid, 1986. pp. 57-75.
- Shore, Heather. "'Undiscovered Country': Towards a history of the criminal 'Underworld'". En: *Crimes and Misdemeanours. Deviance and the law in historical perspective*, volume 1, Nº1, april 2007. pp. 41-68. Disponible en: <http://www.perc.plymouth.ac.uk/solon/journal/issue%201.1/ShoreCandMIssue1%20.pdf>.
- Valencia Castañeda, Lucía. "Diversión Popular y Moral Oligárquica: Entre la barbarie y la civilización. Valparaíso, 1850-1880". En: *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, Nº 122. Depto. de Historia USACH, Santiago, 1999. pp. 157-170.

Tesis.

- Ayala Cordero, Ignacio. *"Criminalidad Social y Autonomía del Peonaje Urbano de Santiago y Valparaíso (1900-1907)"*. Tesis para optar al Grado de Licenciado en Historia. U. de Chile, Santiago, 2008.
- Berrios Osorio, Cristina; Carolina Bustos y Marcela Lagos. *"Mujeres del Bajo Fondo: Prostitutas de Santiago y Valparaíso entre 1891 y 1925"*. Tesis para optar al Grado de Licenciado en Historia. U. de Chile, Santiago, 2000.
- Sánchez Balmaseda, María Isabel. *"Análisis de Redes Sociales e Historia: Una metodología para el estudio de redes clientelares"*. Tesis Doctoral, Facultad de

Filosofía, Depto. de Lógica y Filosofía de la Ciencia. U. Complutense de Madrid, Madrid, 1995.